



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## AUDITORIA FINANCIERA y PRESUPUESTARIA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### EJERCICIO FISCAL 2012

#### Resolución CGR Nº 612/12 y Nº 1109/12

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
<b>Contralor General de la República</b>	Lic. Oscar R. Velázquez G.
<b>Sub Contralor General de la República</b>	Abogada Nancy Torreblanca
<b>Director General</b>	Lic. Cirilo Durañona Macchi
<b>Director de Área</b>	C.P. Fabio Báez
<b>Jefe de Equipo</b>	Lic. Luís Fernando Miltos Z.
<b>Equipo de Auditoria</b>	Lic. Andrea Rodríguez
	Sr. Manuel Gavilán
	Sra. Jessica Bogado
	Sr. Ever Espínola

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
UAF Nº 1 FUERZAS MILITARES	
RESPONSABLES Y CARGO	PERIODO
<b>COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
Gral. Ejercito Benicio Melgarejo Recalde	01/01/12 al 10/09/12
Gral. Aire Miguel Christ Jacobs	10/09/12 al 31/12/12
<b>DIRECCIÓN GRAL DE ADMIN. Y FINANZAS FFMM</b>	
Cnel. DEM Arsenio Ramón Zarate Ramírez	01/01/12 al 10/09/12
Cnel. DEM Carlos Daniel Melgarejo Almada	10/09/12 al 31/12/12
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 1 "CDO. EN JEFE"</b>	
<b>DIRECCIÓN GRAL DE ADMIN. Y FINANZAS</b>	
TCnel. DEM Rubén Darío Caballero Samudio	01/01/12 al 19/09/12
TCnel. DEM Julio Rubén Fullaondo Cespedes	19/09/12 al 31/12/12
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 2 "CDO. DEL EJERCITO"</b>	
<b>COMANDANTE DEL EJERCITO</b>	
Gral. Ejercito Adalberto Ramón Garcete Martínez	01/01/12 al 27/06/12
Gral. Ejercito Jorge Francisco Ramírez Gómez	27/06/12 al 31/12/12
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 2 "CDO. DEL EJERCITO"</b>	
Cnel. DCEM Hugo Marcial Trinidad Cáceres	01/01/12 al 31/12/12
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 3 "CDO. DE LA ARMADA"</b>	
<b>COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA</b>	
Alte. Juan Carlos Benítez Fromherz	01/01/12 al 27/06/12
Alte. Pablo Ricardo Luis Osorio Fleitas	27/06/12 al 31/12/12
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3 "CDO. DE LA ARMADA"</b>	
Cap. N DEM Juan Enrique Núñez Albera	01/01/12 al 08/08/12
Cap. N DEM José Domingo Lezcano Chávez	08/08/12 al 31/12/12
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 4 "CDO. DE LAS FUERZAS AÉREAS"</b>	
<b>COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA</b>	
Gral. Del Aire Miguel Christ Jacobs	01/01/12 al 11/09/12
Gral. Div. Aire Luis Gerardo Noceda Riveros	11/09/12 al 31/12/12





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>UAF Nº 1 FUERZAS MILITARES</b>	
<b>RESPONSABLES Y CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4 "CDO. FUERZA AEREA"</b>	
Cnel. DEM Aparicio Diego Zarate Vidal	01/01/12 al 10/10/12
TCnel. DEM Luis Maria Florentín Cañiza	11/10/12 al 31/12/12
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 5 "CDO. LOGISTICO"</b>	
<b>COMANDANTE LOGISTICO</b>	
Gral. Div. Julio Francisco Peralta Arrúa	01/01/12 al 08/08/12
Gral. Div. Arístides Viveros Cabrera	08/08/12 al 31/12/12
<b>DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 5 "CDO. LOGISTICO"</b>	
Cnel. DEM Alcides A. Chaparro Moreno	01/01/12 al 31/12/12

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>UAF Nº 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>RESPONSABLES Y CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
<b>MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
Gral. Brig. (SR) Catalino Luis Roy Ortiz	01/01/12 al 25/06/12
Maria Liz Cecilia García Frasqueri	25/06/12 al 31/12/12
<b>DIRECCIÓN GRAL DE ADMIN. Y FINANZAS MDN</b>	
Cnel. DEM Oscar Ramón Maidana Riquelme	01/01/12 al 31/12/12





AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCICIO FISCAL 2012

Resolución CGR Nº 612/12 y Nº 1109/12

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULOS	PAG. Nº
<b>Parte I</b> .....	<b>4</b>
Dictamen de los Auditores de la Contraloría General de la República.....	4-5-6 -7
Estados Contables Informe Comparativo.....	8 -14
<b>Parte II</b> .....	<b>15</b>
Informe Largo.....	15
1. Información Introdutoria.....	15
1.1 Origen de la Auditoria.....	15
1.2 Objetivos.....	15 - 16
1.3 Alcance.....	16
1.4 Disposiciones Legales utilizadas.....	16
1.5 Antecedentes de la entidad.....	17- 22
1.5 Comunicación de Observaciones.....	22
1.6 Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia.....	22
<b>CAPÍTULO I</b>	
Análisis de las Cuentas del Balance General y Estado del Resultados... ..	23
1. Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe.....	23-42
2. Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército. ....	43-51
3. Centro Financiero Nº 3 – Comando de la Armada.....	52-59
4. Centro Financiero Nº 4 – Comando de las Fuerzas Aéreas.....	60-77
5. Centro Financiero Nº 5 – Comando Logístico.....	78-92
<b>CAPÍTULO II</b>	
Componente: Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).....	93-95
<b>CAPÍTULO III</b>	
Conclusiones .....	96-101
<b>CAPITULO IV</b>	
Recomendaciones y Plan de Mejoramiento.....	102-105
<b>ANEXO A</b> .....	106-121
<b>ANEXO B</b> .....	122-130





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MDN

Señor

Gral. Ejercito (SR) Bernardino Soto Estigarribia, Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

#### Identificación de los Estados Financieros.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, examinó el Balance General, el Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en la auditoría practicada a los mismos.

#### Responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional por los Estados Financieros

El Ministerio de Defensa es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del MDN. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Financieros esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

#### Responsabilidad de la Contraloría General de la República

El examen comprendió la verificación del Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Estados. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.

#### Salvedades a los Estados Financieros

Se constató diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 117.145.413.403 (Guaraníes ciento diecisiete mil ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos tres) correspondiente a la U.A.F. N° 1 de las Fuerzas Militares, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad Institucional- Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G.101.406.578.346 (Guaraníes ciento un mil cuatrocientos seis millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis) correspondientes a la U.A.F. N° 1 de las Fuerzas Militares, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - *Contabilidad Institucional*- Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Se constató en el periodo auditado la falta de asiento de desactivación del Traspaso Equipo de Transporte en el Registro Mayor Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional del C.F. N° 2 Comando del Ejército de una camioneta Land Rover año 2011 Motor N°110122504418244DT, Chasis N° SALLDKVT8BA401297, Matricula EAF N° 997 por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil), no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

### Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por las salvedades enumeradas en la sección "Salvedades a los Estados Financieros" expuestas más arriba, los Estados financieros referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Ministerio de Defensa Nacional - MDN del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y demás normas aplicables.

Asunción, 23 de Setiembre de 2013

Lic. Luis F. Miltos  
Jefe de Equipo

CP Fabio Báez  
Supervisor - Director de Área  
D.G.C.A.C-

Lic. Cirilo Durañona Macchi  
Coordinador - Director General  
D.G.C.A.C-





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTARIA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MDN

Señor  
Gral. Ejercito (SR) Bernardino Soto Estigarribia, Ministro  
Ministerio de Defensa Nacional

#### Identificación de los Estados Presupuestarios

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, examinó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, al 31 de diciembre de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre los informes presupuestarios basada en la auditoría practicada a los mismos.

#### Responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional por los Estados Presupuestarios

El Ministerio de Defensa es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Presupuestarios y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del MDN. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Informes Presupuestarios esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas presupuestarias apropiadas.

#### Responsabilidad de la Contraloría General de la República

El examen comprendió la verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2012. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los informes presupuestarios están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos informes. Incluye también el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.

#### Salvedades a la Ejecución Presupuestaria

Se constataron pagos por G. 999.788.538 (Garaníes novecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho) por obras inconclusas en el Hospital Militar, unidad dependiente del C:F. N° 5 Comando Logístico, incumpliendo lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - *Derechos de las Contratantes - Inc. a)*. Asimismo esta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



observación será remitida a la Dirección de Auditoría Forense, como comunicación interna de indicios de hechos punibles contra el patrimonio público, para su profundización

Se evidenció que la Firma COMTECPAR S.A. adjudicada según Contrato N° 63 de fecha 02/09/11, a la fecha 11/06/13 (fecha de verificación insitu) no ha proveído los bienes adjudicados en el Ítem N° 7 Fusiles de Precisión Marca Barret M107A1; y el Ítem N° 9 Lanza Cohetes AT Anti tanque Marca, Nanmo Talley M72A7 por G. 3.409.200.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos nueve millones doscientos mil), evidenciándose un atraso de hasta 309 días, sin adenda que justifique la ampliación del plazo del suministro de los bienes adjudicados, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 2051/00 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - *Derecho de las Contratantes* –Inc a) y el Contrato N° 63/11 de fecha 02/09/11.

### Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por las salvedades enumeradas en la sección "Salvedades a la Ejecución Presupuestaria" expuestas más arriba, los Informes Presupuestarios referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional - MDN del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y demás normas aplicables.

Asunción, 23 de Setiembre de 2013

**Lic. Luis F. Miltos**  
Jefe de Equipo-  
DGCAC

**CP Fabio Báez**  
Supervisor- Director de Área-  
DGCAC

**Lic. Cirilo Durañona Macchi**  
Coordinador - Director General-  
DGCAC





## ESTADOS CONTABLES - INFORME COMPARATIVO

### Balance General – Análisis Horizontal y Vertical - UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES

#### A – Activo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES						
ACTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 y 2011						
CODIGO	CUENTAS	EJERC. FISCAL 2012	EJERC. FISCAL 2011	VARIACIÓN	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
					(%)	(%)
		G.	G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>111.561.262.227</b>	<b>121.029.767.016</b>	<b>-9.468.504.789</b>	<b>-0,08</b>	<b>4,01</b>
2.1.1	Disponible	23.391.060.175	16.326.540.122	7.064.520.053	0,43	20,97
2.1.1.02	Recaudaciones a Depositar	555.465.554	430.311.954	125.153.600	0,29	0,50
2.1.1.04	Bancos	22.835.594.621	15.896.228.168	6.939.366.453	0,44	20,47
2.1.2	Cuentas por cobrar	101.044.765	178.616.221	-77.571.456	-0,43	0,09
2.1.6	Existencia	24.596.998.984	4.661.557.891	19.935.441.093	4,28	22,05
2.1.6.01	Bienes de Cambio	9.284.037.431	3.018.442.288	6.265.595.143	2,08	8,32
2.1.6.02	Bienes de Consumo	1.310.899.321	1.022.731.703	288.167.618	0,28	1,18
2.1.6.03	Bienes de Uso	14.002.062.232	620.383.900	13.381.678.332	21,57	12,55
2.1.8	Anticipo a Proveedores	62.578.096.890	99.859.065.552	-37.280.968.662	-0,37	56,09
2.1.8.01	Construcción de Obras	8.162.757.336	4.213.099.723	3.949.657.613	0,94	7,32
2.1.8.02	Por compra de Act. en tran.	54.347.157.586	95.645.965.829	-41.298.808.243	-0,43	48,72
2.1.8.06	Anticipo Varios	68.181.968	0	68.181.968	0	0,06
2.1.9	Otros Activos Corrientes	895.061.413	4.105.230	890.956.183	217,03	0,80
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>2.668.315.727.213</b>	<b>2.434.291.960.034</b>	<b>234.023.767.179</b>	<b>0,10</b>	<b>95,99</b>
2.3.2	Activo Fijo	2.668.315.727.213	2.434.291.960.034	234.023.767.179	0,10	100,00
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	3.216.491.725.767	2.928.254.980.981	288.236.744.786	0,10	120,54
2.3.2.03	Activo De Uso Público	4.675.260.462	4.295.833.972	379.426.490	0,09	0,18
2.3.2.06	Deprec. Acumuladas	-552.851.259.014	-498.258.854.919	-54.592.404.095	0,11	-20,72
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>2.779.877.989.440</b>	<b>2.555.321.757.050</b>	<b>224.556.232.390</b>	<b>0,09</b>	<b>100</b>

Del análisis financiero del Balance General consolidado de los Centros Financieros componente del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, se visualiza que en el Ejercicio Fiscal 2012, el total de Activo asciende a G. 2.779.877.989.440 (Guaraníes dos billones setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta) que comparado con el Ejercicio Fiscal 2011 de G. 2.555.321.757.050 (Guaraníes dos billones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiún millones setecientos cincuenta y siete mil cincuenta) que representa un variación horizontal del 0,09 % (cero por ciento con nueve centésima)

El Activo Total del Balance General de la UAF N° 1 de las Fuerzas Militares correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 se compone de: Activo Corriente por G. 111.562.262.227 (Guaraníes ciento once mil quinientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil doscientos veintisiete) que representa el 4,01 % (cuatro por ciento con un centésima) y el Activo Permanente que asciende a G. 2.668.315.727.213 (Guaraníes dos billones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos quince millones setecientos veintisiete mil doscientos trece) que representa el 95,99 % (noventa y cinco por ciento con noventa y nueve) del Total Consolidado del Activo de la UAF N° 1 Fuerzas Militares.



### Activo Corriente

De la comparación realizada de la Cuenta - Activo Corrientes -(Código 2,1) entre el Balance General Consolidado del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2011, se observa una diferencia de G. 9.468.504.789 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos cuatro mil setecientos ochenta y nueve) que representa una variación horizontal del -0,08 % (negativo cero por ciento con ocho centésima).

La variación del Activo Corriente correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se debe principalmente al aumento significativo de la Cuenta – Existencia - bajo el Código 2.1.6, con saldo al 31/12/12 por G. 24.596.998.984 (Guaraníes veinticuatro mil quinientos noventa y seis millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro) que representa un aumento porcentual del 4,28 % (Cuatro por ciento con veintiocho centésima) con relación al periodo 2011 y una disminución de la Cuenta - Anticipos a Proveedores - con saldo de G. 62.578.096.890 (Guaraníes sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho millones noventa y seis mil ochocientos noventa), que representa un disminución porcentual del 0,37 % (cero por ciento con treinta y siete centésima) con relación al Ejercicio Fiscal 2011

### Activo Permanente

Se observa una variación de más de G. 234.023.767.034 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro mil veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil treinta y cuatro) bajo el Código Contable 2.3.2 - Activo de Uso Institucional - que representa el 0.10 % (cero por ciento con diez centésima) con relación al Ejercicio Fiscal 2011. En el Activo de Uso Publico tuvo una variación de G. 379.426.490 (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa) que representa el 0,09 % (cero por ciento con nueve centésimas) y las Depreciaciones Acumuladas al cierre del periodo 2012 representa un saldo contable de G.552.851.259.014 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil catorce)

### B - Pasivo y Patrimonio Neto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES					
PASIVO Y PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO					
Código N°	Denominación de la Cuenta	Balance Consolidado	Balance Consolidado	Análisis	Análisis
		al 31/12/12	al 31/12/11	Horizontal	Vertical
		G.	G.	%	%
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>171.684.080.197</b>	<b>57.691.788.418</b>	<b>2,98</b>	<b>6,21</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acre. Presup.	170.472.352.866	57.361.471.747	1,97	99,29
4.1.1.01	Servicios Personales	87.840.972.603	3.559.950.355	23,67	624,00
4.1.1.02	Servicios No Personales	3.500.444.409	1.803.106.126	0,94	2,05
4.1.1.03	Bienes de Consumo en Insumos	25.360.789.746	13.151.973.868	0,93	14,88
4.1.1.04	Bienes de Cambio	1.337.735.380	1.149.215.000	0,16	0,78
4.1.1.05	Inversión Física	50.539.083.846	35.719.186.136	0,41	29,65
4.1.1.08	Transferencias	445.328.602	260.000.000	0,71	0,26
4.1.1.09	Otros Gastos	1.774.448.382	1.952.040.262	-0,09	1,04
<b>4.1.4</b>	<b>Otras Deudas Corrientes</b>	<b>33.848.217</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,02</b>
<b>4.1.6</b>	<b>Impuestos a Pagar</b>		<b>179.430.076</b>	<b>-1,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4.1.7</b>	<b>Obligac. Presupuestarias</b>	<b>37.664.109</b>	<b>150.886.595</b>	<b>-0,75</b>	<b>0,02</b>
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF Nº 1 DE LAS FUERZAS MILITARES					
PASIVO Y PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO					
Código Nº	Denominación de la Cuenta	Balance Consolidado	Balance Consolidado	Análisis	Análisis
		al 31/12/12	al 31/12/11	Horizontal	Vertical
		G.	G.	%	%
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.594.116.710.916</b>	<b>1.214.397.677.420</b>	<b>1,14</b>	<b>93,79</b>
8.1	Capital	1.637.155.654.830	353.918.470.465	3,63	63,11
8.2	Reservas	956.961.056.086	860.479.206.955	0,11	36,89
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>2.765.800.791.113</b>	<b>1.272.089.465.838</b>	<b>1,17</b>	<b>100</b>
	<b>RESULTADO</b>	14.077.178.329	1.283.232.261.212	-0,99	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>2.779.877.969.442</b>	<b>2.555.321.727.050</b>		<b>100</b>

En el Balance General del Ministerio de Defensa Nacional UAF Nº 1, se visualiza un Total Pasivo y Patrimonio Neto en el Ejercicio Fiscal 2012 por G. 2.779.877.969.442 (Guaraníes dos billones setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos) que comparado con el Ejercicio Fiscal 2011 por G. 2.555.321.727.050 (Guaraníes dos billones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiún mil setecientos veintisiete mil cincuenta) que representa un aumento del % (treinta y nueve por ciento con noventa y cuatro centésimas).

La variación expuesta en el Pasivo Corriente en el Ejercicio Fiscal 2012 por G.113.992.291.769 (Guaraníes ciento trece mil novecientos noventa y dos millones doscientos noventa y un mil setecientos sesenta y nueve), se debe principalmente al aumento de la Cuenta Por Pagar Código 4.1.1 que representa un aumento porcentual del 1,97 % (un por ciento con noventa y siete centésimas) con relación al Ejercicio Fiscal 2011

### C - Estado de Resultados – Análisis Horizontal y Vertical

#### Egresos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
UAF Nº 1 FUERZAS MILITARES - CUADRO DE RESULTADO CONSOLIDADO- GASTOS al 30/12/12					
CODIGO	DENOMINACIÓN	2012	2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>3</b>	<b>EGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>1.058.563.261.741</b>	<b>818.075.584.555</b>	<b>29,40</b>	<b>100</b>
<b>3,1</b>	<b>COSTOS DE BIENES Y SER</b>	44.885.500	222.856.130	-79,86	0,00
3,1,1	Empresas Públicas	44.885.500	222.856.130	-79,86	100,00
3.1.1.01	Costo de Productos Vendido	44.885.500	222.856.130	-79,86	100,00
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>998.870.912.759</b>	<b>783.079.647.057</b>	<b>27,56</b>	<b>94,36</b>
3.2.1	Gastos de Administración	997.749.259.922	777.298.975.908	28,36	99,89
3.2.1.01	Servicios Personales	808.150.337.438	601.432.444.131	34,37	80,91
3.2.1.02	Servicios No Personales	29.468.512.421	27.369.590.969	7,67	2,95
3.2.1.03	Bienes de Cons e Insumos	89.131.185.953	87.696.766.802	1,64	8,92
3.2.1.04	Transferencias	2.614.564.500	2.131.072.388	22,69	0,26
3.2.1.10	Gastos por Imp., Tasas y Mult	2.910.984.482	1.294.554.187	124,86	0,29
3.2.1.11	Baja de Bienes	89.176.700	240.030.000	-62,85	0
3.2.1.13	Otros Gastos	2.623.155.871	3.838.691.055	-31,67	0,26
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	50.426.263.973	44.494.691.631	13,33	5





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
UAF N° 1 FUERZAS MILITARES - CUADRO DE RESULTADO CONSOLIDADO- GASTOS al 30/12/12					
CODIGO	DENOMINACIÓN	2012	2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
3.2.1.15	Traspaso de Bienes	12.335.078.584	9.255.964.745	33,27	1,2
3.2.2	Gtos de Comercial y Ventas	1.121.652.837	5.779.061.436	-80,59	0,11
3.2.2.04	Otros Gastos de Venta	1.121.652.837	5.779.061.436	-80,59	0,11
3.2.3	Gastos Financiero	0	1.609.713	-100,00	-
3.2.3.04	Diferencia en Tipo de Cambio	0	1.609.713	-100,00	-
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>59.647.463.482</b>	<b>34.773.072.368</b>	<b>71,53</b>	<b>5,6</b>
3.3.2	Resultados de Ejerc. Anteriores	15.189.848.972	3.953.588.129	284,20	25,47
3.3.2.01	Resultados de Ejerc. Anteriores	15.189.848.972	3.956.588.129	283,91	25,47
3.3.3	Regularización y Ajustes Pres	44.457.614.510	30.819.484.239	44,25	74,5
3.3.3.01	Ajustes de Debito	44.457.614.510	30.819.484.239	44,25	74,5
<b>SUMAS PARCIALES</b>		<b>1.058.563.261.741</b>	<b>818.075.584.555</b>	<b>29,40</b>	<b>100</b>
<b>RESULTADO</b>		53.995.845.456	1.283.485.686.877	-95,79	4,9
<b>TOTAL</b>		<b>1.112.559.107.197</b>	<b>2.101.561.271.432</b>	<b>-47,06</b>	<b>100</b>

El Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 presenta un saldo total en las Cuentas de Egresos de Gestión de G. 1.058.563.261.741 (Guaraníes un billón cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres millones doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y uno), que comparado con el saldo del Ejercicio 2011 de G. 818.075.584.555 (Guaraníes ochocientos dieciocho mil setenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco) da una variación de G. 240.487.677.186 (Guaraníes doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento ochenta y seis), que representa un aumento de Gastos del 29,40 % (veintinueve por ciento con cuarenta centésima) con relación al Ejercicio Fiscal 2011

Los Gastos de Gestión del Ejercicio Fiscal 2012 está compuesto por: Costo de Bienes y Servicios por G. 44.885.500 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos) que representa una disminución porcentual del 79,86 % (setenta y nueve por ciento con ochenta y seis) con relación al periodo anterior 2011; los Gastos Operacionales de G. 998.870.912.759 (Guaraníes novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta millones novecientos doce mil setecientos cincuenta y nueve) que comparado con el periodo anterior se observa un aumento porcentual del 27,56 % (veintisiete por ciento con cincuenta y seis centésima) y los Gastos Extraordinarios de G. 59.647.463.482 (Guaraníes cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos) que comparado con la cuenta del Ejercicio Fiscal 2011, se observa un aumento porcentual del 71,53 % (setenta y un por ciento con cincuenta y tres centésima)

En cuanto a los Gastos del Ejercicio 2012 de Gestión de mayor impacto se observa en los Gastos Operacionales, que se debe principalmente a Gastos por Servicios Personales por G. 808.150.337.438 (Guaraníes ochocientos ocho mil ciento cincuenta millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho)) que representa el 34,37 % (treinta y cuatro por ciento con treinta y siete centésima) con relación al periodo anterior y el 80,91 % (ochenta por ciento con noventa y un centésima) de Gastos de Servicios Personales sobre el Total de Gastos de Gestión del Ejercicio Fiscal 2012





## Ingresos

UAF N° 1 FUERZAS MILITARES - CUADRO DE RESULTADO CONSOLIDADO- INGRESOS AL 31/12/12					
CODIGO	DENOMINACIÓN	2012	2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.073.063.920.611</b>	<b>2.101.561.271.432</b>	<b>-48,94</b>	<b>100,0</b>
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	141.318.140.944	201.971.490.487	-30,03	13,17
5.1.3	Ingres No Tributarios, Rega y Transf	110.561.636.553	176.240.633.282	-37,27	78,24
5.1.3.02	Tasas y Derechos	294.427.802	1.638.373.532	-82,03	0,21
5.1.3.04	Transferencias	89.823.285.951	164.465.489.741	-45,38	63,6
5.1.3.06	Arrendamiento	1.099.560.118	364.086.078	202,01	0,78
5.1.3.11	Otros Ingresos	17.585.362.682	9.772.683.931	79,94	12,44
5.1.4	Venta de Bienes y Ser. Adm Pública	30.756.504.391	25.730.857.205	19,53	21,76
5.1.4.01	Venta de Bienes	12.457.553.716	11.674.907.475	6,70	8,82
5.1.4.02	Venta de Servicios	11.784.950.675	14.055.949.730	-16,16	8,34
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>58.689.794.800</b>	<b>1.028.400.069.167</b>	<b>-94,29</b>	<b>5,47</b>
5.3.2	Otros Ingresos No Operativos	-	28.645.720	-100,00	0
5.3.2.01	Diferencia de Cambio	-	28.645.719	-100,00	0
5.3.2.03	Ingresos Varios	-	1	-100,00	0
5.3.3	Alta de Bienes	58.689.794.800	1.028.371.423.448	-94,29	100,00
5.3.3.01	Activos de Uso Institucional	18.200.499.800	969.534.054.762	-98,12	31,01
5.3.3.03	Alta de Bienes	40.489.295.000	58.837.368.686	-31,18	68,99
<b>5.6</b>	<b>Actualizaciones</b>	<b>873.152.984.867</b>	<b>871.189.711.777</b>	<b>0,23</b>	<b>81,37</b>
5.6.1	Reg y Ajustes Presupuestarios	873.152.984.867	871.189.711.777	0,23	100
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	873.152.984.867	871.189.711.777	0,23	100
<b>SUMAS PARCIALES</b>		<b>1.073.160.920.611</b>	<b>2.101.561.271.432</b>	<b>-48,94</b>	<b>100</b>
<b>RESULTADO</b>		39.398.186.586		#¡DIV/0!	4
<b>TOTAL</b>		<b>1.112.559.107.197</b>	<b>2.101.561.271.432</b>	<b>-47,06</b>	<b>100</b>

El Estado de Resultados del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 presenta un saldo total en los Ingresos de Gestión de G 1.073.160.920.611 (Guaraníes un billón setenta y tres mil ciento sesenta millones novecientos veinte mil seiscientos once), que comparado con el saldo del Ejercicio 2011 de G. 2.101.561.271.432 (Guaraníes dos billones ciento un mil quinientos sesenta y un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos) da un disminución de G. 1.028.400.350.821 (Guaraníes un billón veintiocho mil cuatrocientos millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintiuno), que representa una disminución porcentual del 48,94 % (cuarenta y ocho por ciento con noventa y cuatro centésima) con relación al periodo anterior 2011.

Los Ingresos de Gestión del Ejercicio Fiscal 2012 esta compuesto por los: Ingresos Corrientes de G.141.318.140.944(Guaraníes ciento cuarenta y un mil trescientos dieciocho millones ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro); Ingresos No Operativos por G 58.689.794.800 (Guaraníes cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ) y las Actualizaciones por G. 873.152.984.867 (Guaraníes ochocientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete).Comparado con el Ejercicio Fiscal 2011, se observa una disminución de Ingresos de Gestión de G.1.028.400.350.821 (Guaraníes un billón veintiocho mil cuatrocientos millones trescientos cincuenta mil ochocientos veintiuno); en los Ingresos Corrientes que representan una disminución del 30,03 % (treinta por ciento con tres centésima); en los Ingresos No Operativos una disminución de G. 969.710.264.367 (Guaraníes novecientos sesenta y nueve mil setecientos diez millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete) que representan una disminución del 94.29 % (noventa y cuatro por ciento con veintinueve centésima); en las Actualizaciones se incrementa por G.1.963.273.090 (Guaraníes un mil novecientos sesenta y tres millones doscientos setenta y tres mil noventa) que representa un aumento 0,23 % (cero por ciento con veintitrés) con relación al periodo Fiscal 2011.



## D- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (UAF N° 1 Y UAF N° 2)

### D.1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidado (UAF N° 1 y UAF N° 2)

El Presupuesto vigente según Listado de Ejecución de Ingresos del Ministerio de Defensa Nacional del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2012 asciende a G. 77.362.491.362 ( Guaraníes sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos), de los cuales fueron devengado y recaudado por G. 54.028.102.249 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil veintiocho millones ciento dos mil doscientos cuarenta y nueve) que representa el 69,83 % (sesenta y nueve por ciento con ochenta y tres centésima) del Total del Presupuesto de Ingresos.

Se expone en el siguiente cuadro:

Gru po	Subg.	Orig.	Det.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE G.	RECAUDADO G.	%
<b>100</b>				<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>77.362.491.362</b>	<b>54.028.102.249</b>	<b>69,83</b>
	130			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.196.598.862	2.053.427.802	171,60
		132		TASAS Y DERECHOS	1.196.598.862	2.053.427.802	171,60
			1	TASA EXONERACIÓN SER.MILITAR OBLIGATORIO	244.845.000	151.960.500	62,04
			9	REGISTRO NACIONAL DE ARMAS	951.753.862	1.901.467.302	199,78
	140			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	52.049.758.443	33.046.581.437	63,49
		141		VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRAC. PÚBLICA	12.320.296.458	12.672.562.437	102,85
			1	VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS	4.587.996.832	3.071.057.394	66,93
			4	VENTA DE BIENES PECUARIOS (GANADEROS)	709.989.856	281.912.200	39,70
			6	VENTA DE BIENES VARIOS	7.022.309.770	9.319.592.843	132,71
		142		VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTR. PÚBLICA	39.729.461.985	20.374.019.000	51,28
			7	ARANCELES EDUCATIVOS	2.242.889.210	2.812.313.859	125,38
			8	SERVICIOS DE IDENTIFICACIONES	25.000.000	5.280.000	21,12
			9	SERVICIOS DE TRANSPORTE	4.806.335.158	617.118.903	12,83
			10	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1.694.190.420	1.407.786.027	83,09
			12	SERVICIOS VARIOS	30.961.047.197	15.531.520.211	50,16
	160			RENTAS DE LA PROPIEDAD	593.590.026	1.338.207.948	225,44
		163		ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERR	593.590.026	1.338.207.948	225,44
			1	ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADM. CENTRAL	227.900.000	301.429.712	132,26
			9	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS	239.000.026	839.705.389	351,34
			99	ALQUILERES VARIOS	126.690.000	197.072.847	155,55
	190			OTROS RECURSOS CORRIENTES	23.522.544.031	17.589.885.062	74,77
		191		OTROS RECURSOS	23.522.544.031	17.589.885.062	74,77
			9	VARIOS	23.522.544.031	17.589.885.062	
<b>300</b>				<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>9.860.848.016</b>	
	340			SALDO INICIAL DE CAJA	0	9.860.848.016	
		343		SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	0	9.860.848.016	
			10	RECURSOS PROPIOS	0	9.860.848.016	
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>77.362.491.362</b>	<b>63.888.995.030</b>	<b>82,58</b>

### INGRESOS CORRIENTES

Dentro del - Ingresos No Tributarios- del Ministerio de Defensa Nacional Código 130 el rubro de mayor representatividad es el - Registro Nacional de Armas - que de un Presupuesto vigente de G. 951.753.862 (Guaraníes novecientos cincuenta y uno millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos), tuvo un ingreso recaudación al 31/12/12 de G. 1.901.467.302 (Guaraníes un mil novecientos un millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos dos), que representa una



recaudación de 199,78 % (ciento noventa y nueve por ciento con setenta y ocho centésima) del Total de Ingresos No tributarios por encima de lo presupuestado.

En el código 140 – Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública – al 31/12/12, el rubro representativo del código 141 – Venta de Bienes de la Administración Pública - el rubro de Ingresos de mayor representatividad es el Código 141- 6 Venta de Bienes Varios, que de un Presupuesto vigente de G. 7.022.309.770 (Guaraníes siete mil veintidós millones trescientos nueve mil seiscientos setenta), tuvo un ingreso recaudado de G. 9.319.592.843 (Guaraníes nueve mil trescientos diecinueve millones quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y tres), que representa el 132,71 % (ciento treinta y dos por ciento con setenta y un centésima) del Total de Ingresos bajo el código 141 Venta de Bienes de la Administración Pública. Bajo el Código 142 - Venta de Servicios de la Administración Pública – el mayor ingresos corresponde al Código 142-12 – Servicios Varios – que de un presupuesto vigentes de Ingresos de G. 30.961.047.197 (Guaraníes treinta mil novecientos sesenta y un millones cuarenta y siete mil ciento noventa y siete) al 31/12/12, tuvo un Ingreso de G. 15.531.520.211 (guaraníes quince mil quinientos treinta y un millones quinientos veinte mil doscientos once) que representa el 50,16 %(cincuenta por ciento con dieciséis centésima) del Ingreso presupuestado Código 142.

Bajo el Código 160 Rentas de la Propiedad, el Ministerio de Defensa Nacional recaudó por G. 1.338.207.948 (Guaraníes un mil trescientos treinta y ocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y ocho), que representa el 225,44 % (doscientos veinticinco por ciento con cuarenta y cuatro centésima) de participación del Total presupuestado.

En el código 190 –Otros Recursos Corrientes – se recaudó por G. 17.589.885.062 (Guaraníes diecisiete mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil sesenta y dos), que representa el 74,77 % (setenta y cuatro por ciento con setenta y siete centésima) del Total Ingresos de dicho rubro

## D.2 Ejecución Presupuestaria de Gastos

El Ministerio de Defensa Nacional, en el Ejercicio Fiscal 2012, cuenta con un Presupuesto vigente de Gastos Consolidado de Tipo 1 de G. 871.907.016.626 (Guaraníes ochocientos quince mil dieciséis millones cuatrocientos siete mil setecientos ochenta) fue obligado al 31/12/12 por G.794.698.605.696 (Guaraníes setecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos cinco mil seiscientos noventa y seis), del Tipo 2. con un presupuesto vigente de G. 600.166.007.125 (guaraníes seiscientos mil ciento sesenta y seis millones siete mil ciento veinticinco), fue obligado al cierre del periodo por G. 299.990.245.638 (Guaraníes doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho), totalizando un total de Gastos Consolidado de G. 1.472.073.023.751 (Guaraníes un billón cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres millones veintitrés mil setecientos cincuenta y uno) al cierre del Ejercicio Fiscal 2012

Se exponen en el siguiente cuadro:

M. DEFENSA NAC	PRESUP. VIGENTE G.	OBLIGADO AL 31/12/12 G.	PAGADO AL 31/12/12 G	PENDIENTE AL 31/12/12 G
Tipo 1 Administración	871.907.016.626	794.698.605.696	699.646.384.930	95.052.221.562
Tipo 2 de Acción	600.166.007.125	299.990.245.638	220.967.525.791	79.022.719.847
<b>TOTAL</b>	<b>1.472.073.023.751</b>	<b>1.094.688.851.334</b>	<b>920.613.910.721</b>	<b>174.074.941.409</b>





## PARTE II

### INFORME LARGO

#### 1. Información Introductoria

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones constitucionales y legales y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó la Auditoría Financiera y Presupuestaria al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.

##### 1.1. Origen de la auditoría

Por Resolución CGR N° 612 de fecha 24 de Julio de 2012, *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestaria al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2012, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*.

Por Resolución CGR N° 1109 de fecha 26 de Noviembre de 2012, *"Por la cual se dispone la ampliación de la Resolución CGR N° 612 del 24 de Julio de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012"*.

##### 1.2. Objetivos de la Auditoría

###### 1.2.1 Objetivos Generales

Determinar si los Estados Financieros del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, presentan razonablemente su situación financiera y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y las disposiciones legales vigentes; así como la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de opinar sobre la razonabilidad y consistencia, como también evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto la presentación y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones presupuestarias.

###### 1.2.2 Objetivos Específicos

1. Obtener evidencia válida, suficiente, competente y pertinente que sirva de base para emitir una opinión sobre los Estados Contables, Estado de Resultados y la Ejecución del Presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4581/11 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"*; Decreto N° 8334/12 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 4581/2011," "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"*; y demás normas reglamentarias, para el registro y presentación de los Estados Contables y Estado de Resultados.
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, y las normas contenidas en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* sobre el proceso de cierre del Ejercicio Fiscal sujeto a control.
4. Verificar la implementación y el avance del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y su efectividad, en términos de los objetivos institucionales de las entidades, conforme a lo dispuesto por la Resolución CGR N° 425/08.
5. Verificar si todos los conceptos de ingresos y egresos son debidamente estimados, devengados, recaudados, obligados, pagados y registrados.
6. Efectuar un seguimiento a los Ajustes Varios expuestos en los Estados de Resultados a fin de determinar su impacto en el Patrimonio del Organismo auditado.



7. Verificar el cumplimiento de la implementación de las acciones que fueron presentadas en el último Plan de Mejoramiento.

### 1.3. Alcance

La Auditoria consistió en la revisión analítica de los comprobantes respaldatorios de los saldos acumulados de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Cuadro de Resultados al 31 de Diciembre de 2012, la identificación de las partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales, horizontales y verticales, ocurridas entre los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012. Así como en la revisión analítica de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012

El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera y presupuestaria de la Entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo, la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), y las Normas Internacionales de Auditoria.

Abarcó también procedimientos sustantivos consistentes en observaciones físicas para la constatación de las operaciones registradas y no registradas en el SIAF y la efectiva recepción de los bienes y servicios adquiridos, y verificaciones in situ. Asimismo el examen será realizado de conformidad a la Resolución CGR N° 1196/2008 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", actualizados por Resolución CGR N° 350/09 y 1207/09.

### 1.4 Disposiciones Legales utilizadas:

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamentan los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción de los organismos intervinientes:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99"De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 4581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"
- Decreto N° 8334/12 "Que reglamenta la Ley N° 4581/11"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación Decreto N° 21.909/03.
- Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83".
- Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario".
- Ley N° 1337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna".
- Ley N° 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación"
- Ley N° 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar".
- Decreto N° 7700/00 "Por la cual se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (C.F.) Centro Financiero de las Fuerzas Militares".
- Decreto N° 6223/11 "Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional".
- Ley N° 276 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"
- Otras legislaciones relacionadas.



## 1.5 Antecedentes de la entidad

### 1.5.1 Constitucional:

La Constitución Nacional en su Capítulo V - De la Fuerza Pública – en su artículo 172 – De la composición - dice: *"La Fuerza Pública está integrada, en forma exclusiva, por las fuerzas militares y policiales."*

El artículo 173 - De las Fuerzas Armadas - de la Constitución expresa: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación constituye una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley."*

*Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, y no podrán afiliarse a partido o a movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política."*

### 1.5.2 Normativa de aplicación general:

La Ley N° 1337/99 *"De Defensa Nacional y de Seguridad Interna"* dispone:

El artículo 1: *"El presente Título I establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, ejecución y control tendientes a asegurar la defensa nacional"*

El artículo 2: *"La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente"*

El artículo 4: *"La defensa nacional constituye un derecho y un deber de todos los paraguayos en la forma y términos que establecen la Constitución Nacional y las leyes"*

El artículo 5: *"La política de defensa nacional, como parte integrante de la política general del Estado, definirá los objetivos de la defensa nacional y establecerá los recursos y acciones para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2"*

Asimismo el artículo 6: *"La política militar, un componente esencial de la política de defensa, determinará la organización, preparación y actualización del potencial militar, constituido por las Fuerzas Armadas de la Nación (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), y tomará en cuenta la totalidad de las potencialidades nacionales e institucionales, con relación a las necesidades de la defensa nacional"*.

El Ministerio de Defensa Nacional para realizar sus funciones en el ámbito de su competencia está organizado en 2 (dos) Unidades de Administración Financieras que componen la estructura presupuestaria de la Entidad que son: la UAF N° 01 de las Fuerzas Militares y la UAF N° 2 del Ministerio de Defensa Nacional.

### 1.5.3 - De las Fuerzas Militares - y/o UAF N° 1

La Ley N° 216/93 *"De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación"* en su artículo 2 expresa: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los Poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de la Constitución y de las Leyes"*

*"Los militares en servicio activo ajustarán sus desempeños a las leyes y reglamentos y no podrán afiliarse a partido o movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política"*

En su artículo 5 de la citada Ley expresa: *"La incorporación al Servicio Militar está regido por la Ley de Servicio Militar Obligatorio y por el Estatuto del personal Militar"*



El artículo 7 dice: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación para cumplir con sus finalidades deben: a) Mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, de las fluviales y del espacio aéreo; b) organizar, equipar y adiestrar sus fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; c) organizar, encuadrar y administrar reservas) cooperar en la defensa civil; e) Cooperar con el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por Decreto fundado"*

La Unidad de Administración Financiera N° 1 (UAF N° 1) está compuesta por los siguientes Centros Financieros (reglada por la Ley precedentemente citada):

#### **CENTRO FINANCIERO N° 1 "Comando en Jefe"**

- Comando en Jefe.
- Comando de las Fuerzas Militares.
- Regimiento Guardia Presidencial.
- Suprema Corte de Justicia militar.
- Dirección de Material Bélico.
- Dirección de Publicaciones Militares.
- Obispado Castrense.

#### **CENTRO FINANCIERO N° 2 "Comando del Ejército"**

- Comando del Ejército
- Primer Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- Segundo Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- Tercer Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- CIMEE y sus Unidades componentes.
- Comando de Artillería del Ejército (COMARTE).
- Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE).
- Comando de Comunicaciones del Ejército (COMCOME).

#### **CENTRO FINANCIERO N° 3 "Comando de la Armada"**

- Flota de Guerra
- COMIM
- CINAÉ
- Comando de Aviación Naval
- Comando de Bases Navales
- Dirección de Apoyo de Servicio
- Cuartel General y otras Unidades de la Armada.

#### **CENTRO FINANCIERO N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea"**

- Cuartel General
- 1a Brigada Aérea
- Brigada Aerotransportada
- CIAERE
- Comando de Regiones Aéreas
- Brigada Logística de la Fuerza Aérea

#### **CENTRO FINANCIERO N° 5 "Comando Logístico"**

- Comando Logístico.
- Dirección del Servicio de Reclutamiento. y Movilización.
- Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército.
- Dirección de Servicio de Sanidad de las FFAA.
- Dirección General de Tren.



- Dirección del Servicio Geográfico Militar.
- Dirección del Servicio Agropecuario.
- Dirección de Bandas Militares.

### 1.5.4 - Del Ministerio de Defensa Nacional - y/o UAF Nº 2

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6223/11 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional" se aprueba la estructura del Ministerio para el cumplimiento de su misión Institucional.

El artículo 2 expresa: "El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política nacional referente a la defensa nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación"

Asimismo el Ministerio tiene las siguientes competencias: artículo 3° entre otros... a) Asiste al Presidente de la República en todo lo relativo a la Defensa Nacional d) Dirige los mecanismos funcionales de relacionamiento institucional del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas de la Nación; g) Ejerce el control terrestre, aeroespacial, fluvial y lacustre, a través de los organismos correspondientes"

Además del Gabinete del Ministro y de la Secretaria General, que participan la labor del Ministro, la estructura del Ministerio cuenta con varias Direcciones Generales que son encargadas bajo su responsabilidad para el manejo de las unidades especializadas y con funciones específicas (artículo 9° de la citada Ley) Están: a) Dirección General de Inspectoría del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación; b) Dirección General de Enlace Parlamentario; c) Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos, Derecho Humano d) Dirección General de Administración y Finanzas e) Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) f) Comisiones y Direcciones Generales a ser creadas g) Asesores Especiales.

La Unidad de Administración Financiera Nº2 (UAF Nº2) tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos financieros, presupuestarios y materiales asignados al Ministerio de Defensa Nacional.

Tiene a su cargo distintos Programas y Unidades Responsables que se detallan:

Tipo	Programa	Sub- programa	Unidad Responsable
1	1		01 Administración General
1	19		01 Administración General
2	5		01 Administración General
2	6	1	02 Institutos de Altos Estudios Estratégicos
2	6	2	01 Administración General
2	17		01 Administración General
2	18		01 Administración General
2	20		01 Administración General

### 1.5.5 Misión

UAF Nº 1 DE LAS FUERZAS MILITARES	
Misión	<p>Las Fuerzas Militares colabora con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, en la conducción de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo prescripto en el inciso 9 del artículo 12 de la Constitución</p> <p>Coordina las acciones de los mandos superiores del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Logística, para asegurar el fiel cumplimiento de la</p>





	<p>misión constitucional de las Fuerzas Militares.</p> <p>En forma independiente como componente de las Fuerzas Públicas y en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, realiza Operaciones Militares, Especiales y Tipo Policía para disminuir la criminalidad y así garantizar el ambiente de paz social, el orden interno y desarrollo Nacional con la finalidad de cumplir la Misión constitucional de custodiar la integridad territorial y de defender a las autoridades legalmente constituidas.</p>
<b>UAF N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
Misión	<p>El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política referente a la Defensa Nacional, y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación</p>

### 1.5.6 Visión

<b>UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
Visión	<p>Ser una Fuerzas Armadas, altamente eficiente para conducir Operaciones Conjuntas, con recursos humanos reconocidos por su profesionalismo, capacidad, honradez y vocación de servicio, y que garantice las acciones que permitan orientar la búsqueda de una gestión eficaz y transparente, comprometidas en la Defensa Nacional y la Soberanía Nacional.</p>
<b>UAF N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	
Visión	<p>Ser una Institución moderna, con capital humano profesional, altamente calificado, de sólidos valores morales y elevado espíritu de pertenencia</p>

### 1.5.7. Disposiciones legales que forman parte:

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamenta los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción del Ministerio de Defensa Nacional:

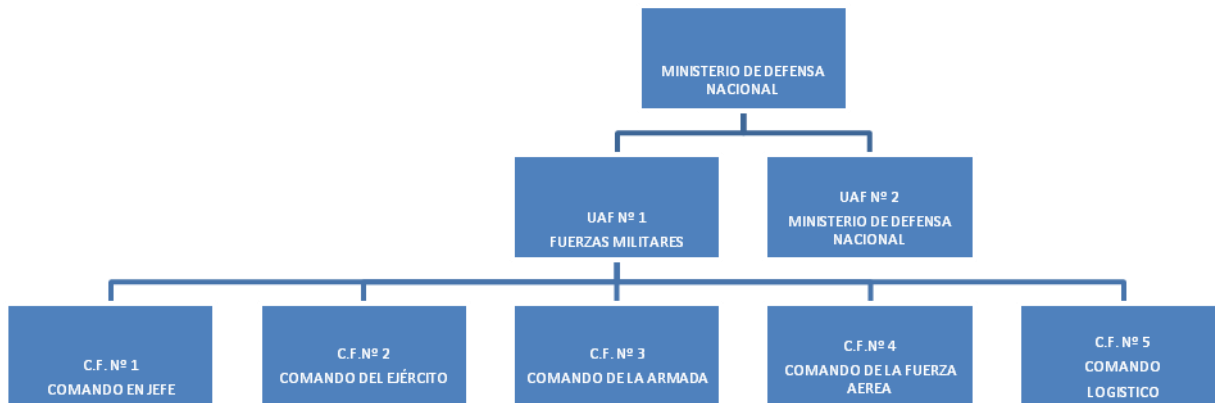
- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley N° 1337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna"
- Ley N° 1115/97 " Del Estatuto del Personal Militar"
- Decreto N° 7700/00 " Por la cual se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (C.F.) Centro Financiero de las Fuerzas Militares"
- Decreto N° 4794/05 "Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional"
- Manual de Control Interno para la Dirección General de Administración y Finanzas y los Centros Financieros
- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas

### 1.5.8 Organización

Actualmente, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una estructura Orgánica establecida según Decreto N° 4794/2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", según se demuestra en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF Nº 1 DE LAS FUERZAS MILITARES



1.5.09 Fuentes de financiamiento

FF.10 Recursos del Tesoro Público

FF.30 Recursos Propios

<b>100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
132	TASAS Y DERECHOS
9	REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
1	TASAS DE EXONERACION SERV. MILITAR OBLIGATORIO
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINIST PÚBLICA
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINIST PÚBLICA
6	VENTA DE BIENES VARIOS
4	VENTA DE BIENES PECUARIOS
1	VENTA DE LIBROS, FORMUL Y DOCUMENTOS
142	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
7	ARANCELES EDUCATIVOS
12	SERVICIOS VARIOS
10	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
8	SERVICIO DE IDENTIFICACIONES
9	SERVICIOS DE TRANSPORTE
160	RENTAS DE LA PROPIEDAD
163	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS
9	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS
1	ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRAC CENTRAL
<b>300</b>	<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>
340	SALDO INICIAL DE CAJA





<b>100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES
<b>10</b>	DE RECURSOS PROPIOS

### 1.6 Comunicación de Observaciones

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Ministerio de Defensa Nacional, por Nota CGR N° 2581 de fecha 23/07/13, a efectos del descargo respectivo sobre las observaciones realizadas. La contestación a dicho requerimiento fue remitida a este Organismo Superior de Control por Nota S.G. N° 1067 de fecha 09 de Agosto de 2013, ingresada bajo el Expediente CGR N° 22962/13 en fecha 12 de agosto de 2013, lo que motivó la respectiva evaluación del descargo y el presente Informe Final de Auditoría Financiera y Presupuestal

### 1.7 Desarrollo del Informe

Para una mejor comprensión de las áreas examinadas, el informe se clasifica por capítulos numerados y distribuidos de la siguiente forma:

<b>INTRODUCCIÓN</b>	ORIGEN, NATURALEZA, ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN
<b>CAPÍTULO I</b>	DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES –ASPECTOS DE IMPORTANCIA
<b>CAPÍTULO II</b>	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP
<b>CAPÍTULO III</b>	CONCLUSIONES
<b>CAPÍTULO IV</b>	RECOMENDACIONES – PLAN MEJORAMIENTO



## Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia

### CAPITULO I

#### ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y PRESUPUESTAL

Del análisis realizado a los Estados Financieros y Presupuestal reflejados en el Balance General, el Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de los Centros Financieros dependiente del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, surgen las siguientes observaciones:

#### CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE –

#### BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe –asciende a G. 233.166.437.812 (Guaraníes doscientos treinta y tres mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos doce), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 218.756.110.305 (Guaraníes doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y seis millones ciento diez mil trescientos cinco), lo cual nos da un resultado del Ejercicio auditado de G. 14.410.327.507 (Guaraníes catorce mil cuatrocientos diez millones trescientos veintisiete mil quinientos siete)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL DEL C.F. N° 1 - COMANDO EN JEFE -					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.012	Ejerc. 2011	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>42.389.593.181</b>	<b>25.440.840.311</b>	<b>66,62%</b>	<b>18,18</b>
2.1.1	Disponible	9.729.857.250	5.834.840.398	66,75%	22,95
2.1.2	Cuentas por cobrar	0	0		0,00
2.1.6	Existencia	22.188.502.615	3.004.876.288	638,42%	52,34
2.1.6.01	Bienes de Cambio	8.663.653.531	0		20,44
2.1.6.02	Bienes de Uso	13.524.849.084	3.004.876.288	350,10%	31,91
2.1.8	Anticipo a Proveedores	10.468.495.936	16.601.241.625	-36,94%	24,70
2.1.8.02	Por Compras de Activo en Transito	16.601.241.625	16.601.241.625	0,00%	39,16
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	0		0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>190.776.844.631</b>	<b>187.641.061.028</b>	<b>1,67%</b>	<b>81,82</b>
2.3.2	Activo Fijo	190.776.844.631	187.641.061.028	1,67%	100
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	294.933.346.136	282.872.284.418	4,26%	154,60
2.3.2.03	Activo De Uso Público	0	0		0,00
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0	0		0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-104.156.501.505	-95.231.223.390	9,37%	-54,60
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>233.166.437.812</b>	<b>213.081.901.339</b>	<b>9,43%</b>	<b>100,00</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 1 – COMANDO EN JEFE -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>13.022.481.455</b>	<b>13.485.895.628</b>	<b>-0,03</b>	<b>5,59</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acre. Presup.	12.907.880.885	13.417.164.370	-0,04	99,12
4.1.1.01	Ser. Personales	1.017.581.721	470.717.189	1,16	7,81
4.1.1.02	Ser. No Personales	682.979.437	946.860.064	-0,28	5,24
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	927.878.369	1.222.017.211	-0,24	7,13
4.1.1.04	Bienes de Cambio	1.337.735.380	1.149.215.000	0,16	10,27
4.1.1.05	Inversión Física	8.692.743.440	9.541.987.067	-0,09	66,75
4.1.1.08	Transferencias	6.332.500	0	0	0,05
4.1.1.09	Otros Gastos	242.630.038	86.367.839	1,81	1,86
4.1.5	Retenciones y Garantías	37.664.109	0	0	0,29
4.1.6	Impuestos a Pagar	13.558.566	8.607.413	0,58	0,10
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	63.377.895	60.123.845	0,05	0,49
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>205.733.628.850</b>	<b>129.342.320.943</b>	<b>0,59</b>	<b>88,23</b>
8.1	Capital	139.409.763.638	69.156.078.870	1,02	67,76
8.2	Reservas	66.323.865.212	69.156.078.870	-0,04	32,24
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>218.756.110.305</b>	<b>142.828.216.571</b>	<b>0,53</b>	<b>93,82</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>14.410.327.507</b>	<b>70.253.684.768</b>	<b>-0,79</b>	<b>6,18</b>
<b>TOTAL (PASIVO +PATRIM. +RES.)</b>		<b>233.166.437.812</b>	<b>213.081.901.339</b>	<b>0,09</b>	<b>100</b>

CUADRO DE RESULTADO DEL C.F.Nº 1 COMANDO EN JEFE					
Código	Cuenta	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %.
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>31.838.292.459</b>	<b>22.519.473.356</b>	<b>41,38</b>	<b>27</b>
5.1.3	Ingres No Tributarios, Rega y Transfer	22.369.063.549	14.720.504.303	51,96	70
5.1.3.02	Tasas y Derechos	195.342.302	1.531.367.532	-87,24	1
5.1.3.04	Transferencias	2.820.787.338	3.407.309.980	-17,21	13
5.1.3.06	Arrendamiento	8.571.227	9.142.860	-6,25	0
5.1.3.11	Otros Ingresos	17.585.362.682	9.772.683.931	79,94	79
5.1.4	Venta de Bienes y Ser. Adm Pública	9.469.228.910	7.798.969.053	21,42	30
5.1.4.01	Venta de Bienes	9.361.862.651	7.787.144.053	20,22	99
5.1.4.02	Venta de Servicios	107.366.259	11.825.000	807,96	1
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>-</b>	<b>55.513.107.739</b>	<b>-100,00</b>	<b>0</b>
5.3.2	Otros Ingresos No Operativos	-	28.645.719	-	0
5.3.3	Alta de Bienes	-	55.484.462.020	-100	-100
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>86.837.840.836</b>	<b>80.121.255.877</b>	<b>8,38</b>	<b>73</b>
5.6.1	Reg y Ajustes Presupuestarios	86.837.840.836	80.121.255.877	8,38	100
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	86.837.840.836	80.121.255.877	8,38	100
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>118.676.133.295</b>	<b>158.153.836.972</b>	<b>-24,96</b>	<b>100</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>82.610.632.236</b>	<b>75.871.331.021</b>	<b>8,88</b>	<b>79</b>
3.2.1	Gastos de Administración	81.488.979.399	70.090.659.872	16,26	99
3.2.1.01	Servicios Personales	33.063.990.613	24.391.107.847	35,56	41
3.2.1.02	Servicios No Personales	18.189.652.783	18.336.388.247	-0,80	22
3.2.1.03	Bienes de Con e Insumos	9.575.175.453	7.396.683.725	29,45	12
3.2.1.04	Transferencias	91.332.500	101.353.750	-9,89	0
3.2.1.10	Gastos por Imp., Tasas y Multas	664.142.499	503.568.832	31,89	1





CUADRO DE RESULTADO DEL C.F. Nº 1 COMANDO EN JEFE					
Código	Cuenta	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %.
3.2.1.13	Otros Gastos	1.413.821.823	1.450.413.470	-2,52	2
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	8.066.863.728	8.655.179.256	-6,80	10
3.2.1.15	Traspaso de Bienes	10.424.000.000	9.255.964.745	12,62	13
3.2.2	Gastos de Comercializ y Ventas	1.121.652.837	5.779.061.436	-80,59	1
3.2.3	Gastos Financiero	-	1.609.713	-100,00	0
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>21.655.173.552</b>	<b>12.028.821.183</b>	<b>80,03</b>	<b>21</b>
3.3.2	Resultados de Ejerc. Anteriores	572.021.585	252.972.945	126,12	3
3.3.3	Regularización y Ajustes Presup.	21.083.151.967	11.775.848.238	79,04	97
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>104.265.805.788</b>	<b>87.900.152.204</b>	<b>18,62</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe - del Ministerio de Defensa Nacional , surgen las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN Nº: 1

#### DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

a) Se ha constatado diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres-) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 37.350.737.366 (Guaraníes treinta y siete mil trescientos cincuenta millones setecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis) correspondientes al Centro Financiero Nº 1. **VER ANEXO A1**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 – COMANDO EN JEFE -		
Valor Revaluado +Rev. Anterior + Incremento G. 1	Balance Consolidado al 31/12/12 G. 2	Diferencia G. 3= (2- 1)
257.582.608.770	294.933.346.136	37.350.737.366

### DESCARGO

1. *Bienes adquiridos en el TP 2 – Prog. 3 – Sprog 8, Apoyo Logístico y Operacional a Unidades Estratégicas y Tácticas de las FF AA NN, del Ejercicio Fiscal 2011 y 2012, Remitidos EN EL Presente Ejercicio Fiscal 2013, en Traspaso a Otras Unidades de las Fuerzas Armadas de la Nación.*

CUENTA	DENOMINACIÓN	C.F. Nº 2	C.F. Nº 4	C.F. Nº 5	TOTAL TRASPASO REMITIDO
		Ejército	Fuerza Aérea	Cmdo. Logístico	
232.01.04	Máquinas y Equipos de Seguridad	9.980.000	0	0	9.980.000
232.01.05	Equipos de Computación	45.229.800	0	0	45.229.800
232.01.07	Maquinarias y Equipos de Construcción	453.000.000	0	0	453.000.000
232.01.09	Equipos de Salud y Laboratorio	16.000.000	16.000.000	2.805.409.514	2.837.409.514
232.01.12	Muebles y Enseres	27.655.720	683.200	6.661.440	35.000.360
232.01.13	Equipos de Seguridad	14.750.900.000	1.435.000.000	0	16.185.900.000
<b>TOTALES</b>		<b>15.302.765.520</b>	<b>1.451.683.200</b>	<b>2.812.070.954</b>	<b>19.566.519.674</b>



Las diferencias restantes datan de Ejercicios Anteriores, inclusive desde los asientos de apertura de dichas cuentas, que aún no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación de respaldo de los ejercicios fiscales 1997 al 2000. Esta Dirección ya ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública, las dinámicas correspondientes, a los efectos de regularizar y/o ajustar dichos saldos. Por su parte la D.G.C.P. manifestó la necesidad de contar con dicha documentación, imprescindible para efectuar los ajustes correspondientes.

Cabe señalar en éste punto, que las presentes diferencias no son ajenas al Departamento de Contabilidad y Div. Patrimonio, de éste CF1, que se halla abocado a la regularización de las cuentas que pudieran expresar montos inexactos, expuestas en el Balance General de la Institución, tomando en cuenta que datan de muchos ejercicios anteriores y la dificultad en ubicar la documentación de respaldo correspondiente.

Se adjunta fotocopia de nota remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del MH.

b) Se ha constatado diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 27.854.163.540 (Guaraníes veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta) correspondientes al C.F. N° 1. **VER ANEXO B 1**

CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE -					
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/12					
C.F. N° 1	Bienes No Revaluado	Bienes Revaluado	Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	Depreciaciones Acumuladas G. (1)	Depreciaciones Acumuladas G. (2)	3= (1+ 2)	4	5 = ( 4 -3)
Cdo. Jefe	37.773.647.731	38.528.690.234	76.302.337.965	104.156.501.505	27.854.163.540

## DESCARGO

Las diferencias observadas en éste punto, al igual que las cuentas mayores, datan de Ejercicios Anteriores, que aún no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación de respaldo desde el ejercicio fiscal 1997. Se pudo observar en los Asientos contables, que los montos de asientos de Revalúo y Depreciaciones Acumuladas, se incrementaban exageradamente desde los primeros ejercicios a partir del REVA 2000. Todo indica que los asientos emitidos por el REVA en éste sentido, no eran fiables. Dentro de éste contexto y a los efectos de regularizar dichas cuentas, hemos solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública, las dinámicas correspondientes, a los efectos de regularizar y/o ajustar dichos saldos, conforme a la documentación de respaldo exigida para el efecto.

Recalcamos nuevamente en éste punto, que las diferencias existentes están siendo analizadas y conciliadas por el Departamento de Contabilidad de éste CF1 que se halla abocado a la regularización de las cuentas que pudieran expresar montos inexactos, expuestas en el Balance General de la Institución, tomando en cuenta que datan de muchos ejercicios anteriores y la dificultad en ubicar la documentación de respaldo correspondiente.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO a) y b)

El Descargo presentado manifiesta que las diferencias observadas tanto del Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres y las Depreciaciones acumuladas y el Balance General Consolidado al 31/12/12 "datan de Ejercicios anteriores que aún no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación de respaldo de los ejercicios fiscales 1997 al 2000" y que "las



*diferencias existentes están siendo analizadas y conciliadas por el Departamento de Contabilidad de éste CF1,, por lo nos ratificamos en la observación*

Al respeto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83 - Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - en su punto 1.9 expresa:"Los organismos y entidades del Estado mencionados mas arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

## CONCLUSION

Se ha constató diferencias: **a)** entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres-) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 37.350.737.366 (Guaraníes treinta y siete mil trescientos cincuenta millones setecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis) y **b)** de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 27.854.163.540 (Guaraníes veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta) correspondientes al C.F. N° 1, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad Institucional- Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN

Mantener actualizado el inventario de los Bienes y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

## OBSERVACIÓN N°: 2

### FALTA DE REGISTRO EN EL MAYOR DE LOS BIENES TRASPASADOS

1) Se ha constatado durante el Ejercicio Fiscal 2012, la falta de Asiento de incorporación en el Registro Mayor del C.F. N° 1 Comando en Jefe Unidad 5 Regimiento Escolta Presidencial, en la Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil) correspondiente al Traspaso de Bienes del Centro Financiero N° 2 del Ejército de Equipo de Transporte de una camioneta Land Rover Modelo 130 Defender Doble Cabina Chapa Provisoria N° PIZ 659 – Motor N° 11010250823482348244DT Año 2011, dispuesto por Orden Especial N° 40 del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de fecha 06/06/12



## DESCARGO

*El Registro correspondiente ha sido regularizado en fecha 07/03/2013, conforme al Asiento N° 565/2012, que se adjunta. El mismo ha sido remitido al Equipo Auditor en fecha 08/03/2013, en respuesta al Memorándum N° 96/2013.*

2) Se ha constatado durante el Ejercicio Fiscal 2012, la falta de Asiento de registro de traspaso de incorporación en el Registro del Mayor del C.F. N° 1 Comando en Jefe para el Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales de las 5 (cinco) camionetas en la Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad por G. 1.463.975.000 (Garaníes un mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil), que se detallan:

- 1- Motor N° 110512040921244DT Chassis N° SALLDKWT8BA406545
- 2- Motor N° 111121221738DT224 Chassis N° SALLDKVR8CA415255
- 3- Motor N° 111116153026DT244 Chassis N° SALLDKWR8CA415268
- 4- Motor N° 111020172705DT244 Chassis N° SALLDKWR8CA414445
- 5- Motor N° 111116172024DT224 Chassis N° SALLDKWR8CA415228

Dispuesta por Orden Especial N° 75 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 29/08/12.

## DESCARGO

*El Registro correspondiente ha sido regularizado en fecha 07/03/2013, conforme al Asiento N° 565/2012, que se adjunta. El mismo ha sido remitido al Equipo Auditor en fecha 08/03/2013, en respuesta al Memorándum N° 96/2013.*

*Cabe mencionar en este punto, que el Batallón conjunto aún no posee código de Repartición en el Modulo "Bienes-Revalúo" del SICO-SIAF. Este requisito es necesario para la carga de los Bienes de dicha Unidad en el Modulo mencionado. Se ha solicitado al Ministerio de Hacienda la habilitación y codificación correspondiente. Se adjunta fotocopia de la misma y el Movimiento de Bienes de dichos vehículos.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO 1) y 2)

El registro de traspaso de los Bienes - Equipos de Transporte -ha sido regularizado recién en el Ejercicio Fiscal 2013- Asiento Contable N° 565 y N° 566 del 07/03/13, por lo que se mantiene la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva",* y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere".*

Asimismo el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado - expresa: *"Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes*



patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables."

## CONCLUSION

Se constató durante el Ejercicio Fiscal 2012 la falta de Asiento: de incorporación en el Registro Mayor del C.F. N° 1 Comando en Jefe Unidad 5 Regimiento Escolta Presidencial, en la Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil) correspondiente al Traspaso de Bienes del Centro Financiero N° 2 del Ejército de Equipo de Transporte de una camioneta Land Rover Modelo 130 Defender Doble Cabina Chapa Provisoria N° PIZ 659 y de registro de traspaso de incorporación en el Registro del Mayor del C.F. N° 1 Comando en Jefe para el Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales de las 5 (cinco) camionetas en la Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad por G. 1.463.975.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil), no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 - Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

## RECOMENDACION

El Comando en Jefe deberá registrar todos los traspasos de Bienes de Uso recibidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## OBSERVACIÓN N°: 3

### FALTA DE TRASPASO DE CONSTRUCCIONES DE OBRA A SU CUENTA DEL ACTIVO FIJO - EDIFICACIONES

Se ha constatado varios Asientos de Obligaciones según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. N° 1 Comando en Jefe correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12 por el pago efectuado a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12, que ya fueron recepcionados según consta en las respectivas Actas de Recepción Definitiva, sin que al cierre del periodo mencionado los responsables de citado Centro hayan traspasado la cuenta provisoria a la cuenta definitiva Edificaciones, que se detallan:

Obligación N°	Fecha Obligación	Monto G.	Contratista	Fact. N°	Contrato N°	Lote N°	Fecha de Acta de Recepción Definitiva	Observación
3058	29/07/11	4.898.670	GR Consultores	278	124/09		22/02/10	Falta Traspaso a su Cuenta Definitiva
5977		43.976.500	GR Consultores	335	156/11		Sin datos	
5898		14.269.750	GSM Servicios	1072	89/11		Sin datos	
5897		68.415.068		1069				
4248		68.415.069		959				
4606		14.930.000	GSM Servicios	741	97/10		23/12/10	
4053		481.803.603	Cía. Comercial General Industrial S.R.L.	8738	76/10	-----	01 y 28/11/11	
4587		481.803.603		7391				
4608		24.690.000	GSM Servicios	759	67/10		29/12/10	



Obligación N°	Fecha Obligación	Monto G.	Contratista	Fact. N°	Contrato N°	Lote N°	Fecha de Acta de Recepción Definitiva	Observación
6003		17.000.000	El Ombú	181	160/11		17/01/12	
3059		34.430.000	OURA S.R.L.	156	41/11		29/07/11	
4351		31.380.000	OURA S.R.L.	158	41/11		31/08/11	
4189		1.500.000	OURA S.R.L.	301	41/11		28/09/11	
4190		13.463.600	OURA S.R.L.	302	41/11		28/09/11	

## DESCARGO

*El Registro correspondiente ha sido regularizado en fecha 05/08/2013, conforme al Asiento N° 3397/2013, que se adjunta.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración del Comando en Jefe regulariza el traspaso de Obras concluidas imputadas como Obras Civiles en Ejecución en las Unidades del Centro Financiero N° 1 debitando a la Cuenta definitiva Edificaciones Código 2.3.2.01.01, en fecha 05/08/13 según Listado de Control de Obligación N° 3397 , por lo que se mantiene la observación.

Al respeto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: *Inciso b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financiera*

## CONCLUSIÓN

Se constató la omisión de procedimientos para la registración y exposición oportuna en la cuenta Edificaciones dentro del Balance General del C.F. N° 1 Comando en Jefe al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 de las Construcciones de Obras de Uso Militar que fueron recepcionados en su totalidad según consta en las respectivas Actas de Recepción Definitiva, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad Institucional *Inciso b)*

## RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando en Jefe deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

## OBSERVACIÓN N°: 4

### IMPORTADORAS DE ARMAS Y MUNICIONES CON REGISTRO DE LA DIMABEL, SIN AJUSTARSE A NORMATIVAS LEGALES

Por Nota N° 57/13 de fecha 27 de junio de 2013 que expresa: "...las firmas importadoras como son: SIT del PARAGUAY S.A., COMTECPAR S.A., y MEGASERVICE S.R.L. no cuentan con inventario alguno de materiales...", lo señalado por los responsables de la DIMABEL contradice a la planilla de Solicitud de Renovación del Registro de Importadores Armas y Municiones Persona Jurídica. Las Importadoras no se ajustan a los requisitos y a las normativas vigentes legales para poder obtener el registro o renovación de comerciante y/o importador. A continuación se detalla la presente observación según muestra en el siguiente cuadro:



Documentos que acompañan la Solicitud de Renovación s/ DIMABEL	MEGASERVICE S.R.L c/ fecha de Solicitud 15/02/12 y 20/06/13	COMTECPAR S.A. c/ fecha de Solicitud 29/06/12	SIT DEL PARAGUAY S.A. c/ fecha de Solicitud 22/08/12	MARTIN PESCADOR S.R.L. c/ fecha de Solicitud 28/11/12	OBSERVACION
Patente Municipal (vigente)	Si	Si	Si	Si	No poseen Memoria e Inventario de las Armas y Municiones, solo tienen libros de control, a excepción de la empresa Martin Pescador S.R.L que adjunta solo Inventario.
Certif. Cumplimiento Tribut.	Si	Si	Si	Si	
Certificado de Antecedente Policial y Judicial de la persona o Representante Legal.	Si	Si	Si	Si	
Fotocopia de Cedula de Identidad	Si	Si	Si	Si	
Memoria e inventario de las armas y municiones impresos en papel o medio magnético	Si	Si	Si	Si	
Número de Teléfono	Si	Si	Si	Si	

## DESCARGO

Conforme a la observación expresada, se remite la nota N° 77/13 de fecha 2 de agosto del Departamento Registro nacional de Armas, en la cual se manifiesta que los requisitos para la renovación de los importadores con personería jurídica son iguales para todos. No obstante las firmas mencionadas en la observación se dedican exclusivamente a proveer materiales a los órganos de Defensa y Seguridad del Estado, por lo que no cuentan con materiales en stock, esta situación es comunicado mediante notas en el momento de la presentación de la solicitud de renovación. Por lo que en la planilla se les tilda la casilla de que presentó su inventario. A partir de la fecha la DIMABEL, solicitará en forma semestral la remisión de memoria en papel impreso y medio magnético de la actividad comercial que realiza para la provisión de materiales controlados por la DIMABEL

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Según manifiestan los responsables de la DIMABEL por Nota N° 77/13 de fecha 2 de agosto de 2013 que: "...los requisitos para la Renovación de los Importadores con personería jurídica son iguales para todos....", sin embargo según lo observado por el equipo auditor se pudo corroborar que según muestra existen empresas importadoras que no poseen Memoria e Inventario de las Armas y Municiones, lo cual contradice a la planilla de Solicitud de Renovación del Registro de Importadoras Armas y Municiones Personería Jurídica.

Con relación a la situación la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad....." Esta auditoría se ratifica en la observación.



## CONCLUSIÓN

Según responsables de la DIMABEL las Casas Comerciales y/o Importadoras no cuentan con un Inventario alguno de materiales, tal situación se contrapone a la Planilla de "Solicitud de Renovación del Registro de Importadores Armas y Municiones Persona Jurídica", donde indica que a la mencionada Solicitud acompaña fotocopias debidamente autenticadas, punto 5 "Memoria e inventario de las armas y municiones impresos en papel o medio magnético".

Además no se da cumplimiento a la Ley N° 4036/10 en su Art. 3° inc. a, así como también lo que señala la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

La Administración de la Dirección de Material Bélico deberá implementar mecanismos eficaces para poder realizar controles eficaces a las solicitudes de renovación de sus respectivos registros de importadores armas y municiones presentadas por las Casas Comerciales y/o Importadoras con sus respectivos documentos que citan acompañar a las mismas, para así poder emitir resoluciones de aprobación y de esta manera dar cumplimiento a las normas legales vigentes.

## OBSERVACIÓN N°: 5

### MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS VENCIDOS INCLUIDOS DENTRO DE SU INVENTARIO

Del análisis realizado a los documentos proveídos por los responsables de la DIMABEL (Piribebuy) se pudo constatar que en la Planilla "Parte de Entrada, Salida y Saldo de Materiales Explosivos y Accesorios", se encuentran incluidos materiales explosivos vencidos en el año 2012, la mencionada planilla se encuentra actualizada hasta el Miércoles 03/Julio/2013. Los responsables señalan que: "El Retardo Exel de 17 MS, ya se encuentra vencido y no está incluido dentro del paquete para destrucción". Cabe señalar que la cantidad del Retardo Exel de 17 MS es de 551 unidades, sin embargo no se ha solicitado la destrucción de los mismos.

## DESCARGO

Conforme se menciona en la observación hecha por los auditores, efectivamente los materiales se encuentran dentro del inventario, ya que no pueden ser dados de baja hasta tanto sean destruidos, lo cual se había solicitado en fecha 6 de marzo pasado, mediante nota N° 99, teniendo en cuenta la observación anterior por parte del equipo auditor de la CGR, así mismo en fecha 7 de mayo mediante nota 202 se elevó nómina de personal a fin de integrar una comisión verificadora para la destrucción de los mismos, y en fecha 4 de julio pasado se reiteró el pedido mediante nota N° 298 de la Dirección de Material Bélico, Conforme al apartado en que hace mención al Retardo Excell de 17 MS, se expresa que "los responsables señalan que el retardo Excell 17 MS se encuentra vencido y no está incluido en el paquete para destrucción" en cuanto al punto mencionamos y adjuntamos el listado que había sido elevado para su destrucción, donde efectivamente se puede constatar que si figura el material en cuestión.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Del análisis realizado a los documentos remitidos con el presente descargo por los responsables de la DIMABEL que mantienen dentro de su inventario materiales explosivos vencidos y según el Estudio en Informe N° 44/13 de fecha 12/03/13 que el "Retardo Exel 17MS es de 761 unidades", lo cual no coincide con las unidades dentro de la Planilla "Parte de Entrada, Salida y Saldo de Materiales Explosivos y Accesorios", cuya cantidad es de 551 unidades. Cabe señalar que la DIMABEL mantiene dentro de su inventario patrimonial y contable materiales explosivos y accesorios vencidos, y en el momento de la verificación in situ el responsable de la División Comercial ha señalado en la Planilla adjuntada como Anexo del Acta de Verificación In Situ de fecha 4/07/13 citada pre cedentemente que: "El Retardo Exel



de 17MS, ya se encuentra vencido, y no está incluido dentro del paquete para destrucción", por todo lo expuesto la auditoría se ratifica en la presente observación.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 Contabilidad Institucional inc. d "Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", en su artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.....".

## CONCLUSION

La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy mantiene dentro de su inventario actualizado a julio del año 2013 materiales vencidos en año 2012, sin que los mismos se hayan dado de baja. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos, no ajustándose a lo dispuesto a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 Contabilidad Institucional inc. d y en sus artículos 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

La Administración de la Dirección de Material Bélico deberá implementar mecanismos eficaces con el objeto de que los materiales explosivos y accesorios una vez vencidos se procedan a su destrucción inmediata por seguridad y al mismo tiempo mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio.

## OBSERVACIÓN N°: 6

### INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DE RESOLUCIONES Y/O CIRCULARES

La Resolución N° 113 de fecha 11 de marzo de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento de la Institución para el cumplimiento de las Recomendaciones de la CGR Res 193/12", clausula 3° señala "Disponer que los Departamentos afectados eleven a la Dirección informes semanales sobre las acciones ejecutadas y los logros obtenidos, dentro del plan de mejoramiento aprobado", asimismo la Circular N° 11 de fecha 12 de marzo de 2013 en su clausula 1°, punto 2 "Disponer que los Departamentos afectados eleven a esta Dirección informes semanales sobre las acciones ejecutadas y los logros obtenidos.....", sin embargo los responsables de la institución, al ser consultados sobre este plan de mejora han manifestado que no poseían los informes mencionados.

## DESCARGO

Con relación a esta observación se anexa la Nota 32/13 de fecha 2 de agosto del Dpto. de Control Interno, en la que se manifiesta que las oficinas administrativas se encuentran en la Avda. Dr. Semidei c/ Transchaco, por lo que la documentación y los responsables directos de las acciones ejecutadas y los logros obtenidos del Plan de Mejoramiento, aprobada por la Resolución N° 113 de fecha 11 de marzo de 2013, se sitúan en Asunción, no así en la ciudad de Piribebuy, que manejan exclusivamente los Polvorines y la Fabrica de Municiones, reparticiones que si bien corresponden a la DIMABEL, no son afectados por esta observación en forma directa



## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

De la Verificación In Situ realizada en fecha 4 de julio de 2013 y del análisis al presente descargo remitido por los responsables de la DIMABEL, analizando la Nota 32/13 referido en el descargo, así como también los responsables de las actividades según el Plan de Mejoramiento aprobado según Resolución N° 113 de fecha 11 de marzo de 2013 en el punto 8 señala que el Cogestor de la Actividad es la Asesoría Jurídica y la **División Comercial**, sin embargo consultado en el momento de la verificación el **Jefe de la División Comercial** ha expresado "...que no poseían los informes mencionados...", según Acta de Verificación In Situ de fecha 04/07/13.

Asimismo solo se pudo observar con el presente descargo tres tipos de informes: 1) Notas de RENAR (Resumen de Actividades), 2) Notas del Dpto. Financiero (Parte de Entrada, Salida y Saldo de Explosivos) y 3) Notas de la División Comercial (Resumen Semanal de Depósitos), cabe señalar que el punto 3 tampoco tenían en su poder al ser consultados los responsables de la DIMABEL en la ciudad de Piribebuy.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.....". Esta auditoría se ratifica en la observación.

## CONCLUSION

Los responsables de la Dirección de Material Bélico no dan cumplimiento a las cláusulas correspondientes a resoluciones y/o circulares emitidas por la máxima autoridad de la mencionada Dirección. Los responsables al ser consultados con relación a los informes semanales que deberían haber remitido a la Dirección los departamentos afectados para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CGR Res 193/12 han respondido que no poseían los informes mencionados. Dicha situación se contrapone a lo que establece la Resolución N° 113 cláusula 3° y a la Circular N° 11 en su cláusula 1° punto 2. Así mismo a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en sus artículos 60 y 61.

## RECOMENDACION

La Administración de la Dirección de Material Bélico deberá implementar mecanismos de control con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas de Resoluciones y/o Circulares emitidas por la máxima autoridad de la mencionada Dirección y de esta manera dar cumplimiento a las normas legales vigentes.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

**OBSERVACIÓN N°: 7**

**MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS VENCIDOS DESDE EL AÑO 2008**

- a) Se observa que la DIMABEL mantiene en guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos, las mismas se encuentran en los Polvorines de la División Comercial de la ciudad de Piribebuy. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos. Según informe se detalla a continuación:

Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe – Dirección de Material Bélico		
Productos	Fecha de Vencimiento	Unidades s/ Inventario vencidos
Powergel 815 50 MM	Julio 2009	21
Powergel 915 50 MM	Mayo 2011	9
Powergel Premium 50 MM	Marzo 2011	26
Senatel Pulsar 50MM.	Noviembre 2011	3
Senatel Ultrex 25MM	Enero 2012	1
Senatel Pulsar 25MM	Agosto 2009	50
Senatel Manafrac 50MM	Agosto 2009	50
Cordón Detonante NP 10 Manticord	Octubre 2008	5
Fulminante Eléctrico N° 8	Marzo 2012	3.535
Retardo Exel 17 M/S	Junio 2012	761
Retardo Exel 75 M/S	Junio 2012	1.986
Rionel 6 mts. 250 M/S	Marzo 2012	606
Exel HTD 6 mts. 17 M/S	Junio 2012	5.390
Exel HTD 6 mts. 25 M/S	Junio 2012	3.420
Exel HTD 6 mts. 42M/S	Junio 2012	5.265



**Foto N° 1:** Se visualizan material explosivo y accesorios vencidos.



**Foto N° 2:** Se visualizan material explosivo y accesorios vencidos en mal estado de mantenimiento.

- b) Asimismo por Nota N° 07/13 de fecha 19 de febrero de 2013 informan al Señor Director de la DIMABEL que: "...sobre la existencia en los polvorines de 25Kgs. De POWERGEL PREMIUN, adquiridos por la firma LAPACHAL S.A., según factura N° 3053 de fecha 31 de agosto de 2009, que no fue retirado por los mismos, el cual ya se encuentra en estado de obsolescencia...". Cabe señalar que en el caso citado con la empresa LAPACHAL S.A., la Dimabel no posee documento legal donde delimite la responsabilidad por parte de la misma con respecto a los materiales explosivos vencidos propiedad de la empresa privada.

## DESCARGO

Teniendo en cuenta la observación ya se tomaron los recaudos necesarios para la destrucción de los mismos, conforme se solicitó en fecha 6 de marzo pasado mediante nota N° 99 y se reiteró el pedido en fecha 4 de julio mediante nota N° 298.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración de la Dirección de Material Bélico afirma lo observado de que en los depósitos de Piribebuy se encuentran depositados materiales explosivos vencidos desde el año 2008.

Es importante señalar que del análisis de la Nota N° 99 y la Nota N° 298 se pudo confirmar lo observado por el equipo auditor de que la DIMABEL mantiene en guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos que datan del año 2008 y no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos, así como también que no se realizó acciones sobre la Nota N° 07/13 de fecha 19/02/13 con relación a la firma Lapachal S.A.

En contraposición la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales,



dispone: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad....."*. Por todo lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación.

## CONCLUSIÓN

a) La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy posee en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos desde el año 2008. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el artículo 60 y 61.

b) La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy posee en su guarda y custodia material explosivo en estado de obsolescencia propiedad de terceros que no fueron retirados por la misma. No se posee contrato firmado con dicha empresa donde delimite la responsabilidad de la Dimabel con respecto a los materiales explosivos propiedad de la empresa privada. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el artículo 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

La Administración de la Dirección de Material Bélico deberá implementar mecanismos eficaces con el objeto de que los materiales explosivos y accesorios una vez vencidos se procedan a su destrucción inmediata por seguridad, así como también la firma de contratos con empresas privadas para el usufructo de los Polvorines.

## OBSERVACIÓN N°: 8

### MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS VENCIDOS INESTABLES

Por Nota N° 07/13 de fecha 19 de febrero de 2013, la División Comercial de la DIMABEL (Piribebuy) solicita la destrucción de Materiales Explosivos y Accesorios Vencidos, en la mencionada nota manifiestan cuanto sigue: *"...los productos químicos que lo componen, a partir de su vencimiento ya son inestables..."*. Es importante señalar que los responsables de la institución han manifestado al equipo auditor que la mencionada nota remitida a la Dirección de Material Bélico no tuvo respuesta alguna hasta la fecha.

## DESCARGO

*En cuanto a esta observación efectivamente la División Comercial de la DIMABEL solicita la destrucción de los Materiales Explosivos y Accesorios Vencidos a la fecha, ya que los mismo son inestables, la misma se ha remitido al escalón superior mediante Nota N° 99 de fecha 6 de marzo, solicitando la destrucción de las mismas. En cuanto a lo que señala la CGR en el mismo punto "es importante señalar que los responsables de la institución han manifestado al equipo auditor que la mencionada nota remitida a la Dirección de Material Bélico no tuvo respuesta alguna hasta la fecha", se manifiesta que los responsables de la Institución se encuentran en Asunción silo en Dr. Semideí C/ Rula Transchaco no así en Piríbebuy.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los responsables de la DIMABEL afirman lo observado de que *"...la División Comercial de la DIMABEL solicita la destrucción de los Materiales Explosivos y Accesorios Vencidos a la fecha, ya que los mismo son inestables..."*. Cabe señalar que la Nota N° 07/13 no tuvo respuesta alguna y solo se ha remitido al escalón superior mediante Nota N° 99 de fecha 06/03/13, sin embargo no se pudo observar acciones



concretas con relación a la destrucción de materiales explosivos y accesorios vencidos inestables. Esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Con relación a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.....". Por todo lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación.

## CONCLUSIÓN

La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy posee en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios inestables, la mencionada situación tuvo conocimiento la máxima autoridad de la DIMABEL por Nota N° 07/13, sin embargo los responsables de la División Comercial han manifestado que la citada nota no tuvo respuesta alguna a la fecha. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos, no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

La Administración de la Dirección de Material Bélico deberá implementar mecanismos eficaces con el objeto de que los materiales explosivos y accesorios una vez vencidos se procedan a su destrucción.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 9

### POLVORINES UTILIZADOS PARA GUARDA Y CUSTODIA DE MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS EN MAL ESTADO

De la verificación realizada se pudo constatar que los polvorines de la ciudad de Piribebuy utilizados para la guarda y custodia de Materiales Explosivos y Accesorios se encuentran en mal estado de mantenimiento. Para un mejor entendimiento se pueden observar las siguientes tomas fotográficas:



**Foto N° 3 y 4:** Se visualizan Polvorines en mal estado de mantenimiento  
**DESCARGO**

*Según se puede leer en esta observación, los polvorines para los materiales explosivos, se encuentran en mal estado, y en relación a la misma se informa que a la fecha se halla formada una comisión para la reparación de los mismos, conforme se detalla en la Orden Particular N° 10/13 que se anexa. Dichos personales ya se encuentran en plena tarea de reacondicionamiento de los polvorines. Conforme se detalla en el informe remitido en fecha 2 de agosto.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

De la evaluación al descargo presentado se pudo confirmar que los polvorines de la ciudad de Piribebuy se encuentran en un mal estado de mantenimiento. La DIMABEL es la unidad responsable del mantenimiento de los mismos.

Los responsables de la Dirección de Material Bélico alegan que *“que se halla formada una comisión para la reparación de los mismos...”*, sin embargo en el momento de la verificación in situ se pudo observar polvorines utilizados para la guarda y custodia de Materiales Explosivos y Accesorios en mal estado de mantenimiento. Por todo lo expuesto se mantiene la observación.

Al respecto la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, en el artículo 60 establece *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”* y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: *“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.....”*

### **CONCLUSIÓN**

Los polvorines de la ciudad de Piribebuy que se encuentran al cuidado de la Dirección de Material Bélico, que se utilizan para la guarda y custodia de Materiales Explosivos y Accesorios se encuentran en mal estado de mantenimiento. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, en el artículo 60 y 61.



## RECOMENDACIÓN

La DIMABEL deberá implementar mecanismos de control para el buen mantenimiento de los depósitos de polvorines y realizar las reparaciones correspondientes de los mismos.

## OBSERVACIÓN N°: 10

### TRASLADO DE MATERIAL EXPLOSIVO POR EMPRESAS PRIVADAS SIN POSEER REGLAMENTACIÓN PARA EL EFECTO (MEDIO DE TRASPORTE APROPIADO)

Se pudo constatar que los traslados de los materiales explosivos y afines se realizan en vehículos particulares o en el vehículo propiedad de la DIMABEL, sin embargo la administración no posee reglamentación de las exigencias para el uso y traslado de los Materiales Bélicos.

Asimismo, por Acta de Verificación In Situ de fecha 04/07/13 los responsables de la DIMABEL sito en la ciudad de Piribebuy han manifestado que: "...hasta la fecha no han elaborado ningún tipo de reglamentación para el efecto....."

## DESCARGO

*En relación a la observación mencionada se remite la Nota 30/13 de fecha 2 de agosto de la Asesoría Jurídica de la DIMABEL, en la que se expresa que se halla vigente la resolución N° 161/13, dictada por la Dirección de Material Bélico, la cual es utilizada para la realización del traslado de los materiales explosivos y afines, procediéndose al registro por medio del Formulario 09. Así mismo manifiesta para conocimiento, que actualmente se encuentra en estudio por parte de la Comisión Integrada por Orden del Comando de las Fuerzas Militares el anteproyecto de Reglamentación definitiva de la Ley 4036/10 "De Armas de Fuego", para su presentación al Poder Ejecutivo, a los efectos de su puesta en vigencia, decreto mediante, el cual integrará, en un solo cuerpo legal, todas las disposiciones en la materia.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los responsables de la DIMABEL manifiestan que "se halla en vigencia la resolución N° 161/2013 de fecha 04 de abril de 2013, dictada por la Dirección de Material Bélico la cual es utilizada para la realización del traslado de los materiales explosivos y afines, procediéndose al registro por medio del Formulario 09..."

La Resolución N° 161/2013 "Por la que se reglamenta el Artículo 50° (Transito Internacional de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines) de la Ley N° 4.036/10. Es importante aclarar que la citada resolución se refiere al Tránsito Internacional lo cual no tiene relación con la presente observación pues la misma se refiere al tránsito y traslado de material explosivo por empresas privadas dentro del territorio nacional.

Según la Ley N° 4.036/10 en su artículo 50° - Transito Internacional. *Tránsito Internacional de materiales a través del territorio nacional con destino a otros países ( en cualquiera de sus formas, fluvial, terrestre o aérea), requerirá de la autorización previa de la autoridad competente, la que será otorgada de acuerdo a los Convenios Internacionales existentes sobre la materia, sin perjuicio del cumplimiento de otras disciplinas que rijan al respecto.* Por lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación.

Al respecto se debe dar cumplimiento a lo que establece el "Acta de Fiscalización, Autorización y Acompañamiento de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" conforme a la Ley N° 4036/10 "De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la



*Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad....."*

## CONCLUSIÓN

La DIMABEL autoriza el traslado de Materiales Explosivos en vehículos particulares sin que los mismos cuenten con requisitos básicos de seguridad. Además el traslado de los materiales explosivos no fue reglamentado con respecto a las condiciones mínimas que debe poseer el medio de transporte apropiado para el efecto, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y 61, asimismo lo dispuesto en la Ley N° 4036/10 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" "Acta de Fiscalización, Autorización y Acompañamiento de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines".

## RECOMENDACIÓN

La DIMABEL deberá implementar mecanismos eficaces con el fin de garantizar el traslado de Materiales Explosivos por parte de empresas privadas y que el mismo sea reglamentado.

## OBSERVACIÓN N°: 11

### OCUPACIÓN DE ESPACIO FÍSICO DE PREDIO FISCAL POR CONTENEDORES SIN CONTRATO FIRMADO

En la verificación in situ realizada por el equipo auditor en fecha 26/06/13 a las instalaciones de la Dirección de Material Bélico y haciendo un seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el Ministerio de Defensa Nacional correspondiente a las observaciones de la Resolución CGR N° 193/2012, se pudo constatar que contenedores propiedad de terceros tomados bajo muestra depositados en el predio fiscal no poseen Contrato que delimite la responsabilidad de la DIMABEL.

Asimismo, por Acta de Verificación N° – 07/2013 de fecha 26/06/13 el Jefe del Dpto. de Registro Nacional de Armas manifiesta cuanto sigue: ".....que los pagos de las tasas por el usufructo de espacio físico correspondiente a los contenedores se realiza puntualmente por parte de las firmas importadoras, **no así la firma de los respectivos contratos...."**

## DESCARGO

Conforme a la observación expresada, se remite la nota N| 77/13 de fecha 2 de agosto del Departamento Registro nacional de Armas

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Del análisis realizado a los documentos adjuntados al presente descargo se pudo determinar que según muestra de contenedores que ocupan un espacio físico en el predio fiscal no contaban en el momento de la verificación in situ por parte de los auditores tal como lo confirma el Jefe del Dpto. de Registro Nacional de Armas: ".....que los pagos de las tasas por el usufructo de espacio físico correspondiente a los contenedores se realiza puntualmente por parte de las firmas importadoras, **no así la firma de los respectivos contratos...."**

Con relación la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la



*Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad....."*

## CONCLUSION

Se ha constatado que en el predio fiscal de la Dirección de Material Bélico durante el ejercicio fiscal 2012 con sede en la ciudad de Asunción fueron depositados en el mismo contenedores propiedad de terceros, que no cuentan con Contratos en donde se establezca la delimitación de responsabilidades de la DIMABEL con relación a la guarda y custodia de los mencionados Contenedores. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

La Dirección de Material Bélico deberá realizar gestiones pertinentes de control y verificación de los contenedores depositados en el predio fiscal de la misma, a fin de que el depósito de los mismos sea a posterior a la firma de contratos con las empresas privadas, donde se delimite la responsabilidad de DIMABEL con relación a los mismos, tal como lo establecen las disposiciones legales.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.



## CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO

### - BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero Nº 2 - Comando en Jefe – asciende a G. 1.506.692.851.720 (Guaraníes un billón quinientos seis mil seiscientos noventa y dos millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos veinte), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G.1.526.249.404.314 (Guaraníes un billón quinientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil trescientos catorce), lo cual nos da un resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 19.556.552.594 (Guaraníes diecinueve mil quinientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL C.F. Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO -					
Código	ACTIVO	2.012	2011	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>39.535.679.945</b>	<b>29.423.515.117</b>	<b>0,34</b>	<b>2,62</b>
2.1.1	Disponible	3.837.734.822	1.927.049.201	0,99	9,71
2.1.6	Existencia	620.383.900	620.383.900	0,00	1,57
2.1.8	Anticipo a Proveedores	34.896.627.698	26.876.082.016	0,30	88,27
2.1.9	Otros Activos Corrientes	180.933.525	0	0,00	4,71
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>1.467.157.171.775</b>	<b>1.366.300.721.766</b>	<b>0,07</b>	<b>97,38</b>
2.3.2	Activo Fijo	1.467.157.171.775	1.366.300.721.766	0,07	100,00
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	1.582.748.528.479	1.470.001.289.121	0,08	107,88
2.3.2.03	Activo De Uso Público	13.500.000	13.500.000	0,00	0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-115.604.856.704	-103.714.067.355	0,11	-7,88
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.506.692.851.720</b>	<b>1.395.724.236.883</b>	<b>0,08</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL C.F. Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>99.157.358.521</b>	<b>24.675.574.053</b>	<b>3,02</b>	<b>6,50</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acreed. Pres	98.929.771.427	24.675.574.053	3,01	99,77
4.1.1.01	Serv. Personales	74.485.559.513	1.464.152.253	49,87	75,12
4.1.1.02	Serv. No Personales	871.673.551	366.991.361	1,38	0,88
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	7.375.183.415	5.968.442.670	0,24	7,44
4.1.1.05	Inversión Física	15.796.713.496	15.123.990.752	0,04	15,93
4.1.1.08	Transferencias	184.636.000	20.000.000	8,23	0,19
4.1.1.09	Otros Gastos	216.005.452	1.731.997.017	-0,88	0,22
4.1.4	Otras Deudas Corrientes	33.848.217	0	#¡DIV/0!	0,03
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.427.092.045.793</b>	<b>380.482.899.362</b>	<b>2,75</b>	<b>93,50</b>
8.1	Capital	1.192.157.985.841	201.592.222.373	4,91	83,54
8.2	Reservas	234.934.059.952	178.890.676.989	0,31	16,46
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.526.249.404.314</b>	<b>405.158.473.415</b>	<b>2,77</b>	<b>100,00</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>-19.556.552.594</b>	<b>990.565.763.468</b>	<b>-1,02</b>	<b>-1,30</b>
<b>TOTAL (PASIVO +PATRIM. +RES.)</b>		<b>1.506.692.851.720</b>	<b>1.395.724.236.883</b>	<b>0,73%</b>	<b>100,00</b>



El total de Ingresos de Gestión según el Cuadro de Resultados del Centro Financiero N° 2 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 asciende a G. 484.846.034.346 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis millones treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis) y los Egresos del Ejercicio asciende a G. 504.402.586.940 (Guaraníes quinientos cuatro mil cuatrocientos dos millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta), que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESULTADO DEL C.F.N° 2 COMANDO DEL EJERCITO					
Código	Cuenta	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65.116.995.955</b>	<b>116.654.248.508</b>	<b>-44,18</b>	<b>13</b>
5.1.3	Ingres No Tributarios, Rega y Transferencias	56.902.791.922	111.452.181.398	-48,94	87
5.1.3.02	Tasas y Derechos	-	-	0	0
5.1.3.04	Transferencias	56.057.604.162	111.138.410.146	-49,56	99
5.1.3.06	Arrendamiento	845.187.760	313.771.252	169,36	1
5.1.3.11	Otros Ingresos	-	-	-	0
5.1.4	Venta de Bienes y Ser. Adm Pública	8.214.204.033	5.202.067.110	57,90	13
5.1.4.02	Venta de Servicios	8.214.204.033	5.202.067.110	57,90	100
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>40.605.938.200</b>	<b>971.480.206.666</b>	<b>-95,82</b>	<b>8</b>
5.3.3	Alta de Bienes	40.605.938.200	971.480.206.666	-95,82	100
5.3.3.01	Activos de Uso Institucional	116.643.200	968.127.300.000	-99,99	0
5.3.3.03	Alta de Bienes	40.489.295.000	3.352.906.666	1107,59	9
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>379.123.100.191</b>	<b>280.275.950.450</b>	<b>35,27</b>	<b>78</b>
5.6.1	Reg y Ajustes Presupuestarios	379.123.100.191	280.275.950.450	35,27	100
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	379.123.100.191	280.275.950.450	35,27	100
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>484.846.034.346</b>	<b>1.368.410.405.624</b>	<b>-64,57</b>	<b>100</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>497.472.104.736</b>	<b>374.245.617.901</b>	<b>32,93</b>	<b>100</b>
3.2.1	Gastos de Administración	497.472.104.736	374.245.617.901	32,93	100
3.2.1.01	Servicios Personales	463.662.110.230	339.315.885.183	36,65	93
3.2.1.02	Servicios No Personales	3.482.808.031	2.698.017.099	29,09	1
3.2.1.03	Bienes de Con e Insumos	16.604.715.287	20.844.693.026	-20,34	3
3.2.1.04	Transferencias	1.059.460.000	910.000.000	16,42	0
3.2.1.10	Gastos por Imp., Tasas y Multas	479.808.238	688.259.135	-30,29	0
3.2.1.13	Otros Gastos	155.219.452	1.520.962.537	-89,79	0
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	10.263.373.498	8.267.800.921	24,14	2
3.2.1.15	Traspaso de Bienes	1.764.610.000	-	0	0
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>6.930.482.204</b>	<b>3.599.024.255</b>	<b>92,57</b>	<b>1</b>
3.3.2	Resultados de Ejerc. Anteriores	-	-	0	0
3.3.3	Regularización y Ajustes Presup.	6.930.482.204	3.599.024.255	92,57	100
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>504.402.586.940</b>	<b>377.844.642.156</b>	<b>33,49</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejercito del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, surgen las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN N°: 12

#### DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

a) Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 1.551.471.735.195 (Guaraníes un billón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y un millones setecientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco) correspondientes al Centro Financiero N° 2. **VER ANEXO A 2**



CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJERCITO -		
Valor revaluado + Rev. Anterior + Incremento 2do. Semestre G. 1	Balance Consolidado al 31/12/12 G. 2	Diferencia G. 3= (2-1)
3.134.152.212.753	1.582.748.528.479	-1.551.471.735.195

## DESCARGO

**En el Punto a)** Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2o Semestre) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por Gs. 1.551.471.735.195 (Guaraníes Un Billón Quinientos Cincuenta y Un Mil cuatrocientos Setenta y Un Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento noventa y Cinco); Analizando el **ANEXO A2** las muestras tomadas por los auditores corresponden al FC 7.1 Consolidado por Unidad Jerárquica que responde al 102000 y los FC 7.1 por Unidades Responsables que en este caso ya están todos incluidos en el FC 7.1 Consolidado, produciéndose de esta manera una duplicación de los valores, cabe destacar que normalmente sucede esto debido a la estructura de la institución, si bien existen diferencias se están tomando las medidas necesarias a través de un Plan de mejoramiento para subsanar todas las diferencias existentes. Se adjunta copias del FC 7.1 Consolidado y un FC 7.1 por Unidad Responsable correspondiente a la Unidad Responsable 10 Comando de Ejército

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO a):

Efectivamente el equipo de auditores tomo como muestra de las diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2o Semestre) el cuadro correspondiente al Consolidado tal como lo manifiesta el descargo presentado del Comando del Ejército. Sin embargo sumado los FC Nº 1 por unidades Responsables del citado Centro nos arroja nuevamente una diferencia entre los Valores revaluados y los expuesto en el Balance General al 31/12/12 de G. 15.627.490.926.(Guaraníes quince mil seiscientos veintisiete millones cuatrocientos noventa mil novecientos veintiséis) que se detallan en el siguiente cuadro:

CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJERCITO -		
Valor revaluado + Rev. Anterior + Incremento 2do. Semestre G. 1	Balance Consolidado al 31/12/12 G. 2	Diferencia G. 3= (2-1)
1.567.121.037.553	1.582.748.528.479	15.627.490.926

**b)** Se ha constatado diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G.73.952.103.347 (Guaraníes setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos millones ciento tres mil trescientos cuarenta y siete) correspondientes al C.F. Nº 2. **VER ANEXO B 2**



CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO -			
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/12			
C.F. Nº 2	Bienes No Revaluados y Revaluados Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	1	2	3 = (2 -1)
Cdo. Ejército	189.556.960.051	115.604.856.704	-73.952.103.347

## DESCARGO

**En el Punto b)** Se ha constatado diferencias de Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones ( F.C. 7.1 y 7 2) y las Depreciaciones Acumuladas, expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por Gs. 73.952.103.347 (Guaraníes Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete); Analizando el **ANEXO B2** las muestras tomadas por los Auditores se puede visualizar que las diferencias que arrojan los resultados, son a consecuencia de la inclusión del Consolidado como Unidad Responsable. -

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO b)

Asimismo se considero la inclusión de las Depreciaciones Acumuladas Consolidadas del C.F. Nº 2, sumándose las correspondientes a cada Unidad responsable, lo cual nos arroja una nueva diferencia de G. 20.832.977.581 ( Guaraníes veinte mil ochocientos treinta y dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno) que se detallan:

CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO DEL EJERCITO -			
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/12			
C.F. Nº 2	Bienes No Revaluados y Revaluados Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	1	2	3 = (2 -1)
Cdo. Ejército	94.771.879.123	115.604.856.704	20.832.977.581

Por lo expuesto nos ratificamos en las observaciones señaladas punto a) y b)

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

El Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto Nº 39759/83 - Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - en su punto 1.9 expresa:" Los organismos y entidades del Estado mencionados mas arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.



## CONCLUSION

Se ha constatado diferencias entre: a) las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revaluó Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 15.627.490.926.(Guaraníes quince mil seiscientos veintisiete millones cuatrocientos noventa mil novecientos veintiséis) y b) las Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revaluó y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. G. 20.832.977.581 ( Guaraníes veinte mil ochocientos treinta y dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno) correspondientes al C.F. N° 2. Incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 Inc d),, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83 - Capitulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - en su punto 1.9 y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN

Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso Institucional y regularizar los cálculos de revaluó y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

## OBSERVACIÓN N°: 13

### FALENCIA EN NOTAS DE REMISIÓN

De la muestra seleccionada durante el periodo 2012, se han observado Notas de remisión de los proveedores adjudicados: Comtecpa S.A. en virtud del Contrato N° 63/11 y Mega Service - Contrato N° 64/11 firmados respectivamente, que no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso Militar adquiridos, que se detalla:

NOTA DE REMISIÓN SIN ESPECIFICAR LOS NÚMEROS SERIALES DE LOS EQUIPOS MILITARES ADQUIRIDOS							
CONTRATO N°	PROVEEDOR	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	REMISIÓN N°	FECHA REMISIÓN
63/11	Comtecpa S.A.	11	Miras tácticas electrónicas para fusiles de asalto de 1x	58	Trijicon Reflex RX01NSN	120	27/06/2012
		12	Miras tácticas electrónicas para fusiles de asalto de 4x	53	Trijicon ACOG 4X32TA31RCO-MAC	120	27/06/2012
64/11	Mega Service S.A	13	Designador laser para fusiles de asalto		Laser Device - DBAL - A2	1757	05/01/2012
				53		1756	05/01/2012
				49		1804	28/03/2012
		15	Visores nocturnos monoculares de uso dual para casco y para fusiles de asalto	24	Night Line - NL9148	1757	05/01/2012
45	1756			05/01/2012			

## DESCARGO

Conforme a la observación realizada por el equipo de auditores, en referencia a la falencia en Notas de Remisión, sin especificar los números seriales de las equipos militares adquiridos.

Se adjuntan copias autenticadas de las remisiones correspondientes con sus respectivos números de series



## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración del Centro Financiero N° 2 adjunta en el descargo las Notas de Remisiones N° 2398, 2399, 2400, 2401 y 2402 de fecha 06/08/13, que corresponden al periodo no auditado, que en su Descripción de bienes dice: *"Complemento de la Nota de Remisión N° 1.757, 1.756 y 1.804 de fecha 05/01 y 28/03 de 2012, por pedido expreso de la convocante: "Comando del Ejército por falta de asignación de N° de serie a lo remitido en la Nota de Remisión detalle adjunto..... Por lo expuesto de esta auditoría se ratifica en la observación señalada"*

Al respecto, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en su Art. 60 expresa: *"Control Interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente"*

Asimismo el Decreto N° 6539/05 *"Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención"* en su Art. 33 expresa: *Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión: Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente: 6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el numero de paginas que contiene el anexo;*

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría pudo observar que las Notas de remisión de los proveedores adjudicados: Comtecpa S.A. en virtud del Contrato N° 63/11 y Mega Service – Contrato N° 64/11 firmados respectivamente, no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso Militar adquiridos, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 60 y el Decreto N° 6539/05 *"Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención"* artículo 33. punto 6

## RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército deberá implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 14

### INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN ADENDA DE AMPLIACIÓN O PRÓRROGA

Se ha constatado que la Firma COMTECPAR S.A., en el marco del Decreto N° 6588 del 13 de mayo de 2011 por el cual se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a realizar el proceso de Contratación Directa por Vía de la Excepción para la adquisición de Armamentos, Vehículos y Equipos Militares y



adjudicada según Contrato N° 63 de fecha 02/09/11, conforme al Cronograma de Entregas fijado para el año 2011, y a las Órdenes de Compras: N° 86 de fecha 14/09/11 y N° 103 de fecha 26/09/11, expedidas por el Comando del Ejército, a la fecha no ha proveído los bienes adjudicados en el Ítem N° 7 Fusiles de Precisión Marca Barret M107A1; y en el Ítem N° 9 Lanza Cohetes AT Anti tanque Marca, Nanmo Talley M72A7, evidenciándose un atraso de hasta 309 días, sin adenda que justifique la ampliación del plazo del suministro de los bienes adjudicados.

CONTRATO N° 63/11 DE FECHA 02/09/11 PROVEEDOR: COMTECPAR S.A. - CRONOGRAMA DE ENTREGAS 2011									
ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO G.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO G.	Fecha de la O.C. N° 86 y N° 103	Fecha tope de entrega de los bienes según adenda de fecha 13-03-12 (180 días+15 días a partir de la fecha de O.C.)	Atraso días al 11-06-13	Observación
7	Fusiles de precisión 12.77 x 99mm 50	6	Barret M107A1	128.200.000	769.200.000	26-09-11	06-08-12	309	No se observa suministro del bien ni adenda ampliación de prórroga
9	Lanza Cohete AT Anti Tanque	80	Nanmo Talley M72A7	33.000.000	2.640.000.000	26-09-11	06-08-12	309	
<b>TOTAL</b>					<b>3.409.200.000</b>				

Asimismo, en lo referente a la provisión del Ítem N° 5 correspondiente a 5 (cinco) fusiles de precisión marca Remington MRS, se ha constatado un atraso de hasta 190 días, en razón de que los mismos fueron recepcionados en fecha 12 de febrero de 2013, según notas de remisión de la Empresa COMTECPAR S.A., N°(s): 142, 143 y 144.

## DESCARGO

*En relación a la observación mencionamos que el Contrato N° 63/2011, suscripto con la Empresa COMTECPAR S.A., posee la Adenda de fecha 02/07/2012: donde modifica los plazos para la provisión de los diferentes Ítems de bienes contratados, lo que transcrito expresa; **u7.2. La contratista se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el 100 % de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del año 2011, 2012 y 2013, y a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a órdenes de compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria a entera satisfacción. de la Contratante**".*

*Dicha adenda fue realizada en virtud a lo establecido el **Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N3 2051 de Contrataciones Públicas**.*

*Acompaña copia autenticada de Adenda del Contrato 63/2011.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración del C.F. N° 2 Comando del Ejército adjunta en el descargo copia autenticada de la adenda al Contrato N° 63/11 de fecha 02/07/12 que transcrito expresa: **"7.2. La contratista se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el 100 % de lo adjudicado en cada uno de los ítems, dentro del año 2011, 2012 y 2013, y a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a órdenes de compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria a entera satisfacción de la Contratante"**.

Sin embargo a la fecha del presente no han sido recepcionados por el Comando del Ejército los ítems N° 7 y N° 9 correspondiente al Programa de Suministro 2011 del Contrato firmado con la firma proveedora COMTECPAR considerando que las Órdenes de Compra N° 86 y N° 103 data de Setiembre del periodo 2011, por lo que nos ratificamos en la observación



Al respecto la Ley N° 2051/00 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - *Derecho de las Contratantes* – expresa: "Las Contratantes gozan los siguientes derechos: a) que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso a exigir su cumplimiento forzoso

## CONCLUSIÓN

Se constato que la Firma COMTECPAR S.A. adjudicada según Contrato N° 63 de fecha 02/09/11, conforme al Cronograma de Entregas fijado para el año 2011, y a las Órdenes de Compras: N° 86 de fecha 14/09/11 y N° 103 de fecha 26/09/11, expedidas por el Comando del Ejército, a la fecha no ha proveído los bienes adjudicados en el Ítem N° 7 Fusiles de Precisión Marca Barret M107A1; y en el Ítem N° 9 Lanza Cohetes AT Anti tanque Marca, Nanmo Talley M72A7 por G. 3.409.200.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos nueve millones doscientos mil), evidenciándose un atraso de hasta 309 días, sin adenda que justifique la ampliación del plazo del suministro de los bienes adjudicados., no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 2051/00 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - *Derecho de las Contratantes* –Inc. a) y el Contrato N° 63/11 de fecha 02/09/11.

## RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército deberá exigir el cumplimiento de Cronograma de entrega anual de Bienes Equipos de Seguridad, a los efectos de cumplir con los contratos suscritos y las normativas legales vigentes.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 15

### FALTA DE REGISTRO DE TRASPASO DE BIENES

Se ha constatado en el periodo del 01/01/12 al 31/12/12 la falta de asiento de desactivación del Traspaso Equipo de Transporte en el Registro Mayor Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional del C.F. N° 2 Comando del Ejército de una camioneta Land Rover año 2011 Motor N°110122504418244DT, Chasis N° SALLDKVT8BA401297, Matricula EAF N° 997 por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil)

Por Orden Especial N° 85 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 03/10/12, se dispuso el traspaso al Comando de la Armada.

## DESCARGO

*En lo que refiere a la falta de Asiento de Desactivación del Traspaso Equipo de Transporte en el registro Mayor Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional del CF N°2 Comando del Ejército de una Camioneta LAND ROVER año 2011 Motor N° 110122504418244DT, Chasis N° SALLDKVT8BA401297, Matrícula EAF N° 997 por Gs. 300.635.000 (Guaraníes Trescientos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil); La misma ya se ha registrado en el mes de marzo de 2013, se adjunta el Listado de Control de Documentos de Obligación, copia del Formulario FC N° 4 Movimiento de Bienes de Uso y copia de la Orden Especial N° 227 de fecha 25 de octubre de 2012.-*



## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado admite que el asiento de desactivación por el traspaso de Equipo de Transporte en el registro mayor de la Cuenta Activo de Uso Institucional del C.F. N° 2 Comando del Ejército al Comando de la Armada, ha sido regularizada según Listado de Control de Documentos de Obligación N° 1370 de fecha 06/03/13, por lo que se mantiene la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - inciso d)* expresa: *"mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva"*, y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"*.

Asimismo el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83"* en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado - expresa: *"Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables."*

## CONCLUSION

Se constató en el periodo del 01/01/12 al 31/12/12 la falta de asiento de desactivación del Traspaso Equipo de Transporte en el Registro Mayor Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional del C.F. N° 2 Comando del Ejército de una camioneta Land Rover año 2011 Motor N°110122504418244DT, Chasis N° SALLDKVT8BA401297, Matricula EAF N° 997 por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil), no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - Inc. d)*, el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83"* en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.

## RECOMENDACION

El Comando del Ejército deberá registrar todos los traspasos de Bienes de Uso remitidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.



## CENTRO FINANCIERO Nº 3 - COMANDO DE LA ARMADA

### - BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero Nº 3 – Comando de la Armada - asciende a G.370.581.378.734 (Guaraníes trescientos setenta mil quinientos ochenta y un millones trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 391.748.249.237 (Guaraníes trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete), lo cual nos da un resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 19.841.633.992 (Guaraníes diecinueve mil ochocientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos)

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 3 - COMANDO DE LA ARMADA -					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>21.493.487.584</b>	<b>22.618.108.354</b>	<b>-0,05</b>	<b>6,02</b>
2.1.1	Disponible	6.648.001.057	6.470.095.224	0,03	30,93
2.1.6	Existencia	18.487.000	13.566.000	0,36	0,09
2.1.8	Anticipo a Proveedores	14.430.932.891	15.784.357.990	-0,09	67,14
2.1.9	Otros Activos Corrientes	0	89.140	-1,00	0,00
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>349.087.891.150</b>	<b>336.972.998.096</b>	<b>0,04</b>	<b>94,20</b>
2.3.2	Activo Fijo	349.087.891.150	336.972.998.096	0,04	100
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	436.936.651.849	424.821.758.795	0,03	125,17
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-87.848.760.699	-87.848.760.699	0,00	-25,17
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>370.581.378.734</b>	<b>359.241.106.450</b>	<b>0,03</b>	<b>100</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>22.293.214.556</b>	<b>5.570.280.046</b>	<b>3,00</b>	<b>5,69</b>
4.1.1	Ctas por pagar – Acre. Presup.	21.778.763.331	5.322.409.383	3,09	97,69
4.1.1.01	Ser. Personales	8.354.324.720	146.178.453	56,15	38,36
4.1.1.02	Ser. No Personales	508.088.525	106.637.081	3,76	6,08
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	3.570.443.693	431.608.340	7,27	702,72
4.1.1.05	Inversión Física	9.217.069.534	4.510.341.931	1,04	42,32
4.1.1.08	Transferencias	19.426.000	6.000.000	2,24	0,21
4.1.1.09	Otros Gastos	109.410.859	121.643.578	-0,10	563,22
4.1.6	Impuestos a Pagar	121.677.762	170.822.663	-0,29	0,55
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	392.773.463	77.048.000	4,10	1,76
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>369.455.034.681</b>	<b>325.937.957.557</b>	<b>0,13</b>	<b>94,31</b>
8.1	Capital	-41.863.906.742	-69.596.775.589	-0,40	-11,33
8.2	Reservas	411.318.941.423	395.534.733.146	0,04	111,33
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>391.748.249.237</b>	<b>331.508.237.603</b>	<b>0,18</b>	<b>100,00</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2009	Ejerc. 2008	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
	<b>RESULTADO</b>	-19.841.633.992	27.732.868.847	-1,72	-5,34
	<b>TOTAL (PAS. + PATRIM. + RES)</b>	<b>371.906.615.245</b>	<b>359.241.106.450</b>	<b>0,04</b>	<b>100,00</b>

El total de Ingresos de Gestión según el Cuadro de Resultados del Centro Financiero Nº 3 - Comando de la Armada- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 asciende a G. 185.469.561.095 (Garaníes ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil noventa y cinco) y los Egresos del Ejercicio asciende a G. 205.311.195.087 (Garaníes doscientos cinco mil trescientos once millones ciento noventa y cinco mil ochenta y siete), que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESULTADO DEL C.F. Nº 3 COMANDO DE LA ARMADA					
Código	Cuenta	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.913.594.414</b>	<b>32.328.288.339</b>	<b>-35,31</b>	<b>11</b>
5.1.3	Ingres No Tributarios, Rega y Transferencias	11.205.387.782	22.765.924.031	-50,78	54
5.1.3.02	Tasas y Derechos	-	-	#DIV/0!	0
5.1.3.04	Transferencias	11.205.387.782	22.765.924.031	-50,78	100
5.1.4	Venta de Bienes y Ser. Adm Pública	9.708.206.632	9.562.364.308	1,53	46
5.1.4.01	Venta de Bienes	2.470.451.559	3.291.582.443	-24,95	25
5.1.4.02	Venta de Servicios	7.237.755.073	6.270.781.865	15,42	75
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>151.176.769</b>	<b>248.040.095</b>	<b>-39,05</b>	<b>0</b>
<b>5.6</b>	<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>164.404.789.912</b>	<b>141.263.923.864</b>	<b>16,38</b>	<b>89</b>
5.6.1	Reg. y Ajustes Presupuestarios	164.404.789.912	141.263.923.864	16,38	100
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	164.404.789.912	141.263.923.864	16,38	100
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>185.469.561.095</b>	<b>173.840.252.298</b>	<b>6,69</b>	<b>100</b>
<b>3.1</b>	<b>COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>44.885.500</b>	<b>222.865.130</b>	<b>-79,86</b>	<b>0</b>
3.1.1.01	Costo de Productos Vendido	44.885.500	222.865.130	-79,86	100
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>179.787.356.304</b>	<b>133.534.686.107</b>	<b>34,64</b>	<b>88</b>
3.2.1	Gastos de Administración	179.787.356.304	133.534.686.107	34,64	100
3.2.1.01	Servicios Personales	142.082.318.291	102.717.412.719	38,32	79
3.2.1.02	Servicios No Personales	3.260.831.158	1.971.465.347	65,40	2
3.2.1.03	Bienes de Con e Insumos	15.344.328.263	12.520.040.359	22,56	9
3.2.1.04	Transferencias	872.222.000	512.316.495	70,25	0
3.2.1.10	Gastos por Imp., Tasas y Multas	14.449.850	35.111.987	-58,85	0
3.2.1.11	Baja de Bienes	89.176.700	240.030.000	-62,85	0
3.2.1.13	Otros Gastos	246.780.870	200.000.000	23,39	0
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	17.730.780.588	15.338.309.200	15,60	10
3.2.1.15	Traspaso de Bienes	146.468.584	-	#DIV/0!	0
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>25.478.953.283</b>	<b>12.349.832.214</b>	<b>106,31</b>	<b>12</b>
3.3.2	Resultados de Ejerc. Anteriores	13.595.095.684	98.972.910	13636,18	53
3.3.3	Regularización y Ajustes Presup.	11.883.857.599	12.250.859.304	-3,00%	47
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>205.311.195.087</b>	<b>173.840.252.298</b>	<b>18,10%</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero Nº 3 – Comando de la Armada - del Ministerio de Defensa Nacional UAF Nº 1, surgen las siguientes observaciones:



## OBSERVACIÓN N°: 16

### NOTAS DE REMISIONES DEL PROVEEDOR INCOMPLETAS

Del análisis de las documentaciones proveídas, relacionadas con la Deuda Pendiente de Pago, correspondiente al cierre del periodo 2011 y no pagada por la administración del C.F. N° 3 Comando de la Armada, se ha constatado que las Notas de remisiones proveídas no especifican el número serial de los equipos Bienes de uso institucional adquiridos, que se detallan en el siguiente cuadro:

STR N°	OBLIG. N°	O. G.	BENEFICIARIO	NOTA DE REMISIÓN N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN A LAS NOTAS DE REMISIONES
137849	8.101	530	MENEVA SRL	3.165	una Unidad Proyector Multimedia	No especifica el nro. serial del Proyector adquirido
135807	7.924	530	PEREZ RAMIREZ	7.482	1 Horno Industrial	No especifica el nro. serial del Horno adquirido
135807	7.924	530	PEREZ RAMIREZ	7.482	1 Balanza Electrónica Digital	No especifica el nro. serial de la Balanza
135837	7.925	530	OTTONELLI S.A.	168	4 bafles con pedestal, 4 trípodes para bafles y una consola de canales	No especifica el nro. serial del baffle y de la Consola
137548	8.033	530	NEOTEK S.A.	494	6 Radio portable Hytera, 1 radio portable Hytera y 1 radio portable ICOM	No especifica el nro. serial de las 8 Radios portable
137520	8028-8029	530	DESPASA	616	1 Desmalezadora marca OLEO-MAC	No especifica el nro. serial y marca de la desmalezadora
135520	8028-8029	530	DESPASA	617	4 desmalezadoras y 3 sopladora marca oleo-Mac	No especifica el nro. serial y marca de la desmalezadora y sopladoras
137530	803-8085	530	GOTZA S.A.	2.043	1 Grupo generador insonorizado	No especifica el nro. serial del generador
116176	7.157	530	PEREZ RAMIREZ	7.440	1 ENCERADORA DE piso marca karcher	No especifica el nro. serial de la enceradora
137557	8031-8035-8036-8086	533	TRIUNFO COMERCIAL	11	2 Sierras Eléctricas para carnicería a 5637.000 c/u y 2 Refinadora de masa a 6,480.000 c/u	No identifica la marca, modelo y nro. de serie de los equipos adquiridos
137557	8031-8035-8036-8086	533	TRIUNFO COMERCIAL	13	4 cámaras digital profesional marca NIKON a 4.815.000 c/u y 4 filmadoras digital marca SONY a 2.598.750 gs c/u	No identifica el nro de serie de los equipos adquiridos
137557	8031-8035-8036-8086	533	TRIUNFO COMERCIAL	10	1 Cámara digital profesional marca Nikon	No identifica el nro. de serie del equipo adquirido
137569	8037	550	DREI ASOCIADOS	608	1 Mini Bus Hyundai H1 Diesel	No especifica el nro.chasis y de motor de la minibus adquirida
135875	7862	530	MEGA SERVICE SRL	1.669	1 Compresor de Aire Mariner 250 B Marca Bayer	No especifica el nro. serial del compresor adquirido
135831	7860	532	TRIUNFO COMERCIAL	9	1 Tractor agrícola de 30 HP a gs. 63.296.000	No especifica el nro. de motor del tractorcito

### DESCARGO

*Las Notas de Remisiones son elaboradas por las empresas que proveen el bien, las "que poi lo general omiten ese dato de las mismas. Sin embargo, la Unidad receptora, a través de departamento de Patrimonio o la sección que lo sustituye se encarga de verificar, describir y registrar todos los detalles de los bienes que se reciben, a los efectos de su alta en el Inventario General y mediante los Formularios correspondientes.*

*No obstante, a raíz de esta observación, la Armada Paraguaya, a través de sus órganos administrativos y operativos tomará las medidas correspondientes, para que a partir de la fecha, se exija a las firmas adjudicadas a describir detalladamente, sin omitir ningún detalle, los bienes que por adjudicación y por contrato deben entregar a las unidades de la Armada.*



*Así mismo, se obligará a las Unidades Componentes a tomar las medidas para que los responsables de la Recepción de los bienes, verifiquen detalladamente los bienes recibidos y dejen constancia en Actas todas las características y detalles de los mismos, en el momento de su recepción.*

*Se adjuntan copias de FC04 de los bienes incorporados, objetos de esta observación; que sustentan lo afirmado en el primer párrafo de este descargo. ANEXO "A"*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo manifiesta que "no obstante, a raíz de esta observación, la Armada Paraguaya, a través de sus órganos administrativos y operativos tomará las medidas correspondientes, para que a partir de la fecha, se exija a las firmas adjudicadas a describir detalladamente, sin omitir ningún detalle, los bienes que por adjudicación y por contrato deben entregar a las unidades de la Armada. Por tanto, este equipo se ratifica la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 expresa: "Control Interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente"

Asimismo el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" en su Art. 33 expresa: *Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión: Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente: 6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, número de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;*

## CONCLUSIÓN

Del análisis de las documentaciones proveídas, relacionadas con la Deuda Pendiente de Pago, correspondiente al cierre del periodo 2011, se constató que las Notas de remisiones proveídas no especifican el número serial de los equipos Bienes de uso institucional adquiridos, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33. punto 6

## RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército deberá exigir a los proveedores adjudicados el llenado completo de los datos contenido en las Notas de Remisiones a fin de ajustarse a las normas legales vigentes.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.



## OBSERVACIÓN Nº: 17

### FALTA DE TRASPASO DE CONSTRUCCIONES DE OBRA A SU CUENTA DEL ACTIVO FIJO EDIFICACIONES

Se ha constatado varios Asientos de Obligaciones según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. Nº 3 Comando Armada correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12 por el pago efectuado a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12, que ya fueron recepcionados según consta en Acta de Recepción Definitiva, sin que al cierre del periodo mencionado los responsables de citado Centro hayan traspasado la cuenta provisoria a la cuenta definitiva Edificaciones, que se detallan:

Obligación Nº	Fecha Obligación	Monto G.	Contratista	Fact. Nº	Contrato Nº	Lote Nº	Fecha de Acta de Recepción Definitiva	Observación
5879	14/12/09	158.726.000	Ing. Estanislao Cubas Denis	118	84/09	2	04/06/10	Falta Traspaso a su Cuenta Definitiva
6181	29/12/09	18.000.000		120				
4856	30/11/10	40.390.000	Mancuso S.R.L.	316	104/10	----	18/06/12	

## DESCARGO

Los bienes incluidos en esta observación, no fueron dado de alta dentro de sus respectivos ejercicios, por haberse producido un desliz en la tramitación de las documentaciones. Sin embargo los mismos fueron dados de alta en febrero del presente año, a través del Departamento de Patrimonio del Centro Financiero Nº 3 y mediante el Formulario FC 04 Movimiento de Bienes de Uso. Así mismo el Departamento de Contabilidad de la referida Institución, ha procedido a regularizar el asiento correspondiente del Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución a la Cuenta definitiva 2.3.2.01.00 Edificaciones.

La Armada Paraguaya, a través de sus órganos administrativos y operativos tomara las medidas correctivas para evitar o disminuir al mínimo las probabilidades de ocurrencia de estos tipos de errores, en lo sucesivo. Se adjuntan documentos que respaldan este descargo. ANEXO "B"

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los responsables manifiestan a través del descargo presentado "haberse producido un desliz" y que "tomara las medidas correctivas para evitar o disminuir al mínimo las probabilidades de ocurrencia de estos tipos de errores, en lo sucesivo", por lo que se ratifica la observación.

Al respeto la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: *Inciso b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financiera*

## CONCLUSIÓN

Se constató varios asientos de obligaciones según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. Nº 3 Comando Armada correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12 por el pago efectuado a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar, que ya fueron recepcionados según consta en Acta de Recepción, incumpliendo lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad Institucional *Inciso b)*

## RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando de la Armada deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

## OBSERVACIÓN Nº: 18

### INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN CONTRATOS

Se ha constatado que el Centro Financiero Nº 3 Comando de la Armada, en el marco de los contratos suscriptos con las Empresas adjudicadas para el "Suministro de Armamentos y Equipos Militares" no ha realizado procedimientos establecidos en las Cláusulas de los Contratos firmados con dichas empresas, a efectos de que las mismas regularicen la provisión total de los ítems que le fueron adjudicados, conforme se evidencia en las Actas de Entrega elaboradas por parte de la empresa, así como de las Actas elaboradas por la Comisión de Verificación e Inspección Técnica del Comando de la Armada, por las cuales se informan y detallan los accesorios no proveídos en su oportunidad, evidenciándose en algunos casos más de 9 (nueve) meses de atraso por parte de la citada institución castrense para efectuar los requerimientos de rigor. En el siguiente cuadro se detallan los casos citados precedentemente:

Empresa Adjudicada	Descripción del bien	Fecha de suministro por parte de la Empresa Adjudic.S/Acta de Recepc. Provisoria	Fecha de Acta de verificación e Inspección Técnica del Comando de la Armada	Fecha de Requerimiento a la empresa por parte del Comando de la Armada	Tiempo transcurrido desde la fecha del Acta de Verificación a la Nota de requerimiento
COMTECPAR S.A. Contrato Nº 120/11 CE Nº 01/2011	Ítem 4 – Rifles de francotirador M24A2 con sus accesorios	08/06/2012	21/08/2012	05/06/2013	Diez meses y cuatro días
MEGA SERVICE SRL Contrato Nº 134/2011 LPN – SBE Nº 11/2011	Lote 18: Equipo de Buceo autónomo completo	27/04/2012	20/08/2012	25/06/2013	Diez meses y cuatro días
	Lote 7: Bolsa de dormir de uso militar	30/04/2012	22/08/2012	25/06/2013	Nueve meses y veinticinco días
	Lote 20: Chalecos salvavidas	27/04/2012	24/08/2012	25/06/2013	Diez meses y un día

## DESCARGO

*La Armada Paraguaya, a través del Intendente del Cuartel General procedió a notificar a las empresas afectadas sobre las inobservancias detectadas por la Comisión Verificación e Inspección Técnica del Comando de la Armada, mediante Notas, a las que fueron adjuntadas copias de las Actas de Verificación de los bienes, entendiéndose que los contenidos de las respectiva Actas, fueron suficientes para que las firmas en cuestión procedan a regularizar las observaciones señaladas mediante las acciones que correspondan. Sin embargo el tenor de la nota no fue taxativo para indicar que se trataba de un requerimiento y no una simple comunicación.*

*Precisamente, por lo señalado anteriormente y ante la falta de respuesta de los proveedores, el Centro Financiero de la Armada, procedió a requerir nuevamente la regularización de la entrega de los bienes mediante notas, los que en realidad son ya una reiteración de lo que en su oportunidad ha hecho el Intendente del Cuartel General de la Armada, y no el primer requerimiento, como ha observado el Equipo Auditor de la CGR.*



*El siguiente cuadro muestra las fechas y Intendente del cuartel General del Comando de la detención de las observaciones y la comunicación a Números de Notas firmadas por el Armada y la diferencia en días entre la las empresas.*

Empresa Adjudicada	Descripción del Bien	Fecha de Suministro de parte de la empresa Adjudic. s/Acta de Reces. Provisoria	Fecha de Acta de Verificación e Inspección Técnica del Comando de la Armada	Fecha de Requerimiento a la empresa por parte del Comando de la Armada	Tiempo transcurrido desde la fecha de la Nota de requerimiento
COMTECPAR S.A. Contrato N° 120/11 CEN° 01/2011	Ítem 4 - Rifles de francotirador M24A2 con sus accesorios	08/06/2012	21/08/2012	Nota N° 582 del 24/08/2012	(3) tres días
MEGA SERVICE SRL Contrato N° 134/2011 LPN-SBEN° 11/2011	Lote 18: Equipo de Buceo autónomo completo	27/04/2012	20/08/2012	Nota N° 580 del 24/08/2012	(4) cuatro días
	Lote 7: Bolsa de dormir de uso militar	30/04/2012	22/08/2012	Nota N° 581 del 24/08/2012	(2) dos días
	Lote 20: Chalecos salvavidas	27/04/2012	24/08/2012	Nota N° 580 del 27/08/2012	(3) tres días

*Se adjuntan copias de las notas señaladas en el cuadro anterior, que sustentan este descargo. ANEXO "C"*

*La Armada Paraguaya, tomará los recaudos necesarios para que en lo sucesivo, las Unidades Responsables formulen notas más claras y directas y adopten una postura más firme para estos casos o para cualquier otro, en los que se deban realizar requerimientos a las empresas que tengan responsabilidades contractuales con la Institución.*

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Las Notas emitidas por el Comando de la Armada, N° 581 y N° 582 del 24/08/2012 y N° 590 del 27/08/2012, adjuntadas al Descargo y que fueran remitidas a las empresas adjudicadas, solamente se limitan a remitir las Actas emitidas por la Comisión de Evaluación y Verificación Técnica de Equipos Militares Especiales; y, de Armamentos y Equipos Militares, en las cuales la citada Comisión recomienda recibir en forma parcial y notificar al vendedor de completar los faltantes, así como el incumplimiento de algunas especificaciones técnicas; no evidenciándose en ningún momento el requerimiento por parte del Comando de la Armada a las Empresas Adjudicadas, para el cumplimiento de las observaciones señaladas en dichas Actas, por lo que esta Auditoria se ratifica en las observaciones señaladas precedentemente.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas establece en el "Capítulo Tercero – Derechos y Obligaciones, Art. 55 – Derechos de las Contratantes - : "Los contratantes gozan de los siguientes derechos: a) que se ejecuten en sus términos y condiciones, y en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; ...d) declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se harán de inmediato".

Asimismo el Contrato firmado entre las partes - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en su punto CGC 27.5 establece taxativamente: "El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

## CONCLUSION

Se ha constatado que el Comando de la Armada no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Capítulo Tercero, Derechos y Obligaciones, Art. 55 Derechos de los Contratantes, Incisos a), d) y e)., así como a lo dispuesto en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Punto CGC 27.5, en el Contrato N° 120/11 - CE N° 01/2011 "Adquisición de Armamentos y Equipos Militares" firmado con la Empresa COMTECPAR S.A.; y, en el Contrato N° 134/2011 LPN-SBE N° 11/2011 "Adquisición de Equipos Militares Especiales", firmado con la Empresa MEGA SERVICE SRL.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Armada deberá requerir a sus proveedores adjudicados de la provisión total de los ítems que le fueron adjudicados en tiempo y forma, a fin de adecuarse a las normativas legales vigentes en la materia.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.





# CENTRO FINANCIERO Nº 4 -COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

## - BALANCE GENERAL -

Al 31/12/12, el Balance General del Centro Financiero Nº 4 - Comando de las Fuerzas Aéreas - registra un total de Activo de G. 380.985.313.303 (Guaraníes trescientos ochenta millones novecientos ochenta y cinco millones trescientos trece mil trescientos tres), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G.342.317.840.325 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos mil trescientos diecisiete millones ochocientos cuarenta mil trescientos veinticinco) y el resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 38.667.472.978 (Guaraníes treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho)., que se detallan en los siguientes cuadro

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 4 - COMANDO DE LAS FUERZAS AÉREAS -					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.012	Ejerc. 2011	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>8.346.436.946</b>	<b>42.576.381.051</b>	<b>-0,80</b>	<b>2,19</b>
2.1.1	Disponible	1.239.851.162	1.118.056.958	0,11	14,85
2.1.2	Cuentas por cobrar	101.044.765	178.616.221	-0,43	1,21
2.1.6	Existencia	1.788.112.469	1.022.731.703	0,75	21,42
2.1.8	Anticipo a Proveedores	4.889.759.205	40.252.960.079	-0,88	58,58
2.1.9	Otros Activos Corrientes	327.669.345	4.016.090	80,59	3,93
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>372.638.876.357</b>	<b>281.415.864.014</b>	<b>0,32</b>	<b>97,81</b>
2.3.2	Activo Fijo	372.638.876.357	281.415.864.014	0,32	100,00
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	553.624.797.097	450.804.140.145	0,23	148,57
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-180.985.920.740	-169.388.276.131	0,07	-48,57
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>380.985.313.303</b>	<b>323.992.245.065</b>	<b>0,18</b>	<b>100,00</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 4 - COMANDO DE LAS FUERZAS AÉREAS -					
Código	PASIVO	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis	Análisis
		G.	G.	Horizontal %	Vertical %
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>16.120.472.222</b>	<b>7.239.486.976</b>	<b>1,23</b>	<b>4,71</b>
4.1.1	Cuentas por pagar – Acre. Presup.	15.791.383.781	7.225.772.226	1,19	97,96
4.1.1.01	Ser. Personales	2.509.006.937	1.197.225.429	1,10	15,56
4.1.1.02	Ser. No Personales	828.761.526	218.017.620	2,80	5,14
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumo	4.718.192.585	1.852.468.580	1,55	29,27
4.1.1.05	Inversión Física	6.855.470.802	3.946.028.769	0,74	42,53
4.1.1.09	Otros Gastos	879.951.931	12.031.828	72,14	5,46
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	329.088.441	13.714.750	23,00	2,04
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>326.197.368.103</b>	<b>267.563.309.427</b>	<b>0,22</b>	<b>95,29</b>
8.1	Capital	189.017.849.397	139.828.400.735	0,35	57,95
8.2	Reservas	137.179.518.706	127.734.908.692	0,07	42,05
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>342.317.840.325</b>	<b>274.802.796.403</b>	<b>0,25</b>	<b>100,00</b>
	<b>RESULTADO</b>	<b>38.667.472.978</b>	<b>49.189.448.662</b>	<b>-0,21</b>	<b>10,15</b>
<b>TOTAL (PASIVO.+PATRIM. + RES)</b>		<b>380.985.313.303</b>	<b>323.992.245.065</b>	<b>0,18</b>	<b>100,00</b>



El total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012 correspondiente al Centro Financiero N° 4 asciende a G.174.412.291.315 (Guaraníes ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos doce millones doscientos noventa y un mil trescientos quince) y Los Gastos del Ejercicio asciende a G. 135.744.818.337 (Guaraníes ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil trescientos treinta y siete), que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESULTADO DEL C.F.N° 4 COMANDO DE LAS FUERZAS AÉREAS					
Código	Cuenta	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.418.884.970</b>	<b>23.650.947.099</b>	<b>-22,12</b>	<b>11</b>
5.1.3	Ingres No Tributarios, Rega y Transferencias	16.718.101.860	22.056.087.360	-24,20%	91
5.1.3.02	Tasas y Derechos	-	-	#jDIV/0!	0
5.1.3.04	Transferencias	16.682.300.729	22.014.915.394	-24,22	100
5.1.3.06	Arrendamiento	35.801.131	41.171.966	-13,04	0
5.1.4	Venta de Bienes y Ser. Adm Pública	1.700.783.110	1.594.859.739	6,64	9
5.1.4.01	Venta de Bienes	-	-	#jDIV/0!	0
5.1.4.02	Venta de Servicios	1.700.783.110	1.594.859.739	6,64	100
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>17.776.287.748</b>	<b>208.643.000</b>	<b>8419,95</b>	<b>10</b>
<b>5.6</b>	<b>Actualizaciones</b>	<b>138.217.118.597</b>	<b>128.150.324.992</b>	<b>7,86</b>	<b>79</b>
5.6.1	Reg. y Ajustes Presupuestarios	138.217.118.597	128.150.324.992	7,86	100
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	138.217.118.597	128.150.324.992	7,86	100
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>174.412.291.315</b>	<b>152.009.915.091</b>	<b>14,74</b>	<b>100</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>132.767.555.814</b>	<b>98.341.081.203</b>	<b>35,01</b>	<b>98</b>
3.2.1	Gastos de Administración	132.767.555.814	98.341.081.203	35,01	100
3.2.1.01	Servicios Personales	100.460.848.697	74.403.064.034	35,02	76
3.2.1.02	Servicios No Personales	2.614.859.629	2.232.155.045	17,15	2
3.2.1.03	Bienes de Con e Insumos	16.639.370.669	11.862.434.628	40,27	13
3.2.1.04	Transferencias	438.000.000	433.800.000	0,97	0
3.2.1.10	Gastos por Imp., Tasas y Multas	1.685.930.495	-	#jDIV/0!	1
3.2.1.13	Otros Gastos	325.000.000	110.414.308	194,35	0
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	10.603.546.324	9.299.213.188	14,03	8
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.977.262.523</b>	<b>4.479.385.227</b>	<b>-33,53</b>	<b>2</b>
3.3.2	Resultados de Ejerc. Anteriores	1.022.731.703	3.601.642.274	-71,60	34
3.3.3	Regularización y Ajustes Presup.	1.954.530.820	877.742.953	122,68	66
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>135.744.818.337</b>	<b>102.820.466.430</b>	<b>32,02</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero N° 4 - Comando de las Fuerzas Aéreas - del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, surgen las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN N°: 19

#### DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

a) Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestre) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 50.445.453.278 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho) correspondientes al Centro Financiero N° 4. **VER ANEXO A 4**

CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO FUERZA AEREA -		
Valor Revaluado + Rev. Anterior + Incremento 2do. Semestre G. 1	Balance Consolidado al 31/12/12 G. 2	Diferencia G. 3= (2 -1)
503.179.343.819	553.624.797.097	50.445.453.278



b) Se ha constatado diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 51.080.286.829 (Guaraníes cincuenta y un mil ochenta millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve) correspondientes al C.F. N° 4. **VER ANEXO B 4**

CENTRO FINANCIERO N° 4 - COMANDO FUERZA AEREA -			
DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/12			
C.F. N° 4	Bienes No Revaluados y Revaluados Total G.	Según Balance G.	Diferencia G.
	1	2	3 = (2 - 1)
Cdo. Aérea	129.905.633.911	180.985.920.740	51.080.286.829

## DESCARGO

En fecha 13 de abril del 2011 según Orden Particular N° 213 se conformó un Equipo de Trabajo integrado por un personal del Departamento de Patrimonio del Estado Mayor Especial (A-6), un personal de cada Departamento de Patrimonio de las Unidades Responsables (G-6) y como coordinador un personal del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4; para conciliar y ajustar diferencias entre los registros contables y registros patrimoniales.

**Trabajos Realizados por el Equipo:** impresión del registro mayor por cuenta a nivel de Unidad Responsable y por Ejercicio Fiscal, clasificación de los Formularios Contables de uso Patrimonial (**FC N° 3 y FC N° 5**) para el inventario inicial y el **FC N° 4 "Movimiento de Bienes"** por las incorporaciones desde el ejercicio fiscal 1997, comparación del Registro Mayor de las cuentas con los Formularios Contables a fin de detectar diferencias. A la fecha el resultado del trabajo realizado se encuentra en el Departamento de Normas y Técnicas Contables del Ministerio de Hacienda a fin de su aprobación final y la posterior emisión de la dinámica contable.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO a) y b)

El descargo del Comando de la Fuerza Aérea admite la observación señalada, al conformar un equipo de trabajo a los efectos de conciliar y ajustar las diferencias entre los registros contables y los registros patrimoniales. Manifiestan que el resultado de dichos trabajos realizado se encuentra en el Departamento de Normas y Técnicas Contables del Ministerio de Hacienda, por lo que se mantiene la observación

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inciso d) expresa: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva", y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: "Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83 - Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - en su punto 1.9 expresa: "Los organismos y entidades del Estado mencionados mas arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.



## CONCLUSION

Se ha constatado diferencias entre: a) las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 50.445.453.278 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho) y Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 51.080.286.829 (Guaraníes cincuenta y un mil ochenta millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve) correspondientes al C.F. N° 4, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad Institucional- Inc. d), el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83 - Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - punto 1.9 y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN

Mantener actualizado el inventario de los Bienes y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

## OBSERVACIÓN N°: 20

### FALTA DE TRASPASO DE CONSTRUCCIONES DE OBRA A SU CUENTA DEL ACTIVO FIJO EDIFICACIONES

Se ha constatado varios Asientos de Obligaciones por el pago efectuados a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. N° 4 Fuerza Aérea correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12, que ya fueron recepcionado según consta en Acta de Recepción Definitiva, sin que al cierre del periodo mencionado los responsables de citado Centro hayan traspasado la cuenta provisoria a la cuenta definitiva Edificaciones, que se detallan:

Obligación N°	Fecha Obligación	Monto G.	Contratista	Fact. N°	Contrato N°	Lote N°	Fecha de Acta de Recepción Definitiva	Observación
1839	31/08/11	298.500.000	Arq. Aníbal Ayala	790	145/11	1	19/11/12	Falta Traspaso a su Cuenta Definitiva
3215	28/11/11	298.500.000		871		2	19/10/12	
						3	19/10/12	
3236	29/11/11	29.375.000	Filartiga Const.	476	146/11	4	24/11/11	
2245	28/09/11	25.956.725	GR Consultores	297	147/11	----	25/11/11	
3217	28/11/11	25.956.725		318				
3350	30/11/11	196.140.000	JEV S.R.L.	169	257/11	-----	26/07/12	
1197	30/05/12	166.865.000		211				
2976	28/09/12	23.103.450		218				
2977	28/09/12	6.171.550		219				
3657	29/11/12	77.635.714		220				

## DESCARGO

Las obligaciones N° 3350, 1197, 2976, 2977 y 3657 del Contratista JEV S.R.L. fueron declaradas en el mes de abril del 2013 según asiento N° 1077 en su cuenta definitiva 2.3.3.01.01 Edificaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



La obligación N° 3236 del **Contratista Filartiga Construcciones** fue declarada en el mes de mayo del 2013 según asiento N° 1959 en su cuenta definitiva 2.3.3.01.02 Obras de Infraestructura.

Las obligaciones N° 2245 y N° 3217 del **Contratista GR Consultores** fueron declaradas en el mes de mayo del 2013 según asiento N° 1960 en su cuenta definitiva 2.3.3.01.01 Edificaciones.

Las obligaciones N° 1839 y 3215 del **Contratista Arq. Aníbal Ayala** se encuentran con **Actas de Recepción Definitiva**, sin embargo no son traspasadas a su cuenta definitiva por contar con una **Adenda de Ampliación de la Cláusula 11 del Contrato de Adquisición de Servicios: Alcance del Suministro**, por un valor total de Gs. 77.959.740 (**Guaraníes setenta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta**), el cual aún no fue obligado por falta de Plan de Caja. **Se adjuntan copias autenticadas de los documentos respaldatorios.**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Efectivamente según documentos obrantes en el descargo las obligaciones contables N° 3350, 1197,2976,2977 y 3657 del Contratista JEV S.R.L. fueron declaradas en el mes de abril del 2013 según asiento N° 1077 en su cuenta definitiva 2.3.3.01.01 Edificaciones.

La obligación N° 3236 del Contratista Filartiga Construcciones fue declarada en el mes de mayo del 2013 según asiento N° 1959 en su cuenta definitiva 2.3.3.01.02 Obras de Infraestructura.

Las obligaciones N° 2245 y N° 3217 del Contratista **GR Consultores** fueron declaradas en el mes de mayo del 2013 según asiento N° 1960 en su cuenta definitiva 2.3.3.01.01 Edificaciones.

Por lo expuesto, se mantiene la observación

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad Institucional - expresa: *Inciso b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financiera*

## CONCLUSIÓN

Se constato varios Asientos de Obligaciones por el pago efectuados a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. N° 4 Fuerza Aérea correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12, que ya fueron recepcionados según consta en Acta de Recepción, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad Institucional *Inciso b)*.

## RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando de la Fuerza Aérea deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

## OBSERVACIÓN N°: 21

### BIENES ADJUDICADOS EN CONTRAPOSICIÓN A LA GARANTIA DEL PROVEEDOR

El Contrato N° 32/2011 firmado con la empresa proveedora EMDECO y el Comando de la Fuerza Aérea especifica en la cláusula 20: *Garantía de los bienes inc 20.5 "El proveedor garantiza que el alquiler de sanitarios móviles en virtud del Contrato, cumplan con los requisitos de calidad y seguridad"*, sin embargo se pudo observar que los bienes proveídos por la misma según Factura Legal N° 311 de fecha 16/12/11 fue de Pizarra acrílica y Proyector. El monto del contrato fue de G. 11.715.000 (guaraníes once millones setecientos quince mil). A continuación se detalla en el siguiente cuadro:



Centro Financiero N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea			
Contrato N° 32/2011 clausula 20, inc. 20.5	Empresa Proveedora	Factura N° 311 de fecha 16/12/11 G.	Bienes remitidos s/ Factura N° 311
"...garantiza que el alquiler de sanitarios móviles en virtud del Contrato...."	EMDECO	G.11.715.000	Pizarra Acrílica y Proyector

## DESCARGO

En referencia a la **Observación N° 23 "Bienes adjudicados en contraposición a la garantía del proveedor"** preexiste en el Contrato N° 32 de fecha 06 de abril de 2011, específicamente en la Cláusula 20, Sub Cláusula 20.5., el requerimiento de una garantía por la prestación de un servicio contratado, cuando se trata de una adquisición de bienes (**Equipos Educativos y Recreacionales**). Cabe resaltar, que el error cometido fue involuntario a la Contratante, efectuado al momento de la confección del contrato, más es importante señalar, que dicho contrato se halla respaldado por una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del contrato, expedida por la Señora Nidia Cristina Biscotti Núñez, propietaria de la firma **EMDECO** en fecha 11 de abril de 2011, con plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, con la finalidad de velar por la correcta aplicación de las garantías, tanto de los bienes como de los servicios contratados, en salvaguarda de los intereses institucionales, se ha implementado un sistema más rígido de control interno.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los responsables del Comando de la Fuerza Aérea afirman lo observado de que existe en la clausula 20, Sub Clausula 20.5 el requerimiento de una garantía por la prestación de un servicio contratado o cuando se trata de una adquisición de bienes, sin embargo en el presente caso fueron adquiridos bienes como ser pizarra acrílica y proyector y no guarda relación con lo que establece la clausula 20, sub clausula 20.5. Por todo lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación. Es importante señalar que en el presente descargo confirman lo observado por el equipo auditor: "...que el error cometido fue involuntario a la Contratante, efectuado al momento de la confección del contrato, más es importante señalar, que dicho contrato se halla respaldado por una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del contrato...."

Con relación la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad...."

## CONCLUSIÓN

El Comando de la Fuerza Aérea ha adquirido a través del Contrato N° 32/2011 y según Factura N° 311 Pizarra Acrílica y Proyector, sin embargo los bienes remitidos por la empresa proveedora no se ajusta a lo que establece la clausula 20, inc. 20.5 del mencionado contrato en la cual garantiza el alquiler de sanitarios móviles. Esta situación se encuentra contrarrestando a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y 61.



## RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando de la Fuerza Aérea deberán ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados, en concordancia a las cláusulas del contrato.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 22

### LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS INCOMPLETOS

Verificado los Legajos de Rendición de Cuentas remitidos al equipo auditor por parte del Comando de la Fuerza Aérea correspondiente al Objeto del Gasto 550- Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad- correspondiente a Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2011, se pudo observar que no se encuentran completos, existiendo faltantes de algunos documentos, según cuadro detallado a continuación:

C.F. N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AEREA	
S.T.R. N°	DOCUMENTOS E INFORMES FALTANTES
101.110	Nota de Remisión y Recepción de los Ítems 1, 2 y 5 establecidos en el Contrato. Certificado de Garantía.
115.642	Certificado de Garantía del Bien.
33.777-51686-75077	Recibo de Dinero.

## DESCARGO

*De acuerdo a esta observación cabe resaltar que en las facturaciones internacionales no se emiten Recibos de Dinero si Facturas (**INVOICE**) se adjunta copia autenticada, con relación a los documentos faltantes (**Nota de Remisión y Recepción y los Certificados de Garantías del Bien**) estos ya fueron ubicados en sus respectivos legajos, además cabe resaltar que a partir de la observación emitida por el Equipo Auditor se acrecentarán las medidas de control en el Área de Rendición de Cuentas.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Comando de la Fuerza Aérea no adjunta en el descargo presentado el Recibo de Dinero, las Notas de Remisión y Recepción de los Ítems 1 y 2 establecidos en el Contrato, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación a excepción de los documentos no citados en la presente evaluación.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 65 - Examen de Cuentas - expresa: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin



*perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."*

Asimismo el Decreto N° 8127 "Por el Cual de establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 92 - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas – que expresa: "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) *Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago; y*
- b) *Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las UAFs y SUAFs deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contables de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma."*

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría pudo constatar a través de la carga de datos correspondientes a los pagos del Ejercicio Fiscal 2012 que los Legajos de Rendición de Cuentas, no poseen ítems como Nota de Remisión, Nota de Recepción y Recibo de Dinero según muestra seleccionada, situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado, artículo 65 y del Decreto N° 8127 "Por el Cual de establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 92

## RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración del Comando de la Fuerza Aérea deberán sustentar las operaciones con la totalidad de los comprobantes respaldatorios pertinentes para la justificación de las erogaciones registradas.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 23

### MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS VENCIDOS DESDE EL AÑO 1983 – POLVORINES DE LA FUERZA AEREA.

Se observa en el Depósito Polvorín N° 2 dependiente de la Brigada Logística – Grupo Material Bélico del Comando de la Fuerza Aérea, que mantiene en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos propiedad de la misma, que datan del año 1983. Cabe señalar que por Nota N° 46 de fecha 17 de agosto de 2011 los responsables de la Brigada Logística – Grupo Material Bélico solicita a la Dirección de Material Bélico “.....la remisión a la Dirección de Material Bélico (Piribebuy) de cargas explosivas vencidas para su posterior destrucción. Estos componentes ya no serán reutilizados y **su conservación dentro del polvorín no es recomendable por razones de seguridad....**”. Sin embargo los responsables manifestaron que hasta la fecha no han recibido respuesta por parte de la DIMABEL.

Se detalla a continuación:

Productos	Año de Vencimiento	Unidades s/ Inventario
Carga explosiva de asiento eyectable de avión T-33 y AT-26 (Cargas Primarias)	2000	16
Carga explosiva de asiento eyectable de avión T-33 y AT-26 (Cargas Secundarias)	2002	32
Carga de propulsión de asiento eyectable de avión T-33 y AT-26 (Cartuchos Propulsores)	1996	80
Iniciadores	1996	42
Unidades de Retracción	2008	4
Motores de Propulsión	1996	7
Granadas para FAL	1993	21
Granada servida de 75MM	1993	1
Granada de Mortero 81MM	1993	1
Cargas Napalm	1983	568



**Foto N° 5:** Se visualizan material explosivo y accesorios vencidos que data del año 1983

## DESCARGO

Con respecto a lo descrito más arriba, por **Nota N° 46** de fecha 17 de agosto del 2011, se ha solicitado la remisión de explosivos y accesorios vencidos a la **DIMABEL** para su posterior destrucción. En comunicación con los responsables de la **DIMABEL**, se han hecho las averiguaciones en forma verbal sobre lo descrito en la **Nota N° 46**, estos informan que no cuentan con un depósito para almacenamiento de materiales en desuso.



Una vez realizada las coordinaciones pertinentes con la **DIMABEL**, estos recogerán dichos materiales de la **FAP** para el traslado y posterior destrucción en el Chaco. El **GRUPO DE MATERIAL BELICO** elevara por el conducto correspondiente la reiteración del pedido de destrucción de los materiales explosivos vencidos, efectuando el seguimiento correspondiente.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los responsables del Comando de la Fuerza Aérea afirman que se mantiene en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos y que su conservación dentro del polvorín no es recomendable por razones de seguridad, sin embargo la Fuerza Aérea Paraguaya (FAP) ha presentado por Nota N° 46 de fecha 17 de agosto de 2011 y a la fecha de la verificación in situ realizada por el equipo auditor en fecha 19 de junio de 2013 no tuvo respuesta escrita, tampoco hemos podido visualizar la aplicación de ningún tipo de procedimiento para el traslado y destrucción de los mismos.

Con relación la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad....."

## CONCLUSIÓN

El Comando de la Fuerza Aérea posee en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos, la mencionada situación se puso a conocimiento de la autoridad de la Brigada Logística por Nota N° 43, sin embargo no se pudo observar una respuesta por escrito de la mencionada nota o acciones de traslado o destrucción de los mismos por parte de la FAP. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

La Administración del Comando de la Fuerza Aérea deberá implementar mecanismos eficaces con el objeto de que los materiales explosivos y accesorios una vez vencidos se procedan a su destrucción.

## OBSERVACIÓN N°: 24

### RECEPCION DE MATERIAL BÉLICO Y ACCESORIOS SIN AJUSTARSE A NORMATIVAS LEGALES

De la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República a las instalaciones del Comando de la Fuerza Aérea y a documentaciones proveídas por los mismos, se pudo observar cuanto sigue:

- a) Que existen Actas de Entrega y Recepción de Materiales y Accesorios Bélicos tomadas bajo muestra, que no detallan las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos.
- b) Se pudo observar Nota de Remisión N° 207 y N° 208 de fecha 06/02/12 respectivamente pertenecientes a un Estudio Jurídico y Aduanero por la cual se remiten los bienes (Material Bélico) adjudicados bajo Contrato N° 111/2011 firmado entre el Comando de la Fuerza Aérea y la Empresa Helitáctica S.A. Asimismo el Acta de Entrega y Recepción N° 03/11 y N° 22/2012 de fecha 06/02/2012 respectivamente ambos firmados por los responsables de la Fuerza Aérea y la Despachante de Aduana por los bienes remitidos por la Empresa Helitáctica S.A. y recepcionada



por el Comando de la Fuerza Aérea. Cabe señalar que la titular de la Asesoría Jurídica y Aduanera no es la representante legal de la Empresa Proveedora (Helitactica S.A.), tampoco se pudo observar autorización escrita por parte de la empresa proveedora para que la mencionada Despachante adquiriera potestad de representar legalmente en el Acto Oficial de Entrega y Recepción de Bienes y el de utilizar Nota de Remisión de una empresa que no posee relación jurídica ni comercial con la Fuerza Aérea.

## DESCARGO

A partir de la observación emitida por el Equipo Auditor el **GRUPO DE MATERIAL BELICO** ha tomado los recaudos pertinentes, estableciendo controles más precisos en la recepción de documentos emitidos por los proveedores y establecidos en la normativa legal correspondiente.

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Comando de la Fuerza Aérea afirma lo observado, de que las Actas de Entrega y Recepción de Materiales y Accesorios Bélicos, se encuentran incompletos y de que se han utilizado Notas de Remisión N° 207 y 208 correspondiente a un Estudio Jurídico y Aduanero sin tener relación jurídica o comercial con la FAP, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 expresa: "Control Interno: El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente"

Asimismo el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" en su Art. 33 expresa: Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión: Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:

6- Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el numero de paginas que contiene el anexo;

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría pudo observar que las Actas de Entrega y Recepción se encuentran incompletos (especificaciones técnicas) y a su vez validan la entrega de bienes adquiridas por la FAP en Notas de Remisión correspondientes a un Estudio Jurídico y Aduanero que no posee relación jurídica o comercial con la Institución, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y en el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33.

## RECOMENDACIÓN

El Comando de la Fuerza Aérea deberá implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar



responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 25

### ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y ACCESORIOS SIN LIBRO DE ENTRADA Y SALIDA

Según Acta de Verificación In Situ N° 05/2013 de fecha 19 de junio de 2013 se pudo observar que el Depósito del Grupo Aerostático no posee Libro de Entrada y Salida de los Materiales y Accesorios depositados en el mismo, a modo de ejemplo se puede citar los lanzadores de cohetes depositados en el citado espacio físico no poseía el registro de entrada y salida en el mismo.

### DESCARGO

*Con relación a lo mencionado más arriba el CIVA que es una Unidad que se encuentra dentro de las instalaciones del edificio de la Primera Brigada Aérea, que opera los radares tácticos móviles, material que fuera objeto a auditarse, y que uno de ellos se encuentra funcionando en la parte superior del techo de la IBA y el otro por falta de un espacio físico disponible del CIVA para almacenaje de material, utiliza las instalaciones de la Sección de Abastecimiento del Grupo Aerostático, que cuenta con el espacio requerido y acondicionado para el almacenaje de los mismos, pero toda la administración, control, operación, mantenimiento y manipulación del equipo está a cargo del personal del CIVA, no así del personal de la Sección de Abastecimiento.*

*Los lanzadores múltiples de cohetes y accesorios (caja de herramientas utilizadas para el mantenimiento de los mismos) están bajo la categoría de Equipos de Seguridad (Armamento), que pertenecen a la Sección Armamento del Grupo Aerostático, cuya Acta de Entrega y Recepción N° 03/11 de fecha 06 de Febrero de 2012 y Nota de Remisión N° 000366 de fecha 06 de febrero de 2012 del Parque Aeronáutico Central (Se adjuntan las mismas), se le da entrada a los materiales a la Sección Armamento y en diciembre de 2012 en el C.F.N°4 Movimiento de Bienes de Uso, es patrimoniado en la Dependencia del Cuartel General de la Primera Brigada Aérea (Se adjunta copia). Estos materiales por tener gran volumen y la Sección Armamento no posee el espacio físico y la seguridad necesaria para almacenaje de los mismos, utiliza las instalaciones de la Sección de Abastecimiento, pero así también toda la administración, el control, el informe mensual de armamento, operación, mantenimiento y manipulación de éstos materiales es exclusivo del personal técnico de la de dicha sección.*

*La Sección Abastecimiento tiene a su cargo la administración, control, recibo, almacenaje y entrega de todo material Aeronáutico, bajo la categoría de Repuesto, ya sea Consumo, reparables e Ítems controlados, pertenecientes a la aeronave T-27 Tucano dotación orgánica del Grupo Aerostático. La Sección Abastecimiento realiza procedimientos estandarizados de recepción por medio de Notas de Remisión del Grupo Aéreo de Abastecimiento o del Parque Aeronáutico Central, posterior se le da Entrada a cada material en una **Ficha Individual de Material** discriminado por Número de parte y la Salida se realiza en un **Talonnario de Salida de Material** discriminado por Número de parte y Número de Serie en un caso y el destino final de los mismos (Matrícula de aeronave), también se realiza la salida y la actualización del balance en la Ficha Individual del Material, (Se adjunta documentos).*

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Es importante señalar que la presente observación señala claramente la falta de Libro de Entrada y Salida para el almacenamiento de materiales y accesorios tal como se pudo observar en la Verificación In Situ según Acta N° 05/2013, debido a que al momento de la visita a las instalaciones del Depósito del



Grupo Aerostático no se pudo observar el libro de entrada y salida de los lanza cohetes tomados bajo muestra en el momento depositados en el citado espacio físico.

Cabe señalar que los auditores no hacen mención y cuestión a las Acta de Entrega y Recepción y Nota de Remisión tal como citan en el presente descargo. Por tanto esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Con relación la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en su artículo 61 - Auditorías Internas Institucionales, dispone: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad....."

## CONCLUSIÓN

En el Depósito del Grupo Aerostático dependencia del Comando de la Fuerza Aérea no se pudo observar Libro de Entrada y Salida de los Materiales y Accesorios depositados en el mismo. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 y 61.

## RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando de la Fuerza Aérea deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno de entrada y salida de materiales y accesorios depositados en sus Depósitos.

## OBSERVACIÓN N°: 26

### INCONSISTENCIA EN INFORMES REALIZADOS POR LOS RESPONSABLES DE LA FUERZA ÁEREA

Por Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H con N° de serie T206-08370 de fecha 24 de abril de 2013 se expresa cuanto sigue: ".....se hace constar por medio de este acto, LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA AERONAVE CESSNA T206H, identificada con N° de Serie T20608386 modelo 2002 usada por parte de la empresa AEROCENTRO S.A. al COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA contemplada en la Cláusula 12 del Contrato N° 140/2012....."

Sin embargo, de la verificación in situ realizada por los auditores de la Contraloría General de la República, se pudo concluir cuanto sigue:

- Que la Aeronave mencionada no se encuentra en poder de la Fuerza Aérea paraguaya tal como menciona el Acta de Entrega y Recepción de fecha 24/04/13, sino que se encuentra en el Hangar propiedad del Proveedor Aerocentro S.A.
- Que la Aeronave Cessna T206H no se encontraba en condiciones de entrega, pues no estaba pintada, ni con las franjas rojas y azules.
- Por Nota de fecha 21 de junio de 2013 los responsables del Centro Financiero N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea afirman que: ".....hasta la fecha no fue recibido a razón de que la firma proveedora está ultimando detalles de pintura a dicha aeronave.....", en contraposición al Acta de de Entrega y Recepción firmada por los responsables de la Fuerza Aérea.



## DESCARGO

- a) **Que la aeronave mencionada no se encuentra en poder de la Fuerza Aérea paraguaya tal como menciona el Acta de Entrega y Recepción de fecha 24/04/13, sino que se encuentra en el hangar de la propiedad del Proveedor AeroCentro S.A.**

En relación a lo observado en el inciso a) la aeronave Cessna 206 en el día de la visita del Equipo de Auditores de la CGR, en ese momento no se encontraba el bien en plataforma militar de la Primera Brigada Aérea, debido a que fue remitido nuevamente a la Empresa AeroCentro el día 23 de mayo del corriente conforme Acta de Entrega y Recepción adjuntada a este informe. El envío obedece a que la empresa AeroCentro se comprometió a completar los equipamientos extras en carácter de donación para el mejor funcionamiento de la aeronave y cuyos accesorios no se contemplaban en el PBC de la LPN 10/12, a su vez, la Fuerza Aérea se compromete a remitir la aeronave nuevamente a la empresa AeroCentro para la instalación de dichos equipamientos ofrecidos en donación una vez así sea solicitado por la empresa Proveedora.

Conforme al Acta de Entrega y Recepción de fecha 23 de mayo se remite la aeronave en cuestión al taller de la empresa proveedora AeroCentro para completar los detalles de pintura e instalar los 10 equipos adicionales en carácter de donación detallados en el anexo 1 del Acta de entrega y recepción de fecha 24/04/13.

- b) **Que la aeronave Cessna T206H no se encontraba en condiciones de entrega, pues no estaba pintada, ni con las franjas rojas y azules.**

En relación a lo observado en el inciso b) con relación a las pinturas para una Unidad Operativa de Vuelo no son de carácter sustancial el color y las franjas debido a que no afectan al funcionamiento de la aeronave, si es sustancial contar con disponibilidad de aeronaves operativas que eventualmente podrían ser utilizadas para una evacuación Aero medica u otras emergencias de carácter de urgencia impostergables y que en la fecha de la recepción la Primera Brigada Aérea no disponía de aeronave operativa del mismo porte, motivo por el cual se aceptó la recepción del bien sin contar con todos los detalles de la pintura propia de la Unidad que operaría la aeronave más adelante, esta necesidad nos obligó en su momento a no considerar el error cometido, que fue de por si involuntario y que será tenido en cuenta para no caer de nuevo en este tipo de imprudencias en otras operaciones similares.

- c) **Por nota de fecha 21 de junio de 2013 los responsables del centro financiero N 4 comando de la Fuerza Aérea afirman que: "...hasta la fecha no fue recibido a razón que la firma proveedora está ultimando detalles de pintura a dicho aeronave...." en contraposición al Acta de Entrega y Recepción firmada por los responsables de la Fuerza Aérea.**

En relación a lo observado en el inciso c) por nota de la empresa Aero Centro de fecha 2 de mayo en la cual solicita a la Primera Brigada Aérea (IBA), el envío de la aeronave Cessna T206H para realizar los trabajos de detalle de pinturas y la matrícula asignada a la aeronave 0236 y ajustes de Regulación del Servo y Revisión del HSI que fueron observadas en la Acta de Entrega y Recepción de fecha 24/4/12, debido a lo solicitado por la empresa, la Primera Brigada Aérea procede a la entrega de la aeronave en cuestión a la Empresa Proveedora mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 23 de mayo del corriente para realizar los trabajos..

Debido a la inclemencia del tiempo en el mes de junio genero un retraso de manera sustancial para la devolución nuevamente de la aeronave a la IBA,

Mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 24 de julio la empresa Proveedora procedió a la devolución de la aeronave T206H a la Primera Brigada Aérea y se constató los trabajos realizados citados más arriba.

Las documentaciones de respaldos a los actos sucedidos demuestran que no existe ninguna contraposición entre el Acta de Entrega y Recepción y la nota remitida por el Centro Financiero N 4, debido a que en fecha 21 de junio 2013 la aeronave T206H no se encontraba en plataforma militar de la IBA debido a que fue entregada a la empresa Proveedora para realizar los detalles de pinturas según consta en la acta de entrega y recepción de fecha 23/5/13. Documento que fue omitido para emitir juicio de Inconsistencia en las documentaciones relacionando únicamente el Acta de Entrega y Recepción de fecha 24/4/13 y la nota del Centro Financiero de fecha 21/6/13.

**Se adjuntan copia de solicitud de la Empresa Aerocentro para realizar el completamiento del detalle de pintura, copias de Actas de Entrega y Recepción de la aeronave T206H, Foto de las Aeronaves correspondientes al contrato 140/12 en poder de la Fuerza Aérea Paraguaya.**

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

- a) Los responsables del Comando de la Fuerza Aérea afirman lo observado de que "...la aeronave Cessna 206 en el día de la visita del Equipo de Auditores de la CGR, en ese momento no se encontraba el bien en plataforma militar de la Primera Brigada Aérea....".

Cabe señalar que según Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H con N° de Serie T206-08370 expresa: "...el personal de la Fuerza Aérea Paraguaya realiza la verificación técnica de la Aeronave a modo a corroborar las condiciones en que se encuentra la misma..." "...cumple con las especificaciones técnicas que se establecen en la Licitación Pública Nacional N° 10/2012...". Sin embargo no se realizó ningún tipo de aclaración por parte de la FAP que la misma sería devuelta a la firma Aerocentro S.A. en el Acta más arriba mencionada.

Asimismo los diez equipos adicionales en carácter de donación detallados en el anexo 1 del Acta de entrega y recepción de fecha 24/04/13 ya fueron recepcionados en el momento de la verificación técnica según señala el acta citada (no existe aclaración sobre los equipos adicionales en el acta).

Es importante aclarar que los documentos como ser Acta de Entrega y Recepción de fecha 23/05/13 y Nota de fecha 02/05/13 no fueron remitidos al equipo auditor en el trabajo de campo. Por tanto esta auditoría se ratifica en la observación. El equipo auditor por Memorandum E.A. N° 87/2013 de fecha 14/02/13 ha solicitado al Comando de la Fuerza Aérea antecedentes del Contrato N° 140/2012 firmada entre el Centro Financiero N° 4 y la empresa Aerocentro S.A., así también por Memorandum N°



106/2013 de fecha 17/05/2013 el equipo auditor solicita el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE FAP N° 10/2012.

Con relación el Contrato N° 140/2012 en la cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, 12.1 *"...el PROVEEDOR deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al pago del anticipo por la primera aeronave en el Ejercicio Fiscal 2012; y para la segunda Aeronave, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de recepcionada la orden de compra, dentro del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2013..."*.

Así mismo el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución CGR N° 882/2005 en su Capítulo IV punto 4.6 Documentación de controles:

*"Los controles establecidos sobre los procesos y operaciones de la entidad deben documentarse necesariamente, incluyendo como mínimo la descripción de los mismos, el efecto o impacto generado, las medidas aplicadas para su corrección y los responsables de su implantación y seguimiento; debiendo estar disponible para su verificación. Los controles y aspectos pertinentes de su diseño y aplicación sobre las actividades y transacciones que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente"*.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*.

b) Los responsables de la FAP afirma lo observado y expresan en el presente descargo *"...se aceptó la recepción del bien sin contar con todos los detalles de la pintura..."*, dicha situación contradice a lo que refiere el Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H con N° de Serie T206-08370 que expresa: *"...cumple con las especificaciones técnicas que se establecen en la Licitación Pública Nacional N° 10/2012..."*. Por tanto esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Con relación el Contrato N° 140/2012 en la cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, 12.1 *"...el PROVEEDOR deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al pago del anticipo por la primera aeronave en el Ejercicio Fiscal 2012; y para la segunda Aeronave, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de recepcionada la orden de compra, dentro del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2013..."*.

Así mismo el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución CGR N° 882/2005 en su Capítulo IV punto 4.6 Documentación de controles:

*"Los controles establecidos sobre los procesos y operaciones de la entidad deben documentarse necesariamente, incluyendo como mínimo la descripción de los mismos, el efecto o impacto generado, las medidas aplicadas para su corrección y los responsables de su implantación y seguimiento; debiendo estar disponible para su verificación. Los controles y aspectos pertinentes de su diseño y aplicación sobre las actividades y transacciones que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente"*.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos*



*administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

c) Los responsables de la FAP afirman lo observado pues señalan en el presente descargo que "...por nota de la empresa Aero Centro de fecha 2 de mayo en la cual solicita a la Primera Brigada Aérea (IBA), el envío de la aeronave Cessna T206H para realizar los trabajos de detalle de pinturas y la matrícula asignada a la aeronave 0236 y ajustes de Regulación del Servo y Revisión del HSI....".

Es importante aclarar que el Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H con N° de Serie T206-08370 solo realizan una sola observación "**Falta Regulación del Servo y Revisión del HSI**", situación que contradice a los trabajos realizados posteriormente al Acta citada precedentemente. Asimismo se resalta que los documentos citados en el presente descargo como ser Nota de la empresa Aero Centro de fecha 02/05/13, Acta de Entrega y Recepción de fecha 23/05/13, Acta de Entrega y Recepción de fecha 24/07/13 no fueron entregados al equipo auditor en el trabajo de campo. El equipo auditor por Memorándum E.A. N° 87/2013 de fecha 14/02/13 ha solicitado al Comando de la Fuerza Aérea antecedentes del Contrato N° 140/2012 firmada entre el Centro Financiero N° 4 y la empresa Aerocentro S.A., así también por Memorándum N° 106/2013 de fecha 17/05/2013 el equipo auditor solicita el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE FAP N° 10/2012.

Cabe señalar que esta auditoría da énfasis al Acta de fecha 24/04/13 pues fue la entregada al equipo auditor en donde consta que la aeronave cumplía con todas las especificaciones técnicas que se establecen en la Licitación Pública Nacional N° 10/2012, razón por la cual existe inconsistencia en informes realizados por responsables de la FAP. Por tanto esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Con relación el Contrato N° 140/2012 en la cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, 12.1 "...el **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al pago del anticipo por la primera aeronave en el Ejercicio Fiscal 2012; y para la segunda Aeronave, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de recepcionada la orden de compra, dentro del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2013...".

Así mismo el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución CGR N° 882/2005 en su Capítulo IV punto 4.6 Documentación de controles:

*"Los controles establecidos sobre los procesos y operaciones de la entidad deben documentarse necesariamente, incluyendo como mínimo la descripción de los mismos, el efecto o impacto generado, las medidas aplicadas para su corrección y los responsables de su implantación y seguimiento; debiendo estar disponible para su verificación. Los controles y aspectos pertinentes de su diseño y aplicación sobre las actividades y transacciones que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente".*

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*



## CONCLUSIÓN

Se pudo observar que en el Hangar propiedad del Comando de la Fuerza Aérea no se encontraba en poder de la FAP la Aeronave Cessna T206H, así como también que la Aeronave no se encontraba en el momento de la verificación en condiciones de entrega según las especificaciones técnicas que se establecen en la Licitación Pública Nacional N° 10/2012 y que los responsables afirman por Nota de fecha 21/06/13 que la firma proveedora esta ultimando detalles de pintura a la aeronave, tales situaciones no se ajustan a lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H de fecha 24/04/2013. Con relación al Contrato N° 140/2012 en la cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, 12.1, el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución CGR N° 882/2005 en su Capítulo IV punto 4.6 Documentación de controles y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 61

## RECOMENDACIÓN

La Administración del Comando de la Fuerza Aérea deberá llevar un control cruzado sobre las documentaciones como ser Acta de Entrega y Recepción de los Bienes, a fin de que las informaciones reflejen la real situación de lo recepcionado y entregado por parte de proveedores y así evitar las contradicciones en sus documentaciones y dar cumplimientos a las normativas legales vigentes.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.



## CENTRO FINANCIERO Nº 5 - COMANDO LOGÍSTICO - BALANCE GENERAL -

El total de Activo del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero Nº 5 – Comando Logístico –asciende a G. 286.024.887.754 (Guaraníes doscientos ochenta y seis mil veinticuatro millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro), el Total Pasivo y Patrimonio Neto asciende a G. 116.287.073.250 (Guaraníes ciento diez y seis mil doscientos ochenta y siete millones setenta y tres mil doscientos cincuenta), lo cual nos da un resultado negativo del Ejercicio auditado de G. 918.044.971 (Guaraníes novecientos dieciocho millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno)

Se detallan en los siguientes cuadros:

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 5 – COMANDO LOGISTICO –					
Código	ACTIVO	Ejerc. 2.012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>2.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>3.346.011.933</b>	<b>1.320.568.843</b>	<b>1,53</b>	<b>1,17</b>
2.1.1	Disponible	934.370.478	976.145.001	-0,04	27,92
2,1,8	Anticipo a Proveedores	2.411.641.455	344.423.842	6,00	72,08
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.2.7	Deudores por Detrimiento	0	0	0,00	0,00
<b>2.3</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>282.678.875.821</b>	<b>260.710.425.539</b>	<b>0,08</b>	<b>98,83</b>
2.3.2	Activo Fijo	282.678.875.821	260.710.425.539	0,08	100,00
2.3.2.01	Activo De Uso Institucional	324.064.204.236	298.066.638.785	0,09	114,64
2.3.2.03	Activo De Uso Público	4.661.760.462	4.282.333.972	0,09	1,65
2.3.2.05	Estudios y Proyectos de Inversión	0			0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-46.047.088.877	-41.638.547.218	0,11	-16,29
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>286.024.887.754</b>	<b>262.030.994.382</b>	<b>0,09</b>	<b>100</b>

BALANCE GENERAL DEL C.F. Nº 5 – COMANDO LOGISTICO –					
Código	PASIVO	Ejerc. 2012	Ejerc.2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
		G.	G.		
<b>4.1</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>20.763.680.481</b>	<b>6.720.198.375</b>	<b>2,09</b>	<b>7,26</b>
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presup.	20.737.680.491	6.720.198.375	2,09	99,87
4.1.1.01	Serv. Personales	1.474.076.863	281.323.691	4,24	7,11
4.1.1.02	Serv. No Personales	566.941.370	164.600.000	2,44	2,73
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	8.744.315.684	3.677.437.067	1,38	42,17
4.1.1.05	Inversión Física	9.952.346.574	2.596.837.617	2,83	47,99
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	26.0000.000	0	0,00	1,25
<b>4.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.2.2	Otras Deudas No Corrientes	0	0	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>264.343.162.292</b>	<b>109.566.874.875</b>	<b>1,41</b>	<b>92,42</b>
8.1	Capital	157.398.947.593	11.662.388.543	12,50	59,54
8.2	Reservas	106.944.214.699	97.904.486.332	0,09	40,46
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>285.106.842.783</b>	<b>116.287.073.250</b>	<b>1,45</b>	<b>99,68</b>
	<b>RESULTADO</b>	918.044.971	145.743.921.132	-0,99	0,32
<b>TOTAL (PASIVO + PATRIM + RES.)</b>		<b>286.024.887.754</b>	<b>262.030.994.382</b>	<b>0,09</b>	<b>100,00</b>



El total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2012 asciende a G.109.756.900.560 (Guaraníes ciento nueve mil setecientos cincuenta y seis millones novecientos mil quinientos sesenta) y los Gastos de Gestión asciende a G.108.838.855.589 (Guaraníes ciento ocho mil ochocientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve)), que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESULTADO DEL C.F.N° 5 COMANDO LOGISTICO					
Código	Cuenta	Ejerc. 2012	Ejerc. 2011	Análisis Horizontal %	Análisis Vertical %
<b>5.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.030.373.146</b>	<b>6.818.533.185</b>	<b>-26,22</b>	<b>5</b>
5.1.3	Ingres No Tributarios, Rega y Transferencias	3.366.291.440	5.245.936.190	-35,83	67
5.1.3.02	Tasas y Derechos	99.085.500	107.006.000	-7,40	3
5.1.3.04	Transferencias	3.057.205.940	5.138.930.190	-40,51	91
5.1.4	Venta de Bienes y Ser. Adm Pública	1.664.081.706	1.572.596.995	5,82	33
5.1.4.01	Venta de Bienes	625.239.506	596.180.979	4,87	38
5.1.4.02	Venta de Servicios	1.038.842.200	976.416.016	6,39	62
<b>5.3</b>	<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>156.392.083</b>	<b>950.071.667</b>	<b>-83,54</b>	<b>0</b>
<b>5.6</b>	<b>Actualizaciones</b>	<b>104.570.135.331</b>	<b>241.378.256.594</b>	<b>-56,68</b>	<b>95</b>
5.6.1	Reg y Ajustes Presupuestarios	104.570.135.331	241.378.256.594	-56,68	100
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	104.570.135.331	241.378.256.594	-56,68	100
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>109.756.900.560</b>	<b>249.146.861.446</b>	<b>-55,95</b>	<b>100</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>106.233.263.669</b>	<b>101.086.930.825</b>	<b>5,09</b>	<b>98</b>
3.2.1	Gastos de Administración	106.233.263.669	101.086.930.825	5,09	100
3.2.1.01	Servicios Personales	68.881.069.607	60.604.974.348	13,66	65
3.2.1.02	Servicios No Personales	1.920.360.820	2.131.565.231	-9,91	2
3.2.1.03	Bienes de Cons e Insumos	30.967.596.281	35.072.915.064	-11,71	29
3.2.1.04	Transferencias	153.550.000	173.602.143	-11,55	0
3.2.1.10	Gastos por Imp, Tasas y Multas	66.653.400	67.614.233	-1,42	0
3.2.1.13	Otros Gastos	482.333.726	102.070.740	372,55	0
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	3.761.699.835	2.934.189.066	28,20	4
<b>3.3</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.605.591.920</b>	<b>2.316.009.489</b>	<b>12,50</b>	<b>100</b>
3.3.2	Resultados de Ejerc. Anteriores	0	-	-	-
3.3.3	Regularización y Ajustes Presup.	2.605.591.920	2.316.009.489	12,50	100
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>108.838.855.589</b>	<b>103.402.940.314</b>	<b>5,26</b>	<b>100</b>

Del análisis realizado a los Estados Financieros, reflejados en el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, surgen las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN N°: 27**

**DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

- a) Se observan diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 13.721.731.833 (Guaraníes trece mil setecientos veintiún millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres) correspondientes al Centro Financiero N° 5. **VER ANEXO A 5**

CENTRO FINANCIERO N° 5 – COMANDO LOGISTICO -		
Valor Revaluado + Rev. Anterior + Incremento 2do Semestre G. 1	Balance Consolidado al 31/12/12 G. 2	Diferencia G. 3= ( 2 -1)
310.342.472.403	324.064.204.236	13.721.731.833





- b) Se ha constatado diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 1.639.150.396 (Guaraníes Un mil seiscientos treinta y nueve millones cientos cincuenta mil trescientos noventa y seis) correspondientes al C.F. N° 5. **VER ANEXO B 5**

<b>CENTRO FINANCIERO N° 5 – COMANDO LOGISTICO -</b>			
<b>DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS ENTRE LOS DATOS DEL CUADRO DE REVALÚO Y EL BALANCE GENERAL AL 31/12/12</b>			
<b>C.F. N° 5</b>	<b>Bienes No Revaluados y Revaluados Total G.</b>	<b>Según Balance G.</b>	<b>Diferencia G.</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3 = (2 -1)</b>
Cdo. Logístico	44.407.938.481	46.047.088.877	-1.639.150.396

## DESCARGO

La diferencias entre las cifras del Formulario FC N° 7:1 y 7:2 y el Balance General Consolidado al 31/12/2013, por valor de Gs. 13.721.371.833; corresponde a la sumatoria de los informes, correspondiente a las distintas Direcciones Componentes del Comando Logístico, sin embargo conforme a los trabajos realizado por este Comando y los elaborados por técnicos del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, la diferencia existente es de Gs. - 4.648.038.627 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones treinta y ocho mil seiscientos veinte y siete) conforme al cuadro que se adjunta

Con relación a la diferencia de Gs. - 4.648.038.627; corresponden a bienes que fueron adquiridos y registrados en la contabilidad en el Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2012, no fueron declarado patrimonialmente debido a que algunos bienes se encuentra en depósito, en proceso de instalación y finalización de obras, tarea que es realizada en concordancia con el Manual de Procedimiento Patrimoniales, aprobada por Decreto N° 20132/03, que establece la obligatoriedad de elaborar el formulario de movimientos en el momento de la entrega efectiva del bien para su uso a la dependencia correspondiente.

Los bienes mencionados en el punto anterior (pendiente de declaración patrimonial), en el presente Ejercicio Fiscal están siendo declarados conforme a los formularios FC Na 4 "Movimientos de Bienes de Uso", que se adjunta al presente informe.

Seguidamente se detalla los montos registrados contablemente y los montos que aún falta informar en movimiento de bienes F.C. 4, por Unidad responsable

### **DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FFAA**

#### **1. CONSOLIDACION AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012.2. DIFERENCIA MOVIMIENTO DE BIENES Y CONTABILIDAD 2012.3. OBRAS INCONCLUSAS EJERCICIO 2011.4. PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE EJERCICIO ANTERIORES.-**

##### **1. CONSOLIDACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012.-**

a. Durante el Ejercicio 2012 se ha adquirido bienes por un valor total de G. 999.427.419, el cual ha sido registrado en el siguiente orden:

En el Ejercicio 2012 se incorporó por un valor de G. 34.490.280, quedando el saldo a incorporar en el siguiente Ejercicio por el valor de G. 964.937.139.-

En el Ejercicio 2013, al cierre del mes de Julio, se incorporó por un valor de G. 406.176.190, dejando un saldo en proceso de incorporación por un valor de G. 558.760.949.



Los demás montos que refleja el **FC N° 7.1** en el cuadro de bienes incorporados en el primer y segundo semestre, corresponde a bienes adquiridos en ejercicios anteriores al del 2012.-

b. En consecuencia refleja que al cierre del Ejercicio 2012, el incremento por compra está dividido en dos partes:

Incorporación de bienes adquiridos en ejercicio anteriores: que ascienden a la suma de G 534.733.834.-

Incorporación de bienes adquiridos en el ejercicio 2012: que asciende a la suma de G. 34.490.280.-

- Las dos partes sumados totalizan G. 625.604.114, es decir de la adquisición total del ejercicio 2012, se incorporó únicamente la suma de G. 34.490.280 en el mismo ejercicio quedando el saldo para el siguiente, razón por lo que al cierre, el saldo anterior asciende a la suma de G. 89.454.711.051 más los movimientos producidos por compras de G. 569.224.114 y donaciones recibidas de G. 56.380.000, totalizan un incremento de G. 625.604.114. En consecuencia la consolidación de bienes por cuenta al cierre del mes de diciembre del ejercicio 2012, asciende a la suma de G. 90.080.315.165.-

**2. DIFERENCIA MOVIMIENTO DE BIENES Y CONTABILIDAD 2012.-**

a. La diferencia durante el Ejercicio 2012, corresponde al saldo incorporado en el presente Ejercicio más los que se encuentran en proceso de incorporación al cierre del mes de julio del Ejercicio 2013, según el siguiente orden:

1) Adquisición de bienes Ejercicio 2012:	G. 999.427.419.-
2) Incorporación Ejercicio 2012:	G. 34.490.280.-
3) Incorporación al cierre de Julio Ejercicio 2013:	G. 406.176.190.-
4) Bienes en proceso de incorporación:	G. 558.760.949.-
5) TOTAL 2)+3)+4) =	G. 999.427.419.-

Cabe resaltar que en cada Ejercicio, la Sanidad Militar, está experimentando la incorporación de bienes de ejercicio anteriores y del mismo ejercicio, asimismo refleja también la incorporación de bienes adquiridos en concepto de donación y traspaso, los cuales forman parte del monto total al cierre de cada Ejercicio Fiscal.

**3. OBRAS INCONCLUSAS EJERCICIO 2011.-**

La cuenta edificaciones ejecutada en el Ejercicio 2011, inconclusa, corresponde a la obra adjudicada a la empresa "MARRAING", según Contrato N° 230/11 de fecha 4 de noviembre de 2011, para la "Construcción de Impermeabilización del Techo del Hospital Militar Central", no experimentó recepción final judicializándose en consecuencia, quedando como saldo a rendir el monto invertido que asciende a la suma de G. 999.788.905.- El caso ha sido judicializado y actualmente el caso se encuentra a cargo de la Procuraduría General de la República.

**4. PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE EJERCICIO ANTERIORES.-**

a. Corrección del inventario general en el registro del Sistema de Contabilidad Pública (SICO), con la habilitación al personal de la Dirección de Patrimonio de la DISERSANFA, el código de usuario a fin de ingresar en el Modulo de Bienes y realizar las tareas específicas por ejercicio.

b.

b. Informar el resultado al Centro Financiero N° 5 a los efectos de ajustar el registro contable con el inventario general a fin de lograr la coherencia entre ambos registro





## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Administración del Comando Logístico admite en su descargo que la diferencia encontrada en la observación señaladas *"corresponde a la sumatoria de los informes, correspondiente a las distintas Direcciones Componentes del Comando Logístico, sin embargo conforme a los trabajos realizado por este Comando y los elaborados por técnicos del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, la diferencia existente es de Gs. - 4.648.038.627 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones treinta y ocho mil seiscientos veinte y siete )*. Dicho trabajos de depuración corresponden al periodo no auditado 2013, ya que el equipo de auditores durante los trabajos de campo no tuvo acceso a la información de los ajustes realizada con los técnicos de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Explica también el descargo que existen *"bienes que fueron adquiridos y registrados en la contabilidad en el Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2012, no fueron declarado patrimonialmente debido a que algunos bienes se encuentra en depósito, en proceso de instalación y finalización de obras, tarea que es realizada en concordancia con el Manual de Procedimiento Patrimoniales, aprobada por Decreto N° 20132/03, que establece la obligatoriedad de elaborar el formulario de movimientos en el momento de la entrega efectiva del bien para su uso a la dependencia correspondiente"* Los dichos contraviene expresa disposiciones de la Ley Financiera del Estado y del Decreto Patrimonial por lo que nos ratificamos en la observación

Al respeto, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 56 - *Contabilidad Institucional - Inciso d)* expresa: *"mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva"*, y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere"*

El Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83 - Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - en su punto 1.9 expresa:"*Los organismos y entidades del Estado mencionados mas arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.

## CONCLUSION

Se ha constató diferencias entre: a) entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 13.721.731.833 (Guaraníes trece mil setecientos veintiún millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres) y b) Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. G. 1.639.150.396 (Guaraníes Un mil seiscientos treinta y nueve millones cientos cincuenta mil trescientos noventa y seis) correspondientes al C.F. N° 5, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 56 - *Contabilidad Institucional- Inc. d)*, el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83"* punto 1.9 y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



## RECOMENDACIÓN

Mantener actualizado el inventario de los Bienes y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros

## OBSERVACIÓN Nº: 28

### DEPÓSITO BANCARIO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR A LO ESTABLECIDO

Se ha constatado en el periodo 2012, el atraso de depósito de dinero en la Cuenta Bancaria BCP Nº 119 correspondiente a los Ingresos F.F. 30 en concepto de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Comando Logístico, alquilado a la firma COPEL S.A. Se detalla en el siguiente la situación señalada:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C. F. Nº 5 Y EMPRESA COPEL S.A.								
RECIBO DE DINERO				Fecha Tope a Depositar (1)	DEPOSITO FISCAL BCP Nº 119			DIAS ATRASO DEPOSITO BANCARIO 3=(2-1)
Nº	Fecha de Recibo	Monto G.	Periodo		Nº	Fecha Deposito (2)	Monto G.	
520	28/06/2012	2.000.000	del 20/06 al 20/07/12	29-06-12	1004691	01-08-12	4.000.000	33
522	01/08/2012	4.000.000	del 20/07 al 19/08/12	02-08-12	1004692	30-08-12	4.000.000	28
523	30/08/2012	4.000.000	del 20/08 al 19/09/12	31-08-12	1004693	02-10-12	4.000.000	32
524	01/10/2012	4.000.000	del 20/09 al 19/10/12	02-10-12	1004694	23-10-12	4.000.000	21
525	23/10/2012	4.000.000	del 20/10 al 19/11/12	24-10-12	1004695	26-11-12	4.000.000	33
527	26/11/2012	4.000.000	del 20/11 al 19/12/12	27-11-12	1004698	21-12-12	4.000.000	24

## DESCARGO

- El recibo Nº 519 de fecha 13 de Junio 2013, en el concepto de pago del mes de junio del año 2012 se extendía al primer pago del 19 de Junio al 20 de Julio de 2012, por el acuerdo que llegaron la empresa Copel S.A. y la Dirección General del Servicio Tren (DIGETREN) por la renovación del contrato antes de su vencimiento.
- En este cuadro presentamos los pagos que realizó la empresa Copel S.A. desde el mes de Junio hasta el 19 de diciembre del año 2012. El pago del alquiler tiene vencimientos de 8 (ocho) días corridos por adelantado según el contrato firmado.



RECIBO DE DINERO				Fecha Tope a Depositar (1)	DEPOSITO FISCAL BCP N° 119			Días Atraso Deposito Bancario 3 = (2-1)
N°	Fecha	Monto G.	Periodo		N°	Fecha Deposito (2)	Monto G.	
519	13/06/2012	2.000.000	Del 06/06/12 al 20/07/12	08-06-12	1.004.689	13-06-12	4.000.000	5
520	28/06/2012	2.000.000	Del 20/06/12 al 20/07/12	28-06-12	1.004.690	28-06-12	2.000.000	0
522	01/08/2012	4.000.000	Del 20/07/12 al 20/07/12	28-07-12	1.004.691	01-08-12	4.000.000	3
523	30/08/2012	4.000.000	Del 20/08/12 al 20/09/12	28-08-12	1.004.692	30-08-12	4.000.000	2
524	01/10/2012	4.000.000	Del 20/09/12 al 20/10/12	28-09-12	1.004.693	02-10-12	4.000.000	4
525	23/10/2012	4.000.000	Del 20/10/12 al 20/11/12	28-10-12	1.004.694	23-10-12	4.000.000	0
527	26/11/2012	4.000.000	Del 20/11/12 al 20/12/12	28-11-12	1.004.695	26-11-12	4.000.000	0

c) Como se vió en el cuadro, existe meses que la empresa Copel S.A., pago fuera el vencimiento, pero esta entre 2 (dos) y 5 (cinco) días de atraso

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado no adjuntan las Boletas de Depósitos Fiscal que respaldan la Planilla de los ingresos percibido Fuente 30 correspondiente a los Recibos de Dinero: 520,522,523, 524, 525 y 527 en concepto de arrendamiento de 2 (dos) depósitos de la DIGETREN a la empresa Copel S.A.. Las Boletas de Deposito Bancarios en la Cta. BCP N° 119 que obra en los papeles de trabajos del equipo de auditores tienen fecha de sello de depósito diferente a la mencionada planilla del Descargo, por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 35 - Recaudación, deposito, contabilización y custodia de fondos - expresa: "La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones: e) Los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública;

Concordante con el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en su artículo 63 - Cuentas de la Tesorería General – que expresa: Los fondos de la Tesorería General se depositarán en las siguientes cuentas bancarias: a) Cuentas de Recaudación: Constituidas por las cuentas de ingresos y las cuentas perceptoras.





*En las cuentas de ingresos en el Banco Central del Paraguay se depositarán las recaudaciones de fondos públicos, de conformidad a lo establecido en los incisos a) y e) del Artículo 35° de la Ley.*

*Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes:*

*Un día hábil en la Capital de la República;*

## CONCLUSIÓN

Se constató en el periodo 2012, el atraso de depósito de dinero en la Cuenta Bancaria BCP N° 119 correspondiente a los Ingresos F.F. 30 en concepto de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Comando Logístico, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 35 - *Recaudación, deposito, contabilización y custodia de fondos -punto e) y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* artículo 63 - Cuentas de la Tesorería General – punto a)

## RECOMENDACIÓN

El Comando Logístico deberá depositar en tiempo y forma el producto de sus recaudaciones, a fin de ajustarse a las normativas legales vigentes.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 29

### a) FALTA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS REFERENTES AL ACUERDO FIRMADO POR EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA RM S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS FRACCIONES "C" y "D" DE LA ESTANCIA EL PEDERNAL

Se ha constatado que en fecha 19 de abril de 2012 se ha procedido a la firma de un ACUERDO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA RM S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTANCIA "EL PEDERNAL" Y LA EXPLOTACION DEL INMUEBLE correspondientes a la Fracción "C" (con una superficie de 7.000 hectáreas), y, la Fracción "D" (con una superficie de 3.710 hectáreas, identificado como Finca N° 1.012, con Padrón N° 2.065 del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, propiedad del Comando Logístico

En las cláusulas del citado acuerdo se establece que la explotación será principalmente en los rubros agropecuario y forestal, como también se podrán explotar otros rubros que pudieren surgir en el futuro y sean de conveniencia para las partes, asimismo, los beneficios económicos obtenidos por la explotación conjunta de este inmueble por cada ciclo de producción serán repartidos por partes iguales entre el Comando Logístico y la Firma RM S.A., previa deducción de todos los gastos, los que serán debidamente documentados para tal efecto.



Asimismo, en fecha 13 de septiembre de 2012, el Comando Logístico y la firma RM S.A., en virtud al Acuerdo citado precedentemente, proceden a firmar **EL ANEXO 1**, por el cual autorizan al Sr. Eulalio Gómez a ingresar animales de su propiedad en la Estancia el Pedernal a los fines de "Cría de Ganado Vacuno" y percibir un canon mensual de G. 16.500 IVA incluido, por cada animal vacuno ingresado al inmueble.

Conforme a lo expuesto precedentemente y atendiendo a las cláusulas establecidas en el Acuerdo de referencia, no se ha constatado documento respaldatorio alguno referente a los beneficios surgentes de la explotación por parte de la Firma RM S.A. del predio citado.

Asimismo, de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 1**, no se ha constatado documentos respaldatorios tales como guías de traslado y Actas respectivas por cada animal ingresado a la Estancia "El Pedernal", así como de pago alguno efectuado por el Sr. Eulalio Gómez.

## DESCARGO

- Al respecto, se informa que el Acuerdo en cuestión no se encuentra en ejecución, y por tanto el Anexo 1, que forma parte integral del Acuerdo en cuestión tampoco se encuentra en ejecución; por lo tanto no se realizó explotación del inmueble en virtud del presente acuerdo, razón por la que no existe beneficio económico.

- Según constancia de fecha 01 de Julio de 2013, firmada por el Sr. Ángel Fernández, Presidente de la empresa RM S.A., el Señor EULALIO GOMEZ, con C.I. N° 2.494.302, no ha ingresado ningún animal (ganado vacuno) de su propiedad a la Estancia "El Pedernal", por lo tanto no ha abonado canon mensual alguno ni presentado guías de traslado. Se adjunta copia de las Notas N° 237 y 238 de fecha 02 de Julio de 2013, por la cual se ha procedido a contestar los Memorando N° 141/2013 y 142/2013 de la CGR, en la cual contiene la Constancia de fecha 01 de Julio de 2013 firmada por el Señor Ángel Antonio Fernández Acosta Presidente de la Firma RM S.A.

### **b) FALTA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS REFERENTES A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LA FRACCION "B" DE LA ESTANCIA EL PEDERNAL FIRMADOS POR EL COMANDO LOGISITICO CON LA FIRMA AGRONORTE S.A.**

Se ha constatado que el COMANDO LOGISTICO ha procedido a la firma de 2 (dos) Contratos para el Arrendamiento de 15.000 hectáreas para la explotación de todo lo plantado y clavado en la Fracción "B" de la Estancia "El Pedernal", identificado como Finca N° 1.012, con Padrón N° 2.065 del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, propiedad del Comando Logístico; con la firma Agronorte S.A., representado en un contrato por el Sr. Erme Mendoza Santacruz y en el otro por el Sr. Héctor Mendoza Villalba, (ambos contratos firmados en la misma fecha 17 de mayo de 2012).

De acuerdo a los términos establecidos en las Clausulas de los referidos contratos, el canon actual de alquiler se fija en la suma de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), reajustables al 03 % anual, pagaderos del primero (1º) al quince (15) de agosto de cada año por adelantado, monto inicial abonado por la empresa Agronorte S.A. en fecha 17 de mayo de 2012 (Cheque Visión Banco N° 06192116), y depositado por la Institución castrense en la Cuenta Administrativa N° 179 – MDN – Comando Logístico "Estancia el Pedernal".

Conforme a lo expuesto precedentemente y atendiendo a que la Empresa Agronorte S.A. se encuentra usufructuando el predio de la Fracción B de la Estancia "El Pedernal" desde la firma de esos contratos hasta la fecha, conforme se informa en la Nota N° 193 de fecha 5 de junio de 2013 remitida por el Comando Logístico al Equipo Auditor de la CGR, no se ha constatado documento respaldatorio alguno que avale las inversiones (mejoras, construcciones, reparaciones), que hayan sido efectuadas por la referida empresa en el predio citado precedentemente.



## DESCARGO

*Al respecto, se informa que no se realizaron inversiones por parte de la referida empresa dentro del predio citado precedentemente, por lo tanto no existen documentos respaldatorios.*

- *Por Dictamen N° 307 de fecha 14 de Junio de 2013, la Procuraduría General de la República pone de manifiesto que en virtud de lo establecido en los Numerales 1, 5 y 9 del Art. 238 y 240 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Art. 48 de la Ley 216/93 De Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación; el contrato firmado por el Comando Logístico y la firma Agronorte S.A. es nulo. Se adjunta copia autenticada del Dictamen N° 307/2013.*
- *Por Dictamen N° 851/13 de fecha 21 de Junio de 2013 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DD.HH. y DIH del Ministerio de Defensa Nacional señala que esa Asesoría Jurídica desconoce Acto Administrativo de autorización para la firma del contrato y recomienda dejar sin efecto el mismo. Se adjuntan copias de los Dictámenes mencionados. Se adjunta copia autenticada del Dictamen N° 851/2013.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO a) y b)

a) Esta Auditoria se ratifica en la observación señalada precedentemente, en razón de que el Acuerdo firmado entre el Comando Logístico PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTANCIA "EL PEDERNAL" Y LA EXPLOTACION DEL INMUEBLE correspondientes a la Fracción "C" (con una superficie de 7.000 hectáreas), y, la Fracción "D" (con una superficie de 3.710 hectáreas, identificado como Finca N° 1.012, con Padrón N° 2.065 del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, propiedad del Comando Logístico y la Firma RM S.A. fue realizado en fecha 19 de abril de 2012, y el Anexo 1, por el cual autorizan al Sr. Eulalio Gómez a ingresar animales de su propiedad en la Estancia el Pedernal a los fines de "Cría de Ganado Vacuno" y percibir un canon mensual de G. 16.500 IVA incluido, por cada animal vacuno ingresado al inmueble, fue firmado en fecha 13 de septiembre de 2012, cinco meses posteriores a la firma del referido Acuerdo.

Asimismo, cabe resaltar que la Constancia de fecha 01 de julio de 2013, por la cual se certifica que el Señor EULALIO GOMEZ, con C.I. N° 2.494.302, no ha ingresado ningún animal (ganado vacuno) de su propiedad a la Estancia "El Pedernal", fue expedida por la Firma RM S.A., y no por el Comando Logístico, institución castrense responsable de la Administración de la referida estancia, razón por la cual se colige que a la fecha de la firma de la constancia citada, la Firma RM SA se encontraba en usufructo de dichas instalaciones.

b) Esta Auditoria se ratifica en la observación señalada, en razón de que la firma Agronorte S.A. continua en usufructo del predio de 15.000 hectáreas para la explotación de todo lo plantado y clavado en la Fracción "B" de la Estancia "El Pedernal", identificado como Finca N° 1.012, con Padrón N° 2.065 del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, propiedad del Comando Logístico, conforme se informa en la Nota N° 193 de fecha 5 de junio de 2013 remitida por el Comando Logístico al Equipo Auditor de la CGR; y; atendiendo a que el Comando Logístico en ningún momento ha realizado los procedimientos necesarios a efectos de hacer cumplir los términos del Contrato firmado en fecha 17 de mayo de 2012 entre la misma y la firma citada, tales como:

- Clausula Quinta: Periodo de inversión, monto de la inversión comprometida, prohibiciones, aprobaciones, comunicaciones.
- Clausula Sexta: de las responsabilidades legales, de la aprobación municipal y ambiental de los Proyectos de Inversión. Aprobación municipal y ambiental de los proyectos de inversión.
- Clausula Octava: de los gastos a cargo del arrendatario
- Clausula Decimoquinta: de la Garantía : Certificado de póliza de seguro
- Clausula Decimosexta: De la Fiscalización: No se ha conformado ninguna Comisión de Fiscalización



- Clausula Decimoséptima: Obligaciones del Arrendatario
- Clausula Decimonovena: Acta de Entrega: No cuenta con Acta de Entrega oficial por parte del Comando Logístico a la Firma Agronorte S.A.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, se evidencia que el Comando Logístico, institución castrense responsable de la Administración de la referida estancia, no está en conocimiento alguno de inversiones, mejoras, construcciones o reparación alguna que haya sido efectuada por la Empresa Agronorte S.A. en el predio arrendado, en total contravención a los términos establecidos en el Contrato de referencia.

Al respecto, la Ley N° 1535/2000 "De Administración Financiera del Estado", **TÍTULO IX - DE LAS RESPONSABILIDADES - CAPÍTULO ÚNICO, en su Artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios**, establece taxativamente: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 30. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

## CONCLUSION

Se ha constatado que el Comando Logístico no ha realizado los procedimientos necesarios a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo firmado entre la citada institución y la firma RM S.A, en donde se establece claramente los lineamientos, objetivos y metas fijados en dicho Acuerdo, asimismo, se ha constatado que a la fecha la Firma Agronorte SA continua en usufructo del predio individualizado como Fracción B de la Estancia el Pedernal, propiedad del Comando Logístico, como asimismo, la Institución castrense no ha realizado los procedimientos necesarios a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Contrato firmado entre la citada institución y la firma Agronorte S.A, en donde se establece claramente los lineamientos, objetivos y metas a seguir conforme a la oferta presentada por dicha firma.

## RECOMENDACIÓN

El Comando Logístico deberá tomar las medidas correspondiente exigiendo a los efectos de salvaguardar el uso responsable s de los Bienes que forman parte del patrimonio del Estado.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobres las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor. En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

## OBSERVACIÓN N°: 30

### OBRAS INCONCLUSAS

En el marco de la LPN N° 17/11 para la "Construcción de Impermeabilización del Techo del Hospital Militar Central, se ha recomendado: "adjudicar la Construcción a la empresa MARRAING por cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas en el PBC, por los que los precios ofertados se aproximan a los precios de mercado y por presentar la lista de materiales de construcción a ser utilizados en la Obra, con su procedencia, Marca y calidad de los mismos y que son de primera y de reconocida calidad

en el mercado" siendo adjudicado con la firma del Contrato N° 230/11 de fecha 04 de Noviembre del año 2011, con vigencia de culminación de la Obras en fecha 31 de diciembre de 2011. Para el efecto, el Comando Logístico abonó la suma de G. 999.788.538 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho).

Sin embargo al 31/12/12, pese a las varias adendas de prórroga de culminación de la Obra al Contrato mencionado, el compromiso de la empresa adjudicada y al pedido por Notas de reclamos de los responsables del Hospital Militar para la solución del techo del nosocomio debido a la filtración de agua en el interior de las instalaciones, afectando equipos médicos costosos, la misma está inconclusa, sin arbitrarse los medios por parte del C.F. N° 5 Comando Logístico para la culminación efectiva de los trabajos de impermeabilización del Techo del Hospital Militar.



## DESCARGO

En este contexto cabe expresar cuanto sigue:

1. En fecha 01 de noviembre de 2011, el Comando Logístico emite la Resolución N° 137/11 "Que aprueba el resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 17/11 para la Construcción de Impermeabilización del Techo del HMC, conforme al dictamen final del Comité de Evaluación, la misma se encuentra firmada por el **GRAL BRIG JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA**.



2. La mencionada resolución, establece que se impute la erogación con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, en la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional, Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, **Programa 8 DISERSANFA**, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y dispone que los responsables del Programa Presupuestario afectado ejecute el Contrato respectivo, conforme a las necesidades y emita las Órdenes de Compra.
3. Los responsables de la DISERSANFA para la fecha mencionada eran:
  - Director DISERSANFA: GRAL BRIG ALCIDES VIVEROS CABRERA;
  - Director de Administración y Finanzas de la DISERSANFA: CNEL DEM CARLOS TORRES AYALA
4. En fecha 04 de noviembre de 2011 se firma del Contrato N° 230/11 para la "Construcción de Impermeabilización del Techo del Hospital Militar Central", entre el Comando Logístico y la empresa MARRAING.
5. Sobre el proceso de pago expresamos cuanto sigue:

En el mes de Diciembre, los responsables de la DISERSANFA: Director DISERSANFA: GRAL BRIG ALCIDES VIVEROS CABRERA y el Director de Administración y Finanzas de la DISERSANFA: CNEL DEM CARLOS TORRES AYALA, solicitan el pago a la empresa MARRAING por los trabajos realizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/11 "CONSTRUCCION DE IMPERMEABILIZACION DEL TECHO DEL HMC", acompañados de los documentos de respaldo que se citan a continuación:

- o Solicitud de Transferencia de Recursos N° 376
- o Planilla de Obligación
- o Comprobante de Retención de Impuestos N° 178
- o Nombramiento de la Comisión de Recepción
- o Nombramiento del Jefe del Departamento de Mantenimiento y Obras
- o Solicitud Interna N° 175
- o Orden de Servicio N° 02/11
- o Copia de Póliza de Seguros
- o Factura de la empresa N° 001-001-000495
- o Código de Contratación: LP-12005.11-38832
- o Copia del Contrato N° 230/11
- o En fecha 22 de Diciembre de 2011, el Departamento de Auditoría Interna del Centro Financiero N° 5 eleva la recomendación para la Obligación del mencionado legajo al Señor Director.
- o En fecha 27 de Diciembre de 2011, se genera la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR) N° 131.544 firmada por el Jefe del Departamento de Tesorería: **Tte Int EDUARDO SAUCEDO**, el Comandante Logístico: **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** y el Comandante de las Fuerzas Militares: **GRAL EJ BENICIO MELGAREJO RECALDE**, con el siguiente detalle:
  - o Importe Solicitado: Gs 999.788.538
  - o Importe Deduciones: Gs 49.007.816
  - o Líquido a Transferir: Gs 950.780.722
- o En fecha 18 de Enero de 2012, se realiza la transferencia del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) a la cuenta del Proveedor.
- o En fecha 18 de Febrero de 2012, la empresa MARRAING emite el Recibo de Dinero N° 0000172 a nombre de la DISERSANFA por un monto de Gs 999.788.538

6. El Centro Financiero N° 5 Comando Logístico ha realizado los siguientes procedimientos en relación al incumplimiento contractual por parte de la empresa MARRAING:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION
Empresa MARRAING de	1. Se ha remitido en fecha 06/03/2013 la Primera Intimación de Cumplimiento Contractual.





<p><b>Marcelo Ramírez</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se ha remitido en fecha 08/03/2013 la Segunda Intimación de Cumplimiento Contractual.</li> <li>3. Se ha remitido en fecha 08/03/2013 la Nota por la cual se le comunica que el plazo otorgado en virtud al compromiso asumido ante el Ministerio de Defensa Nacional para la culminación de las obras mediante Acta de fecha 13 de diciembre de 2012, se encuentra fenecido.</li> <li>4. Se ha remitido en fecha 12/03/2013 la Nota por la cual se intima plazo perentorio de 48 horas, para la devolución de los pagado en concepto de trabajos no ejecutados a la fecha y que ascienden a la suma de <b>Gs. 532.502.788</b>, según informe N° 003/13 del Comité de Fiscalizadores de Obras.</li> <li>5. Se ha remitido en fecha 03/07/2013 la Nota por la cual se le ha notificado que se da inicio al procedimiento de rescisión del Contrato N° 230/11.</li> <li>6. Se ha remitido en fecha 24/07/2013 la Nota por la cual se le ha notificado la rescisión del Contrato N° 230/11 por Resolución N° 93/2013 del Comando Logístico, y se le reitera la devolución de lo pagado en concepto de anticipo por trabajos no ejecutados y el pago de la garantía por incumplimiento del Contrato N° 230/11</li> </ol>
<p><b>Dirección Nacional de Contrataciones Publicas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En fecha 07/06/2013, por Nota DNCP/DVC N° 16552/2013, remite el informe DVC N° 28/2013 y el Informe Técnico de Verificación N° 21/2013 para la realización del descargo correspondiente, señalando que el informe respectivo será remitido a la firma adjudicada, para el mismo fin.</li> <li>2. En fecha 17/06/2013, por Nota N° 209/2013 del Comando Logístico, se eleva el descargo solicitado.</li> <li>3. En fecha 19/07/2013, por Nota DNCP/DVC N° 21740/2013, comunican el cierre de los trabajos iniciados por la Dirección de Verificación de Contratos y anexan la Evaluación N° 39/13 y el Informe Técnico de Evaluación N° 33/2013</li> </ol>
<p><b>Procuraduría General de la Republica.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por Nota del Comando Logístico de fecha 11/02/2013, se comunica las irregularidades cometidas por parte de la empresa MARRAING y se solicita se intervenga y representación para iniciar ante Juzgado Civil competente correspondiente demanda de Cumplimiento de Contrato y la respectiva Indemnización por Daños y Perjuicios.</li> <li>2. Por Nota del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 27/02/2013, se solicita se inicien los trámites judiciales necesarios para el cumplimiento de las cláusulas contractuales, conforme derecho.</li> </ol>
<p><b>ASEGURADORA PARAGUAYA S. A.</b></p>	<p>En fecha 30/11/2012, por Nota del Centro Financiero N° 5, se solicita la Ejecución de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 18.109.04675/004 por valor de Gs.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En fecha 05/07/2013, por Nota del Centro Financiero N° 5, se remite copia de la Comunicación de Inicio de Procedimiento de Rescisión del Contrato N° 230/11.</li> <li>2. En fecha 01/08/2013, por Nota del Centro Financiero N° 5, se remite copia de la Comunicación de de Rescisión del Contrato N° 230/11.</li> <li>3. Actualmente el proceso se encuentra a cargo de la Dirección Jurídica de la Firma ASEPASA, siendo representante de la firma la Dra. Liliana Ruyero.</li> <li>4.</li> </ol>
<p><b>Ministerio de Defensa Nacional</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En fecha 13/12/2012, en el Ministerio de Defensa Nacional, se conforma una mesa de trabajo instalada en razón de la Auditoría practicada por la Dirección General de Inspectoría del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación.</li> <li>2. En este estado, la Ministra expresa su preocupación sobre las circunstancias en las que se encuentran las dependencias del Hospital Militar a causa de la permeabilización del techo, para lo cual traslada la inquietud al Ing. Marcelo Ramírez quien se compromete a culminar la obra de Impermeabilización del</li> </ol>





	<p><i>techo del HMC, en un plazo no mayor a veinte días sin lluvia.</i></p> <p>3. <i>Esta Acta se encuentra firmada por la Ministra de Defensa Nacional, el Comandante de las Fuerzas Militares, el Comandante Logístico, el Director del Centro Financiero N° 5, el Ing. Marcelo Ramírez y demás participantes.</i></p>
--	--

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Los responsables del Centro Financiero N° 5 Logístico, adjuntan al presente descargo Informes detallado de gestión ante las instancias correspondiente: Empresa contratista Marrang, Dirección de Contratación Pública, Procuraduría General de la República relacionado al atraso de la empresa contratista para la culminación de las obras de impermeabilización del techo del Hospital Militar con vigencia de culminación en fecha 31 de diciembre de 2011,

Sin embargo, a la fecha del presente, pese a las varias adendas de prórroga al Contrato mencionado, al compromiso de la empresa adjudicada y al pedido por Notas de reclamos por parte de los responsables del Hospital Militar para la solución del techo del nosocomio, la misma está inconclusa, por lo que nos ratificamos en la observación

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 – *Derechos de las Contratantes* – expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;

### CONCLUSIÓN

Se constató pagos por G. 999.788.538 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho) por obras inconclusas en el Hospital Militar, unidad dependiente del C:F. N° 5 Comando Logístico, incumpliendo lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 – *Derechos de las Contratantes* –Inc. a).Asimismo esta observación será remitida a la Dirección de Auditoría Forense, como comunicación interna de indicios de hechos punibles contra el patrimonio público, para su profundización

### RECOMENDACIÓN

El Comando Logístico deberá exigir el cumplimiento de las clausulas contractuales de los contratos firmados con sus proveedores adjudicados en tiempo y forma, a fin de salvaguardar el uso responsable del patrimonio público.

Dada la naturaleza de las irregularidades encontradas que denotan responsabilidades varias a ser atribuidas a servidores públicos entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar las investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y, en su caso, sancionar a los intervinientes de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobres las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor.

En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

A su vez, corresponde comunicar a la Entidad examinada que en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.





## CAPITULO II

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP

Por Nota CGR N° 1595 de fecha 21/05/13 dirigida a la Presidencia de la República, el Señor Contralor General informa la realización de una evaluación independiente del grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) a efectos de promover la elaboración de Planes de Mejoramiento del MECIP a nivel institucional. La evaluación del grado de implementación se realiza mediante el llenado de formularios y corresponde al ejercicio fiscal 2012 y al periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2013.

Por Nota S.G. N° 718 de fecha 29/05/13 la máxima autoridad del Ministerio del Ministerio de Defensa Nacional remite el formulario de evaluación debidamente llenado, junto con un juego de documentos fotocopiados, autenticados y foliados ingresados a este Organismo Superior de Control mediante expediente N° 13618 de fecha 30/05/13

#### I. METODOLOGÍA EMPLEADA.

La metodología empleada para la evaluación fue la aplicación de un formulario conteniendo preguntas de control sobre la implementación de cada estándar de control que compone el MECIP.

Respuesta a cada pregunta de control del formulario	Puntaje
No sabe	0
No se cumple	1
Se cumple insatisfactoriamente	2
Se cumple aceptablemente	3
Se cumple en alto grado	4

Como resultado de la aplicación del formulario, para cada estándar de control se tomó el promedio de las respuestas, conforme a los rangos e interpretación de la siguiente escala

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
RANGO	INTERPRETACIÓN
0,00 – 2,00	Inadecuado
2,10 – 3,00	Deficiente
3,01 – 4,00	Satisfactorio
4,10 – 5,00	Adecuado

La evaluación de cada componente de control corresponde al promedio de los estándares de control que lo componen y la evaluación obtenida para cada componente corporativo, al promedio de los componentes de control incluidos que afecta al componente corporativo evaluado.

Las respuestas elaboradas por el Ministerio de Defensa Nacional al formulario de evaluación fueron analizadas por éste Organismo Superior de Control atendiendo a la documentación de respaldo adjuntada y al contexto de las operaciones examinadas en el marco de la **Res CGR N° 612/2012** "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y presupuestaria al Ministerio de Defensa Nacional correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2012, sin perjuicio de su amplia conforme al desarrollo del trabajo" ampliado por Resolución CGR N° 1109/12



## II. ANÁLISIS REALIZADO

En la siguiente tabla se visualiza el resultado global de la evaluación realizada, a nivel de Componente corporativo y Componente de control y, en las dos últimas columnas el resultado final y su interpretación, al 31 de marzo de 2013

CONTROL ESTRATÉGICO	3,63	Satisfactorio	Ambiente de control	3,83	Satisfactorio	2,85	Deficiente
			Direccionamiento estratégico	3,68	Satisfactorio		
			Administración del Riesgo	3,36	Satisfactorio		
CONTROL DE GESTIÓN	2,69	Deficiente	Actividades de Control	2,00	Inadecuado		
			Información	3,39	Satisfactorio		
			Comunicación	2,69	Deficiente		
CONTROL DE EVALUACIÓN	2,24	Deficiente	Autoevaluación	1,60	Inadecuado		
			Evaluación Independiente	3,23	Satisfactorio		
			Planes de Mejoramiento	2,00	Inadecuado		

Del análisis realizado, la calificación asignada está sustentada principalmente en los siguientes puntos:

### A) CONTROL ESTRATÉGICO

#### 1. Ambiente de Control

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado en todas sus fases una calificación de riesgo satisfactorio debido a que el Ministerio de Defensa Nacional ha elaborado sus compromisos y acuerdos éticos, así como el Código de Buen Gobierno, aprobado formalmente por la máxima autoridad, sin embargo no existen evidencias de las reuniones del Comité de Ética y del Bien Gobierno, ya que se encuentran en proceso de conformación.

#### 2. Direccionamiento Estratégico

El Ministerio de Defensa Nacional tiene establecido un Plan Estratégico que contengan la Misión y Visión Institucionales, sin embargo el Modelo de Gestión Por Procesos iniciado en el periodo 2009, que contiene Macro procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en base en las reglamentaciones vigentes y aprobados por la máxima autoridad, las mismas a la fecha se encuentran en proceso de realización, obteniendo así una calificación resultado de 3.36 puntos que dentro del rango es considerado satisfactorio

#### 3. Administración del Riesgo

La administración del Ministerio de Defensa Nacional a la fecha, ha avanzado en el despliegue de los estándares de Control de Contexto Estratégicos, de Identificación de Riesgos, no así los componentes de Análisis de Riesgos, Valoración de Riesgos y la Política de Administración de Riesgos, que se encuentran en la etapa de proceso de elaboración.



## B) CONTROL DE GESTIÓN

El Ministerio ha iniciado por resolución de la máxima autoridad en el periodo 2011, el Proceso de Control de Gestión de los estándares: de Políticas de Operación, de Procedimientos, de Controles, que se encuentran en la etapa de implementación gradual; los relacionados a los estándares de Indicadores y Manual de Operación se encuentran a la fecha en proceso de elaboración.

A fines del periodo 2012 la Institución mediante resolución de la máxima autoridad implementó el Componente Información: Interna, Externa y del Sistema de Información, como así mismo el componente de Comunicación Pública que a la fecha se encuentra en una etapa gradual especialmente la implementación del sistema que canalice la información y la comunicación que se genera a nivel institucional para el logro de los objetivos.

Al cierre del periodo 2012 en la Institución no se halla establecido el Programa de Rendición de Cuentas a la ciudadanía

## C) CONTROL DE EVALUACIÓN

En cuanto al Componente estratégico "Control de Evaluación" se resalta que para el Estándar Auditoría Interna cuenta con un Manual Institucional aprobado por Resolución de la máxima autoridad, no así los Estándares de Autoevaluación de Control y de Gestión, no presenta una implementación al cierre del periodo 2012.

En lo que respecta al estándar de control "Planes de Mejoramiento", está programada en el calendario de Plan de Implementación para el primer semestre del 2013.

## CONCLUSIÓN

En base a la evaluación realizada en el punto anterior, se concluye que durante el Ejercicio Fiscal 2012, el Ministerio tiene establecido un Plan Estratégico que contengan la Misión y Visión Institucionales

Sin embargo el Modelo de Gestión Por Procesos iniciado en el periodo 2009, que contiene Macro procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en base en las reglamentaciones vigentes y aprobados por la máxima autoridad, las mismas a la fecha se encuentran en proceso de realización, como así mismo se ha avanzado en el despliegue de los estándares de Control de Contexto Estratégicos, de Identificación de Riesgos, no así los componentes de Análisis de Riesgos, Valoración de Riesgos y la Política de Administración de Riesgos



## CAPITULO III

### CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por el Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

#### CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE

- 1) Se ha constatado diferencias: **a)** entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres-) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 37.350.737.366 (Guaraníes treinta y siete mil trescientos cincuenta millones setecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis) y **b)** de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 27.854.163.540 (Guaraníes veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta) correspondientes al C.F. N° 1, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56 - *Contabilidad Institucional*- Inc. d) y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 2) Se constató durante el Ejercicio Fiscal 2012 la falta de Asiento: de incorporación en el Registro Mayor del C.F. N° 1 Comando en Jefe Unidad 5 Regimiento Escolta Presidencial, en la Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil) correspondiente al Traspaso de Bienes del Centro Financiero N° 2 del Ejército de Equipo de Transporte de una camioneta Land Rover Modelo 130 Defender Doble Cabina Chapa Provisoria N° PIZ 659 y de registro de traspaso de incorporación en el Registro del Mayor del C.F. N° 1 Comando en Jefe para el Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales de las 5 (cinco) camionetas en la Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad por G. 1.463.975.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil), no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83*" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.
- 3) Se constato la omisión de procedimientos para la registración y exposición oportuna en la cuenta Edificaciones dentro del Balance General del C.F. N° 1 Comando en Jefe al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 de las Construcciones de Obras de Uso Militar que fueron recepcionados en su totalidad según consta en las respectivas Actas de Recepción Definitiva, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 - *Contabilidad Institucional Inciso b)*
- 4) Según responsables de la DIMABEL las Casas Comerciales y/o Importadoras no cuentan con un Inventario alguno de materiales, tal situación se contrapone a la Planilla de "*Solicitud de Renovación del Registro de Importadores Armas y Municiones Persona Jurídica*", donde indica que a la mencionada Solicitud acompaña fotocopias debidamente autenticadas, punto 5 "*Memoria e inventario de las armas y municiones impresos en papel o medio magnético*". Además no se da cumplimiento a la Ley N° 4036/10 en su Art. 3° inc. a, así como también lo que señala la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 60 y 61.



- 5) La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy mantiene dentro de su inventario actualizado a julio del año 2013 materiales vencidos en año 2012, sin que los mismos se hayan dado de baja. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos, no ajustándose a lo dispuesto a la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en su artículo 56 Contabilidad Institucional inc. d y en sus artículos 60 y 61.
- 6) Los responsables de la Dirección de Material Bélico no dan cumplimiento a las cláusulas correspondientes a resoluciones y/o circulares emitidas por la máxima autoridad de la mencionada Dirección. Los responsables al ser consultados con relación a los informes semanales que deberían haber remitido a la Dirección los departamentos afectados para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CGR Res 193/12 han respondido que no poseían los informes mencionados. Dicha situación se contrapone a lo que establece la Resolución N° 113 cláusula 3° y a la Circular N° 11 en su cláusula 1° punto 2. Así mismo a la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en sus artículos 60 y 61.
- 7) a) La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy posee en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos desde el año 2008. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en el artículo 60 y 61.  
  
b) La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy posee en su guarda y custodia material explosivo en estado de obsolescencia propiedad de terceros que no fueron retirados por la misma. No se posee contrato firmado con dicha empresa donde delimite la responsabilidad de la Dimabel con respecto a los materiales explosivos propiedad de la empresa privada. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en el artículo 60 y 61.
- 8) La DIMABEL en los depósitos de la ciudad de Piribebuy posee en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios inestables, la mencionada situación tuvo conocimiento la máxima autoridad de la DIMABEL por Nota N° 07/13, sin embargo los responsables de la División Comercial han manifestado que la citada nota no tuvo respuesta alguna a la fecha. Cabe señalar que la administración de la Dirección de Material Bélico no ha aplicado ningún tipo de procedimiento para la destrucción de los mismos, no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en el artículo 60 y 61.
- 9) Los polvorines de la ciudad de Piribebuy que se encuentran al cuidado de la Dirección de Material Bélico, que se utilizan para la guarda y custodia de Materiales Explosivos y Accesorios se encuentran en mal estado de mantenimiento. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en el artículo 60 y 61.
- 10) La DIMABEL autoriza el traslado de Materiales Explosivos en vehículos particulares sin que los mismos cuenten con requisitos básicos de seguridad. Además el traslado de los materiales explosivos no fue reglamentado con respecto a las condiciones mínimas que debe poseer el medio de transporte apropiado para el efecto, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 60 y 61, asimismo lo dispuesto en la Ley N° 4036/10 *De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines*" "*Acta de Fiscalización, Autorización y Acompañamiento de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines*".
- 11) Se ha constatado que en el predio fiscal de la Dirección de Material Bélico durante el ejercicio fiscal 2012 con sede en la ciudad de Asunción fueron depositados en el mismo contenedores propiedad de terceros, que no cuentan con Contratos en donde se establezca la delimitación de



responsabilidades de la DIMABEL con relación a la guarda y custodia de los mencionados Contenedores. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y 61.

## CENTRO FINANCIERO N° 2 - COMANDO EJÉRCITO

- 12) Se ha constatado diferencias entre: a) las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 15.627.490.926.(Guaraníes quince mil seiscientos veintisiete millones cuatrocientos noventa mil novecientos veintiséis) y b) las Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. G. 20.832.977.581 ( Guaraníes veinte mil ochocientos treinta y dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno) correspondientes al C.F. N° 2. Incumpliendo la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 Inc d),, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83 - Capitulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - en su punto 1.9 y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 13) Esta auditoría pudo observar que las Notas de remisión de los proveedores adjudicados: Comtecpa S.A. en virtud del Contrato N° 63/11 y Mega Service – Contrato N° 64/11 firmados respectivamente, no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso Militar adquiridos, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33. punto 6
- 14) Se constato que la Firma COMTECPAR S.A. adjudicada según Contrato N° 63 de fecha 02/09/11, conforme al Cronograma de Entregas fijado para el año 2011, y a las Órdenes de Compras: N° 86 de fecha 14/09/11 y N° 103 de fecha 26/09/11, expedidas por el Comando del Ejército, a la fecha no ha proveído los bienes adjudicados en el Ítem N° 7 Fusiles de Precisión Marca Barret M107A1; y en el Ítem N° 9 Lanza Cohetes AT Anti tanque Marca, Nanmo Talley M72A7 por G. 3.409.200.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos nueve millones doscientos mil), evidenciándose un atraso de hasta 309 días, sin adenda que justifique la ampliación del plazo del suministro de los bienes adjudicados., no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 2051/00 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - Derecho de las Contratantes –Inc a) y el Contrato N° 63/11 de fecha 02/09/11.
- 15) Se constató en el periodo del 01/01/12 al 31/12/12 la falta de asiento de desactivación del Traspaso Equipo de Transporte en el Registro Mayor Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional del C.F. N° 2 Comando del Ejército de una camioneta Land Rover año 2011 Motor N°110122504418244DT, Chasis N° SALLDKVT8BA401297, Matricula EAF N° 997 por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil),no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - Contabilidad Institucional - Inc. d), el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capitulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.



## CENTRO FINANCIERO Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA

- 16) Del análisis de las documentaciones proveídas, relacionadas con la Deuda Pendiente de Pago, correspondiente al cierre del periodo 2011, se constato que las Notas de remisiones proveídas no especifican el número serial de los equipos Bienes de uso institucional adquiridos, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y el Decreto Nº 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33. punto 6
- 17) Se constató varios asientos de obligaciones según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. Nº 3 Comando Armada correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12 por el pago efectuado a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar, que ya fueron recepcionados según consta en Acta de Recepción, incumpliendo lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad Institucional *Inciso b)*
- 18) Se ha constatado que el Comando de la Armada no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Capitulo Tercero, Derechos y Obligaciones, Art. 55 Derechos de los Contratantes, Incisos a), d) y e)., así como a lo dispuesto en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Punto CGC 27.5, en el Contrato Nº 120/11 - CE Nº 01/2011 "Adquisición de Armamentos y Equipos Militares" firmado con la Empresa COMTECPAR S.A.; y, en el Contrato Nº 134/2011 LPN-SBE Nº 11/2011 "Adquisición de Equipos Militares Especiales", firmado con la Empresa MEGA SERVICE SRL.

## CENTRO FINANCIERO Nº 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

- 19) Se ha constatado diferencias entre: a) las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 50.445.453.278 (Guaraníes cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho) y Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 51.080.286.829 (Guaraníes cincuenta y un mil ochenta millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve) correspondientes al C.F. Nº 4, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - Contabilidad Institucional- Inc. d), el Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto Nº 39759/83 - Capitulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración - punto 1.9 y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 20) Se constato varios Asientos de Obligaciones por el pago efectuados a los contratistas adjudicados para la Construcción de Obras de Uso Militar según Registro Mayor Código 2.3.2.01.21 Cuenta Obras Civiles en Ejecución del C.F. Nº 4 Fuerza Aérea correspondiente al periodo del 01/01/12 al 31/12/12, que ya fueron recepcionados según consta en Acta de Recepción, no ajustándose a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 - Contabilidad Institucional *Inciso b)*.
- 21) El Comando de la Fuerza Aérea ha adquirido a través del Contrato Nº 32/2011 y según Factura Nº 311 Pizarra Acrílica y Proyector, sin embargo los bienes remitidos por la empresa proveedora no se ajusta a lo que establece la clausula 20, inc. 20.5 del mencionado contrato en la cual



garantiza el alquiler de sanitarios móviles. Esta situación se encuentra contrarrestando a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y 61.

- 22) Esta auditoría pudo constatar a través de la carga de datos correspondientes a los pagos del Ejercicio Fiscal 2012 que los Legajos de Rendición de Cuentas, no poseen ítems como Nota de Remisión, Nota de Recepción y Recibo de Dinero según muestra seleccionada, situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 65 y del Decreto N° 8127 "Por el Cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 92
- 23) El Comando de la Fuerza Aérea posee en su guarda y custodia materiales explosivos y accesorios vencidos, la mencionada situación se puso a conocimiento de la autoridad de la Brigada Logística por Nota N° 43, sin embargo no se pudo observar una respuesta por escrito de la mencionada nota o acciones de traslado o destrucción de los mismos por parte de la FAP. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 y 61.
- 24) Esta auditoría pudo observar que las Actas de Entrega y Recepción se encuentran incompletos (especificaciones técnicas) y a su vez validan la entrega de bienes adquiridas por la FAP en Notas de Remisión correspondientes a un Estudio Jurídico y Aduanero que no posee relación jurídica o comercial con la Institución, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 y en el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33.
- 25) En el Depósito del Grupo Aerostático dependencia del Comando de la Fuerza Aérea no se pudo observar Libro de Entrada y Salida de los Materiales y Accesorios depositados en el mismo. En contraposición a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 60 y 61.
- 26) Se pudo observar que en el Hangar propiedad del Comando de la Fuerza Aérea no se encontraba en poder de la FAP la Aeronave Cessna T206H, así como también que la Aeronave no se encontraba en el momento de la verificación en condiciones de entrega según las especificaciones técnicas que se establecen en la Licitación Pública Nacional N° 10/2012 y que los responsables afirman por Nota de fecha 21/06/13 que la firma proveedora esta ultimando detalles de pintura a la aeronave, tales situaciones no se ajustan a lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H de fecha 24/04/2013. Con relación al Contrato N° 140/2012 en la cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, 12.1, el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución CGR N° 882/2005 en su Capítulo IV punto 4.6 Documentación de controles y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 61

## CENTRO FINANCIERO N° 5 – COMANDO LOGISTICO

- 27) Se ha constatado diferencias entre: a) entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior y Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 13.721.731.833 (Guaraníes trece mil setecientos veintiún millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres) y b) Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12 por G. 1.639.150.396 (Guaraníes Un mil seiscientos treinta y



- nueve millones cientos cincuenta mil trescientos noventa y seis) correspondientes al C.F. N° 5, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 56 - *Contabilidad Institucional*- Inc. d), el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83"* punto 1.9 y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 28) Se constató en el periodo 2012, el atraso de depósito de dinero en la Cuenta Bancaria BCP N° 119 correspondiente a los Ingresos F.F. 30 en concepto de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Comando Logístico, en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* artículo 35 - *Recaudación, deposito, contabilización y custodia de fondos* -punto e) y el Decreto Reglamentario N° 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"* artículo 63 - Cuentas de la Tesorería General – punto a)
- 29) Se ha constatado que el Comando Logístico no ha realizado los procedimientos necesarios a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo firmado entre la citada institución y la firma RM S.A, en donde se establece claramente los lineamientos, objetivos y metas fijados en dicho Acuerdo, asimismo, se ha constatado que a la fecha la Firma Agronorte SA continua en usufructo del predio individualizado como Fracción B de la Estancia el Pedernal, propiedad del Comando Logístico, como asimismo, la Institución castrense no ha realizado los procedimientos necesarios a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Contrato firmado entre la citada institución y la firma Agronorte S.A, en donde se establece claramente los lineamientos, objetivos y metas a seguir conforme a la oferta presentada por dicha firma.
- 30) Se constató al 31/12/12, el atraso de la culminación de los Obras adjudicadas Impermeabilización del Techo del Hospital Militar, unidad dependiente del C:F. N° 5 Comando Logístico, pese a las varias adendas de prórroga de culminación de la Obra al Contrato N° 230/11, el compromiso de la empresa Marrang adjudicada y al pedido por Notas de reclamos de los responsables del Hospital Militar para la solución del techo del nosocomio debido a la filtración de agua en el interior de las instalaciones, afectando equipos médicos costosos, la misma hasta la fecha está inconclusa incumpliendo lo estipulado en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* artículo 55 – Derechos de las Contratantes –Inc. a)



## CAPITULO IV

### RECOMENDACIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1 de las Fuerzas Militares deberán:

#### CENTRO FINANCIERO N° 1 - COMANDO EN JEFE

- 1) Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.
- 2) Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.
- 3) La Administración de la Dirección de Material Bélico deberá implementar mecanismos eficaces para:
  - a) Realizar controles eficaces a las solicitudes de renovación de sus respectivos registros de importadores armas y municiones presentadas por las Casas Comerciales y/o Importadoras con sus respectivos documentos que citan acompañar a las mismas, para así poder emitir resoluciones de aprobación y de esta manera dar cumplimiento a las normas legales vigentes.
  - b) Que los materiales explosivos y accesorios, una vez vencidos se procedan a su destrucción inmediata por seguridad y al mismo tiempo mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio.
  - c) Dar cumplimiento a las clausulas de Resoluciones y/o Circulares emitidas por la máxima autoridad de la mencionada Dirección y de esta manera dar cumplimiento a las normas legales vigentes.
  - d) El Control de la firma de contratos con empresas privadas para el usufructo de los Polvorines.
  - e) El buen mantenimiento de los depósitos de polvorines y realizar las reparaciones correspondientes de los mismos.
  - f) Garantizar el traslado de Materiales Explosivos por parte de empresas privadas y que el mismo sea reglamentado.
  - g) El control y la verificación de los contenedores depositados en el predio fiscal de la misma, a fin de que el depósito de los mismos sea a posterior a la firma de contratos con las empresas privadas, donde se delimite la responsabilidad de DIMABEL con relación a los mismos, tal como lo establecen las disposiciones legales.



## **CENTRO FINANCIERO Nº 2 - COMANDO EJÉRCITO**

- 4) Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso Institucional y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros
- 5) Implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto
- 6) Exigir el cumplimiento de Cronograma de entrega anual de Bienes Equipos de Seguridad, a los efectos de cumplir con los contratos suscritos y las normativas legales vigentes
- 7) Registrar todos los traspasos de Bienes de Uso remitidos, a fin de que la información expuesta en el Balance refleje la situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## **CENTRO FINANCIERO Nº 3 – COMANDO DE LA ARMADA**

- 8) Exigir a los proveedores adjudicados el llenado completo de los datos contenido en las Notas de Remisiones a fin de ajustarse a las normas legales vigentes.
- 9) Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.
- 10) Requerir a sus proveedores adjudicados de la provisión total de los ítems que le fueron adjudicados en tiempo y forma, a fin de adecuarse a las normativas legales vigentes en la materia

## **CENTRO FINANCIERO Nº 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**

- 11) Mantener actualizado el inventario de los Bienes y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros
- 12) Deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.
- 13) Ejercer el control de todos los actos administrativos, verificando el cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados, en concordancia a las cláusulas del contrato.
- 14) Sustentar las operaciones con la totalidad de los comprobantes respaldatorios pertinentes para la justificación de las erogaciones registradas.
- 15) Implementar mecanismos eficaces con el objeto de que los materiales explosivos y accesorios una vez vencidos se procedan a su destrucción.
- 16) Implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto.



- 17) Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno de entrada y salida de materiales y accesorios depositados en sus Depósitos.
- 18) Llevar un control cruzado sobre las documentaciones como ser Acta de Entrega y Recepción de los Bienes, a fin de que las informaciones reflejen la real situación de lo recepcionado y entregado por parte de proveedores y así evitar las contradicciones en sus documentaciones y dar cumplimientos a las normativas legales vigentes.

## **CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGISTICO**

- 19) Mantener actualizado el inventario de los Bienes y regularizar los cálculos de revaluos y depreciaciones de los bienes patrimoniales, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros
- 20) Depositar en tiempo y forma el producto de sus recaudaciones, a fin de ajustarse a las normativas legales vigentes.
- 21) Tomar las medidas correspondiente exigiendo a los efectos de salvaguardar el uso responsable de los Bienes que forman parte del patrimonio del Estado
- 22) Exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos firmados con sus proveedores adjudicados en tiempo y forma, a fin de salvaguardar el uso responsable del patrimonio público.

Conforme al Dictamen de Verificación de Informe Final de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Nº 346 de fecha 28/08/13, la Observación identificada en el presente Informe con el número 30, será remitida como comunicación de hallazgos de indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio a la Dirección de Auditoría Forense dependiente de este Organismo Superior de Control para su profundización. El Ministerio de Defensa Nacional deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondiente de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en las siguientes Observaciones: 6,8, 11, 13, 14, 16, 18, 21, 22, 24, 26, 28 y 29

En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

A su vez, corresponde comunicar a la Entidad examinada que en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación a las observaciones señaladas por el Equipo de Auditores, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo y que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe. Este plan deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a partir de la recepción del presente informe.

El Modelo del Plan de Mejoramiento se anexa al presente informe y se encuentra disponible en la página Web de la institución. [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Es nuestro informe.

Asunción, 23 de Setiembre de 2013

**Sra. Jessica Bogado**  
Auditora

**Lic. Andrea Rodriguez**  
Auditora

**Sr. Ever Espínola**  
Auditor

**Sr. Manuel Gavilán**  
Auditor


**Lic. Fernando Miltos**  
Jefe de Equipo

**C.P. Fabio Baez**  
Supervisor – Director de Área

**Lic. Cirilo Durañona Macchi**  
Coordinador – Director General  
D.G.C.A.C.





 <b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>Versión:</b>	<b>5</b>

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Resolución CGR

Resolución CGR N° 612/12 de fecha 24/07/12 *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoria Financiera y Presupuestaria al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Primer Semestre del 2012, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*, ampliada por Res. CGR N° 1109/12

### 1.2 Alcance

La Auditoria consistió en la revisión analítica de los comprobantes respaldatorios de los saldos acumulados de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Cuadro de Resultados al 31 de Diciembre de 2012, la identificación de las partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales, horizontales y verticales, ocurridas entre los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012. Así como en la revisión analítica de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012

- **Entidad Auditada**

Ministerio de Defensa Nacional

- **Objeto de la Auditoria**

Determinar si los Estados Financieros del Ministerio de Defensa Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, presentan razonablemente su situación financiera y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria y las disposiciones legales vigentes; así como la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de opinar sobre la razonabilidad y consistencia, como también evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto la presentación y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones presupuestarias.

- **Tipo de Auditoria**

Auditoria Financiera y Presupuestaria

- **Periodo Auditado**

Ejercicio Fiscal 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- **1.3 Nomina de principales autoridades afectadas al alcance de la Auditoria**

**Ministro de Defensa Nacional:**

Gral Brigada (SR) Catalino Luis Roy Ortiz (del 01/01/ al 25/06/12)

Dra. Maria Liz Garcia de Arnold (del 25/06/ al 31/12/12)

**Director Administración y Finanzas UAF Nº 2:**

Cnel. DEM Oscar Ramón Maidana

**Comandante de las Fuerzas Militares:**

Gral. Ejercito Felipe Benicio Melgarejo R. (del 01/01/ al 10/09/12)

Gral Del Aire Miguel Christ Jacobs (del 10/09/ al 31/12/12)

**Director Administración y Finanzas UAF Nº 1:**

Cnel. DEM Arsénio Ramón Zarate (del 01/01/ al 10/09/12)

Cnel. DEM Carlos Daniel Melgarejo (del 10/09/ al 31/12/12)

## 2. SIGLAS UTILIZADAS

MDN:	Ministerio de Defensa Nacional
CGR:	Contraloría General de la República
EA:	Equipo de Auditoria

## 3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA

- **UAF Nº 1 DE LAS FUERZAS MILITARES**

**Misión:**

Las Fuerzas Militares colabora con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, en la conducción de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo prescripto en el inciso 9 del artículo 12 de la Constitución

Coordina las acciones de los mandos superiores del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Logística, para asegurar el fiel cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares.

En forma independiente como componente de las Fuerzas Públicas y en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo, realiza Operaciones Militares, Especiales y Tipo Policía para disminuir la criminalidad y así garantizar el ambiente de paz social, el orden interno y desarrollo Nacional con la finalidad de cumplir la Misión constitucional de custodiar la integridad territorial y de defender a las autoridades legalmente constituidas.

**Visión:**

Ser una Fuerzas Armadas, altamente eficiente para conducir Operaciones Conjuntas, con recursos humanos reconocidos por su profesionalismo, capacidad, honradez y vocación de servicio, y que garantice las acciones que permitan orientar la búsqueda de una gestión eficaz y transparente, comprometidas en la Defensa Nacional y la Soberanía Nacional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- **UAF N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

### **Misión**

El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política referente a la Defensa Nacional, y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación

### **Visión**

Ser una Institución moderna, con capital humano profesional, altamente calificado, de sólidos valores morales y elevado espíritu de pertenencia

- **Objetivos de la Entidad**

### **Constitucional:**

La Constitución Nacional en su Capítulo V - De la Fuerza Pública – en su: Artículo 172 – De la composición - dice: *“La Fuerza Pública está integrada, en forma exclusiva, por las fuerzas militares y policiales.”*

El Artículo 173 – De las Fuerzas Armadas – de la Constitución expresa: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituye una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley.*

*Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, y no podrán afiliarse a partido o a movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política.*

### **Normativa de aplicación general:**

La Ley N° 1337/99 *“De Defensa Nacional y de Seguridad Interna”* dispone: el artículo 1: *“El presente Título I establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, ejecución y control tendientes a asegurar la defensa nacional”*

El artículo 2: *“La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente”*

El artículo 4: *“La defensa nacional constituye un derecho y un deber de todos los paraguayos en la forma y términos que establecen la Constitución Nacional y las leyes”*

El artículo 5: *“La política de defensa nacional, como parte integrante de la política general del Estado, definirá los objetivos de la defensa nacional y establecerá los recursos y acciones para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2”*

Asimismo el artículo 6: *“La política militar, un componente esencial de la política de defensa, determinará la organización, preparación y actualización del potencial militar, constituido por las Fuerzas Armadas de la Nación (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), y tomará en cuenta la totalidad de las potencialidades nacionales e institucionales, con relación a las necesidades de la defensa nacional”.*

El Ministerio de Defensa Nacional para realizar sus funciones en el ámbito de su competencia está organizado en 2 (dos) Unidades de Administración Financieras que componen la estructura presupuestaria de la Entidad que son: la UAF N° 01 de las Fuerzas Militares y la UAF N° 2 del Ministerio de Defensa Nacional.



## **Balance General y Presupuesto auditado**

### **U.A.F Nº 1 y Nº 2**

#### **Balance General al 31/12/12**

Total del Activo	G. 2.779.877.989.440
Total Pasivo + Patrimonio Neto	G. 2.765.800.791.113
Resultado	G. 14.077.178.327

#### **Ejecución Presupuestaria d Ingresos:**

Presupuesto Vigente:	G. 77.362.491.362
Devengado:	G. 54.129.147.014
Recaudado:	G. 54.028.102.249

#### **Ejecución Presupuestaria de Gastos:**

Presupuesto Vigente:	G. 1.472.073.023.751
Obligado:	G. 1.094.688.851.334
Pagado:	G. 920.613.910.721
Pendientes de Pagos:	G. 174.074.941.409

## **4. PRINCIPALES HALLAZGOS**

El Informe de la Auditoria Financiera y Presupuestaria del 01/01/12 al 31/12/12 revela:

- Se constató diferencia entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance General Consolidado al 31/12/12, por G. 117.145.413.403 (Guaraníes ciento diecisiete mil ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos tres) correspondiente a la U.A.F. Nº 1 de las Fuerza Militares, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - *Contabilidad Institucional* - Inc. d) y al Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Se constató diferencia de Depreciaciones Acumuladas, entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/12, por G.101.406.578.346 (Guaraníes ciento un mil cuatrocientos seis millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis) correspondientes a la U.A.F. Nº 1 de las Fuerzas Militares, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - *Contabilidad Institucional*- Inc. d) y al Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.





- Falta de asiento de desactivación del Traspaso de Equipo de Transporte en el Registro Mayor, Cuenta 2.3.2.01 Activo de Uso Institucional del C.F. N° 2 Comando del Ejército de una camioneta Land Rover año 2011 Motor N°110122504418244DT, Chasis N° SALLDKVT8BA401297, Matricula EAF N° 997 por G. 300.635.000 (Guaraníes trescientos millones seiscientos treinta y cinco mil), no cumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 - *Contabilidad Institucional - Inc. d)*, al Principio de Exposición basado en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y deroga el Decreto N° 39759/83" en el Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado.
- Pagos por G. 999.788.538 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho) por obras inconclusas en el Hospital Militar, unidad dependiente del C:F. N° 5 Comando Logístico, incumpliendo lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - *Derechos de las Contratantes - Inc. a)* Asimismo esta observación será remitida a la Dirección de Auditoría Forense, como comunicación interna de indicios de hechos punibles contra el patrimonio público, para su profundización
- La firma COMTECPAR S.A. adjudicada según Contrato N° 63 de fecha 02/09/11, a la fecha no ha proveído los bienes adjudicados en el Ítem N° 7, Fusiles de Precisión Marca Barret M107A1; y el Ítem N° 9, Lanza Cohetes AT Anti tanque Marca, Nanmo Talley M72A7 por G. 3.409.200.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos nueve millones doscientos mil), evidenciándose un atraso de hasta 309 días, sin adenda que justifique la ampliación del plazo del suministro de los bienes adjudicados., no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 2051/00 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 - *Derecho de las Contratantes - Inc. a)* y el Contrato N° 63/11 de fecha 02/09/11.

**Y con relación al Sistema de Control Interno se ha observado lo siguiente:**

- El Comando Logístico no ha realizado los procedimientos necesarios a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo firmado entre la citada institución y la firma RM S.A, en donde se establecen claramente los lineamientos, objetivos y metas de partes. Asimismo, se ha constatado que a la fecha la firma Agronorte S.A continúa en usufructo del predio individualizado como Fracción B de la Estancia el Pedernal, propiedad del Comando Logístico, como asimismo, la Institución castrense no ha realizado los procedimientos necesarios a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Contrato firmado entre la citada institución y la firma Agronorte S.A, en donde se establece claramente los lineamientos, objetivos y metas a seguir conforme a la oferta presentada por dicha firma.
- Se pudo observar que en el Hangar propiedad del Comando de la Fuerza Aérea no se encontraba en poder de la Fuerza Aérea Paraguaya la Aeronave Cessna T206H, así como también que la Aeronave no se encontraba en el momento de la verificación en condiciones de entrega según las especificaciones técnicas que se establecen en la Licitación Pública Nacional N° 10/2012 y que los responsables afirman por Nota de fecha 21/06/13 que la firma proveedora esta ultimando detalles de pintura a la aeronave, tales situaciones no se ajustan a lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción de la Aeronave Cessna T-206H de fecha 24/04/2013. Con relación al Contrato N° 140/2012 en la cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, 12.1, el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución CGR N°



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

882/2005 en su Capítulo IV punto 4.6 Documentación de controles y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 61

## 5. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento de la Auditoria Presupuestaria realizada en base a la Res. CGR N° 193/12 presentado por los responsables del Ministerio de Defensa Nacional arrojó un cumplimiento parcial

En base a la evaluación realizada al Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) implementado por el Ministerio de Defensa Nacional durante el ejercicio fiscal 2012, arrojó una calificación del 2, 86 que representa un resultado Deficiente

## 6. REPORTES DE INDICIOS DE HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO INTERNOS Y/O COMUNICACIÓN INTERNA CGR

Conforme al Dictamen de Verificación de Informe Final de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 346 de fecha 28/08/13, la Observación identificada con el número 30 Obras Inconclusas, será remitida como comunicación de hallazgos de indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio a la Dirección de Auditoria Forense dependiente de este Organismo Superior de Control para su profundización

## 7. RESPONSABLES DE LA AUDITORIA

### Dirección General de Control de la Administración Central

Lic. Cirilo Durañona Macchi – Coordinador – Director General

C.P. Fabio Baez – Supervisor - Director de Área

Lic. Luis F. Miltos - Jefe de Equipo





**DUPLICADO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

Asunción, **07 OCT. 2013**

Nota CGR N° 4129

Ref.: Informe Final Res. CGR Nros. 612/12 y 1109/12 - MDN.

**SEÑOR MINISTRO:**

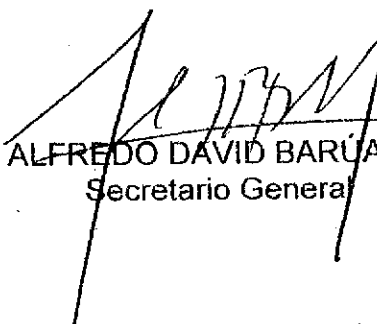

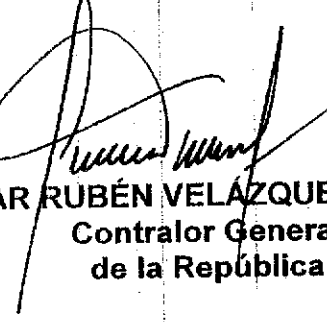
Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir adjunto, el Informe Final resultante de las Resoluciones CGR Nros. 612/12 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DEL TRABAJO", y 1109/12 "POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CGR 612 DEL 24 DE JULIO DE 2012, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012", para su conocimiento y fines pertinentes.

La evaluación emitida en el presente informe, es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

Con relación a las recomendaciones señaladas en el informe, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, deberán diseñar, aprobar y elaborar un Plan de Mejoramiento, que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, a efectos de corregir las deficiencias observadas.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, en formato impreso y medio magnético conforme al formulario que se encuentra en la página web de la CGR [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py), dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente informe.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

**ALFREDO DAVID BARÚA M.**  
 Secretario General

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
 Contralor General de la República

**A SU EXCELENCIA  
BERNADINO SOTO ESTIGARRIBIA, MINISTRO  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ORVG/A/ehf

